



UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

**DISCURSO CRITICO SOBRE LA SANCIÓN DE LIBERTAD ASISTIDA
ESPECIAL: UN ACERCAMIENTO DESDE EL DISCURSO DE LOS
ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE CUMPLEN CONDENA DE LIBERTAD
ASISTIDA ESPECIAL EN EL PROGRAMA DE SANCIONES DE LA
CORPORACIÓN OPCIÓN DE MAIPÚ.**

Tesis para optar al grado de magíster en intervención sociojurídica en familia

Autoras:

Cecilia Herrera Ochoa

Verónica Pino Meneses

Profesor Guía: Devanir Da Silva Concha

Santiago de Chile, 2018

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Unidad de Postgrado Magíster Sociojurídico

INFORME DE APROBACIÓN DE TESIS DE MAGÍSTER

Se informa a la Comisión de Grados Académicos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que la Tesis de Magíster presentadas por las Candidatas:

CECILIA HERRERA OCHOA
VERÓNICA PINO MENESES

Ha sido aprobada por la Comisión Informante de Tesis como requisito para optar al Grado de Magíster en Intervención Sociojurídica en Familia, en el Examen de Defensa de Tesis rendido el día:,,

Prof. Dr.

Director de Tesis

Santiago de Chile

COMISIÓN INFORMANTE DE TESIS

Prof. Dr..... Prof. Dr.....

Prof. Dr.

Presidente Comisión

AGRADECIMIENTOS

Dedicar este trabajo en primera instancia a mi hijo Maximiliano Alonso que, debido a este extenso y arduo proceso académico debí pasar muchas horas fuera de nuestro hogar, de compartir momentos que no volverán, pero que sin duda sabré retribuir en aportes a tu crianza y desarrollo... seré tu mayor consejera educativa... Gracias Hijo Mío...

Agradecer a mis padres Jorge y Maricarmen que, cuidaron con amor a mi hijo, sin ustedes no podría haber cumplido este paso en mi desarrollo profesional, en que supieron comprender lo importante que es para mí... Gracias Papás...

Agradecer a mis hermanos Catalina y Eduardo que, siempre han confiado en mí, en mis capacidades y en que esto sin lugar a dudas, es y será un beneficio a futuro para nuestro Maximiliano...

Agradecer a mi amiga Verónica Pino que, codo a codo sacamos adelante este proyecto y ahora nuestro logro profesional, en que ambas confiamos de nuestras capacidades, fortaleciéndose nuestra amistad aún más...

Agradezco a todos los docentes y a Adrián Arenas que nos apoyaron en los detalles necesarios para obtener los resultados que anhelábamos.

Y, finalmente dedico esta tesis a los jóvenes que colaboraron con su experiencia a la construcción de este trabajo...

Simplemente agradecida de Dios y de la Vida por tanto...

Cecilia Herrera Ochoa

AGRADECIMIENTOS

Agradecida especialmente de mis padres por el apoyo y la presencia en los momentos importantes y a toda mi familia por ser siempre un soporte.

A los amigos que fortalecieron este proceso con sus buenos deseos, especialmente a ti Cecilia Herrera que juntas lo logramos.

A usted, que estando en kilómetros tan lejos ha estado muy cerca a través del cariño y la oración.

A los jóvenes que inspiran día a día la reflexión de mi acción profesional, a los compañeros del área social, a los académicos, a todos quienes contribuyeron con sus saberes a este proyecto.

Este trabajo va dedicado a todos los niñ@s y adolescentes de este país con los que estamos en deuda... por ellos, el desafío de seguir reflexionado y actuando, no debe quedar aquí...

Verónica Pino Meneses

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	6
INTRODUCCION.....	8
1.- ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.- Objetivos de la Investigación	17
Objetivo General:	17
Objetivos Específicos:	17
1.2.- Justificación del Problema	18
1.3.- Hipótesis de la Investigación	21
2.- MARCO TEORICO CONCEPTUAL	22
2.1.- Fenómeno de la Delincuencia Juvenil y sus Consecuencias Sociales. 22	
2.2.- Teoría del Etiquetamiento	32
2.3.- Teoría de la Desviación.....	34
2.4.- El Fenómenos de la Victimización Ciudadana	37
2.5.- Teoría de las Representaciones Sociales	39
2.6.- Teoría del Adultocentrismo.....	40
3.- DISEÑO METODOLOGICO	45
3.1.- Consideraciones Éticas	48
4.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.....	50
4.1.- Respecto de las Entrevistas	50
4.1.1.- Variable Estigmatización	52
4.1.2.- Variable Inserción social.....	64
4.1.3.- Variable Ciudadanía	72
4.2.- Respecto de los Objetivos.....	76
5.- CONCLUSIONES.....	89
6.- BIBLIOGRAFÍA.....	102
7.- ANEXOS	107
Glosario de Conceptos	107
Tabla 2.- Pauta de Preguntas de Entrevistas	117
Tabla 3.- Pauta de Organización para el Análisis.....	119
Formato de Consentimiento Informado	131

RESUMEN

Es evidente que los medios de comunicación han tenido fuerte influencia en el aumento de la percepción negativa sobre la delincuencia y en la sensación de inseguridad y temor que afecta a la sociedad chilena, ya que pese a haber disminuido las cifras de delitos, se sigue generalizando comunicacionalmente la alerta y la amenaza.

La fabricación y reproducción de la imagen de los jóvenes infractores como individuos peligrosos, moviliza las exigencias de la ciudadanía y de algunos sectores de la esfera política, de aumentar la coacción judicial para hacer “justicia” y aplicar penas más rigurosas que garanticen mayor seguridad y tranquilidad social. Asimismo, plantean duros cuestionamientos hacia la labor de los operadores del sistema penal (tribunales, jueces, programas, profesionales) catalogando de ineficiente la tarea de “corregir, rehabilitar, castigar” que tienen estos dispositivos.

Para quienes somos parte de la unidad más específica de este sistema (delegados de programas de ejecución de sanciones) es de preocupación el poder mediático que se ha generado, puesto que ello simplifica la mirada hacia el adolescente infractor, desestimando el análisis social que podría acercar una lógica más comprensiva de las circunstancias que explican esta problemática.

Sobre estas constataciones, es que surge el interés por el presente estudio, pues es importante a nuestro parecer, las reproducciones discursivas que desde los mismos individuos que el sistema ha criminalizado, para conocer como ello ha obstaculizando el ejercicio efectivo de sus derechos y la condición de ciudadanía.

Palabras Claves: Delincuencia, Adolescentes, Reinserción Social, Estigmatización, Criminalización, Ciudadanía.

ABSTRACT

It is evident that the media have had a strong influence on the increase in the negative perception of crime and in the feeling of insecurity and fear that affects Chilean society, which has already decreased in the crime figures, it continues to be generalized communicationally the alert and the threat.

The fabrication and reproduction of the image of young offenders as dangerous individuals, mobilization of the demands of the citizens and of some sectors of the political sphere, of increasing judicial coercion to do "justice" and apply more rigorous penalties that guarantee greater security and social tranquility. They also raise questions about the work of criminal system operators (courts, judges, programs, professionals) that categorize the task of "correcting, rehabilitating, punishing" these devices as inefficient.

This is the largest Spanish version of the world that can be generated, which can be used to simplify the look towards the adolescent offender, disregarding the social analysis that could bring a more comprehensive logic of the circumstances that explain this problem.

On these findings, is that interest arises for the present study, it is important in our view, the discursive reproductions that from the same individuals that the system has criminalized, to know how this has hindered the effective exercise of their rights and the condition of citizenship.

Key Words: Crime, Adolescents, Social Reintegration, Stigmatization, Criminalization, Citizenship.

INTRODUCCION

El presente proyecto de investigación, surge con la inquietud de buscar acercamientos al fenómeno de la delincuencia desde las esferas discursivas provenientes de los sujetos que son penalizados y criminalizados por esta sociedad, para analizarlos en contraste con la visión y versión que surge desde las ideologías represivas que se han instalado con una reproducción estigmatizante sobre los adolescentes en conflicto con la justicia, imponiendo una representación social que no atiende ni profundiza el conflicto de manera integral y parcial.

La visión del “delincuente” como malestar social, se ha manejado estratégicamente para justificar y fundamentar la legitimidad con que, desde la ciudadanía y de los aparatos políticos y de gobierno, se actúe desde la penalización. Con el respaldo de los medios de comunicación que se activan como un instrumento que facilita e incrementa esta percepción negativa, a través de la exposición de un sujeto peligroso y violento, al que se van sumando otras características sociales de discriminación (lugar donde viven, su condición escolar, etc.) se va configurando un perfil del delincuente desadaptado sin proyección de reintegración social, por lo tanto, susceptible a medida de corrección en el contexto cerrado.

A través de este estudio, se desarrollaron espacios dialógicos con los adolescentes y jóvenes para conocer el repertorio discursivo a la base de sus experiencias en el sistema penal y desde ahí hacer constataciones que puedan develar tensiones, discursos dominantes y visibilizar sus vivencias mientras se encuentran sujetos al control y supervisión de una sanción de Libertad Asistida Especial, conforme a lo que establecen la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084. En este sentido el objetivo de la investigación se enfocó en “Conocer el discurso que tienen los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a

su sanción”, explorando en específico los procesos de estigmatización social que experimentan mientras cumplen condena y, determinar cómo ésta afecta el proceso de inserción en el medio libre y el ejercicio de la ciudadanía.

De lo anterior, surgen otras pretensiones, que van orientadas a contribuir a la reflexión en torno a la intervención socio-jurídica que se desarrolla con los adolescentes en el marco de una sanción penal, de modo tal que los hallazgos de este proyecto, propicien y nutran una discusión crítica y sistemática a nivel de las instancias políticas, profesionales y ciudadanas.

Para estos propósitos, el estudio consideró una metodología cualitativa, cuyo método utilizado fue el análisis crítico del discurso, que puso en evidencia aquellas tensiones del sistema judicial con los repertorios de los adolescentes. En este sentido, mediante el alcance descriptivo transversal, se dio cuenta de la amplitud y diversidad de los procesos de los distintos perfiles de sujetos, que son condenados a cumplir sanción en el medio libre.

La recolección de datos, se realizó a través de entrevistas semi-estructuradas que permitieron una aproximación a las subjetividades discursivas de los adolescentes, las que fueron posteriormente analizadas desde las técnicas del análisis crítico del discurso.

En síntesis, mediante esta propuesta investigativa, se logra un acercamiento al relato de los adolescentes y las significaciones atribuidas a sus procesos, particularmente a las experiencias de estigmatización, inserción social y el ejercicio de ciudadanía y constatar la interferencia que les produce la criminalización y penalización de sus actos.

La estructura del documento que se presenta, se compone del resumen, introducción y siete apartados, conteniendo el primero: estado del arte y

planteamiento del problema, dentro del cual se incluyen los objetivos generales y específicos, justificación que sustenta la necesidad del estudio y las hipótesis.

El segundo, incorpora el marco teórico conceptual, que va servir de referencia para comprender el tema de investigación, que en este caso están ligadas a teorías criminológicas y de representación social.

Posteriormente, se presenta el diseño metodológico y las consideraciones éticas sobre las cuales se guió el accionar profesional en el acercamiento a los entrevistados para la aplicación del instrumento.

En un cuarto apartado, se expone el análisis de la información obtenida a través de las entrevistas a los adolescentes – jóvenes, las que son analizadas en relación a las variables de estigmatización, inserción y ciudadanía y luego en base a los objetivos e hipótesis definidas.

Continúa el documento, presentando las conclusiones a que arribó el estudio, destacando los hallazgos que pueden ser útiles para incentivar la reflexión temática, mejorar la práctica profesional de los programas de sanciones y para abordar el tema de la delincuencia juvenil a la luz de una política social inclusiva.

Como apartados finales, se incluyen la bibliografía y anexos tales como: glosario de conceptos, tablas de contenido de las entrevistas aplicadas, las que integran las dimensiones analizadas en la investigación y las preguntas asociadas y por último el formato del consentimiento informado, toda vez que los originales se encuentran resguardados para garantizar la confidencialidad de los participantes del estudio.

1.- ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al tratar el tema de la delincuencia juvenil en la actualidad, lo primero que se señala, es que ésta ha aumentado y que la gestión del sistema judicial ha fallado en su labor, “no ha puesto mano dura” para combatirla, demandando a las autoridades poner esta problemática como una prioridad de la agenda de gobierno y actuar con mayor rigurosidad para poner fin a “la puerta giratoria” (entiéndase como la entrada y salida al delincuente del sistema sin castigo)

El balance sobre la delincuencia en Chile en el año 2014, de la Fundación Paz ciudadana afirma que:

La delincuencia se mantiene dentro de las tres prioridades de la ciudadanía. En 2014 el 48% afirma que la delincuencia es una de las tres principales prioridades que el gobierno debiera abordar. Para el 48% de las personas, la delincuencia sigue siendo una de los tres problemas a los cuales el gobierno debiera dedicar mayor esfuerzo en solucionar (CEP). En 2014, el porcentaje de hogares con ‘alto temor’ aumentó 2,2 puntos porcentuales (IPC). Empeoran las percepciones de violencia en el barrio, de delincuencia en la comuna y el riesgo de ser víctima (IPC). El temor y la inseguridad son más altos en personas de menores ingresos (IPC/ ENUSC). (F. Paz Ciudadana, 2015, p. 2).

Esta construcción del problema, propias de las ideologías dominantes y muy difundida desde los medios de comunicación, tergiversa y sesga la mirada acerca del fenómeno, pues la preocupación se centra sólo en el delito y el daño que genera el delincuente a la sociedad, sin considerar las causas que determinan la infracción de ley, estableciéndose una lógica del sistema de control y penalización como principal propuesta para la intervención.

En este sentido van las medidas que se sugieren en el mismo balance de Paz Ciudadana a que se hace alusión anteriormente:

- Crear el Servicio Nacional de Reinserción (que incluya supervisión de medidas cautelares y penas alternativas).
- Uso del Banco Unificado de Datos: control en terreno de delincuentes violentos y prolíficos y planes de persecución penal por región.
- Información y estadísticas mensuales o trimestrales, y públicas (sobre problemas y focos delictivos graves, y sobre planes, programas y acciones).
- Mejoras a Código Procesal Penal de Agenda de Seguridad 2015, en tramitación.
- Reformas estructurales: Nuevo Código Penal. Crear el Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, creación de una judicatura especial en la materia y modificación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Creación de inspectorías independientes de fuerzas policiales y Gendarmería de Chile, que entreguen informes públicos periódicos sobre eficacia de uso de recursos y resultados. (F. Paz Ciudadana, 2015, p. 36).

Hay una perspectiva de derechos ciudadanos muy instalada, que excluye al infractor en el reconocimiento y ejercicio de los mismos, situándolos como ciudadanos de segunda categoría. Estas prácticas discriminatoras y de exclusión están muy distanciadas de lo que se plantean organismos internacionales sobre temas asociados a derechos de adolescentes que comisionan en delitos. En este sentido se hace alusión al tema desde la importancia de la reinserción social para los delincuentes juveniles y de las responsabilidades que están asociadas en garantizar su desarrollo en sociedad. La Comisión Interamericana afirma:

Del artículo N° 19 de la Convención Americana derivan obligaciones particulares de “garantizar el bienestar de los delincuentes juveniles y empeñarse en su rehabilitación. En la misma línea, la Corte Interamericana ha indicado que cuando el aparato del Estado tiene que intervenir frente a infracciones a la ley penal cometidas por personas menores de edad, debe realizar un esfuerzo sustancial para garantizar su rehabilitación a fin de permitirle cumplir un papel constructivo y productivo en la sociedad. (Morabito, Rodrigo/ El Equiú, 2015, p.2).

Si bien se coincide en la importancia de integrar socialmente, es necesario que la justicia juvenil piense la reinserción asociada a derechos, ya que con ello el sentido de la re-formación no sólo se va a enfocar en rehabilitar para que luego se cumplan roles productivos y retributivos hacia la sociedad, sino que va generar oportunidades en sintonía con las necesidades sociales que también tienen los individuos.

La lógica de una política criminal que respete derechos fundamentales y que se distancie de prácticas restrictivas y estigmatizante, instala posibilidades de reinserción real y ajustada a los estándares internacionales. Algunas fuentes refieren que:

Resulta peligroso el instalar una lógica penal adolescente que promueva la coacción alejada de un marco de derechos humanos. Al contrario, se debe buscar la erradicación de discursos estigmatizantes que buscan anular toda posibilidad de integración. La infracción por parte de adolescentes refleja un sistema que ha fallado, en su conjunto (estado, comunidad, familia, escuela, etc.). Nos debemos hacer cargo de esa falla. (Conejeros, Roberto, 2015, p.1).

Señalamientos de la académica Alejandra Mohor, del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos (INAP) refieren que:

El tratamiento mediático de este tema genera otras externalidades negativas al construir una “realidad comunicacional de la delincuencia” con un perfil específico del delincuente que apuntaría a la población que tiene mayores niveles de deserción escolar, donde están las más altas tasas de desempleo. El perfil, señala Mohor "permitiría establecer claramente un sector social sumamente vulnerado en sus derechos y muy carenciado”, el cual es retratado por los medios de forma incluso caricaturesca”. Continúa señalando que “no se puede continuar con la tendencia "de pensar en las políticas públicas como políticas del castigo a quienes delinquen sin pensar en otras aristas, con el fin de paliar la exagerada sensación de abandono por parte del Estado que sienten las víctimas de delitos.

Desde el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana CESC, aluden a la delincuencia “*como un síntoma de agotamiento de las instituciones (familia, escuela, sociedad, Estado, trabajo)*”. Continúan refiriendo que:

Las instituciones que rodean al joven son las encargadas del desarrollo de los individuos y deben cumplir con ciertas características saludables; si esto no ocurre se convierten en desfavorecedoras de un desarrollo normal y sano. Este daño es ejercido externamente por algo o alguien que desarrolla manifestaciones de violencia o negligencia, intencionales o no, que pueden ser expresadas en distintos niveles (físico, psíquico y emocional) poniendo en peligro a los jóvenes y repercutiendo negativamente en su personalidad. En este sentido, con las actuales condiciones de desigualdad social que atraviesan los países latinoamericanos, Chile entre ellos, el carácter crítico de la adolescencia se acentuaría.

Y más aún, en el caso de los jóvenes que pertenecen a sectores populares o que presentan carencias básicas.

El análisis de todos estos aspectos permite entender que la violencia y la delincuencia juvenil no son un problema propio del individuo y su familia, sino que se relacionan con distintos ámbitos de la sociedad, por lo que su enfrentamiento y soluciones deben provenir de distintas instancias sobre la cual se deben tomar medidas multidisciplinarias por parte del Estado, la institucionalidad pública y la sociedad civil. (Ortiz, Sepúlveda y Viano, 2005, pp 17 - 18).

Sobre tales constataciones surge el interés por profundizar en el fenómeno de la delincuencia, específicamente de los adolescente-jóvenes que fueron sancionados a la sujeción de programas de control en el medio libre en el marco de la ley de Responsabilidad Juvenil RPA 20.084.

Al descifrar los argumentos que surgen desde estos individuos en relación a las experiencias que marcan su paso por el circuito penal y a las significaciones que pudieran atribuirles a las diversas prácticas que se generan en el contexto coactivo, se abren posibilidades de contraste de su realidad con la interpretación negativa que ha construido la sociedad.

Resulta importante conocer estos aspectos, además, puesto que ello también va permitir evaluar el funcionamiento de la institucionalidad a cargo de ejecutar medidas de justicia penal e intervenciones resocializadoras y visibilizar las prácticas y los ajustes a derechos que estos programas garantizan.

Sin duda que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente ha significado un gran avance en cuanto a proporcionar un marco legal que resguarde derechos al momento de aplicar justicia. Sin embargo, todo indica que las proyecciones que se efectuaron en relación con su aplicación fueron superadas por la realidad, lo que ha hecho que hoy día los recintos y programas ejecutores se encuentren sobrepasados, debido a que no cuentan con un soporte en la política social, que haga viable un sistema de reinserción o a lo menos un sistema que impida la desocialización, impactando directamente, en la mantención de la infracción de parte de algunos jóvenes.

Aun cuando deben reconocerse las bondades de la ley en relación al antiguo sistema, su aplicación sigue llena de falencias que están asociadas a la falta de recursos, pero además y por, sobre todo, a la falta de compromiso de ciertos sectores que permitan cumplir con las finalidades que ella persigue. Así, un auténtico programa de reinserción de estos infractores supone que no todo se deje en manos del sector justicia, sino que exista compromiso y participación de los sectores de salud, educación y trabajo, y no depender de la buena voluntad de organizaciones no gubernamentales o instituciones de beneficencia que tratan de hacerse cargo de un compromiso que en realidad nos pertenece a todos. Si el sistema no logra una buena implementación, difícilmente podemos hablar de un auténtico cumplimiento de las normativas internacionales sobre la materia, dejándonos en deuda con los jóvenes infractores cuya vinculación con el sistema penal solo se justifica si efectivamente se cumple con las finalidades de prevención del delito que se persiguen. (Santibáñez y Alarcón, 2009, p. 10).

Sobre esta justificación, es que se quiere orientar el estudio investigativo, a través del siguiente planteamiento:

¿Cuál es el discurso que tienen los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las reacciones de la sociedad frente al proceso de cumplimiento de la misma?

1.1.- Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Conocer el discurso que tienen los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las percepciones en relación al ejercicio de ciudadanía.

Objetivos Específicos:

Explorar procesos de estigmatización social vivenciados por los adolescentes mientras cumplen la sanción.

Determinar cómo la sanción afecta el proceso de inserción de los adolescentes en el medio libre.

Explorar la noción de ciudadanía que tiene los adolescentes dentro de su discurso y en su tránsito por el sistema socio-jurídico.

Contribuir a la reflexión en torno a la intervención socio-jurídica que se desarrolla con los adolescentes en el marco de una sanción penal.

1.2.- Justificación del Problema

Como se ha señalado el fenómeno de la delincuencia ha tenido un tratamiento mediatizado por los medios de comunicación, incrementado por las cifras de victimización ciudadana que respaldan las políticas de penalización que se adoptan hacia quienes cometen ilícitos. Estas estrategias son una expresión de las ideologías represivas, que a través de mecanismos de estigmatización sitúan la tensión en la conducta individual de la infracción, omitiendo los factores estructurales que influyen en el incremento del delito en la sociedad actual.

Desde otras visiones, la problemática tiene acercamientos explicativos que entienden a este sujeto infractor como consecuencia del sistema, un producto que se genera desde la estructura de una sociedad desigual y a razón de las relaciones de poder que se establecen, comprendiendo entonces que el ingreso de un adolescente al sistema penal no es una casualidad sino el efecto de una acción criminalizadora, que clasifica, categoriza y selecciona a aquellos que van a ser clientes del sistema penal.

Sobre este piso analítico, se logra entender que estas ideologías dominantes, no hacen otra cosa que, traspasar al conjunto mayoritario de la población, una falsa consciencia en torno al fenómeno de la delincuencia, generando expectativas en cuanto a solucionar el tema de la seguridad ciudadana a través de aumentar las penas y de sacar de circulación a quienes cometen delitos. En este sentido, el predominio de acciones criminalizadoras, no considerar la responsabilidad social, pues en ese reconocimiento no sólo tendría que mirar al sujeto que infringe la ley, sino también lo que la sociedad hace o deja de hacer, para que ese sujeto llegue a delinquir. De alguna forma se está dispuesto a mirar y responsabilizar al otro, pero no a mirarse así mismo como responsable del problema.

Desde las experiencias de intervención directa con adolescentes infractores, que desarrollan los programas de sanciones del medio libre, en el marco de la ley 20.084, se logran evidenciar los efectos de estos procesos de criminalización y penalización, expresándose particularmente al momento de intencionar objetivos de reinserción social, porque es en esos espacios en donde la barrera de la estigmatización y la exclusión se hace visible, haciendo experimentar a los adolescente una reproducción de sus conductas delictuales, por la falta de aceptación y oportunidades sociales que se ajusten a sus necesidades y posibilidades.

En base esto, es que surge el interés de buscar a través de las narrativas de los adolescentes, las explicaciones al fenómeno de la delincuencia, desde los procesos que ellos mismos experimentan al pasar por el sistema judicial, siendo relevante poder reconocer las relaciones de poder que se expresan en el cumplimiento de su sanción y como ellos afrontan la carga que la sociedad le impone, al situarlos como los únicos responsables de la inseguridad social

Desde esta delimitación del problema, se va a intencionar el acercamiento a la experiencia que vivencian los adolescentes que son condenados a sanciones de Libertad Asistida Especial, tomando sus discursos para construir, desde sus nociones conceptuales, los conflictos que su condición de infractor les impone. Visualizar lo que está detrás de los significantes de los enunciados en términos de estructura, de ideologías, de intereses.

Sobre estos argumentos la presente investigación cobra relevancia, pues lo que hay a la base de este estudio, es una necesidad de posicionar el sentir de la otra parte, de aquella que sufre la criminalización, abrir la tribuna para conocer las significaciones que fundan las experiencias de los procesos de judicialización a través del cumplimiento de una sanción.

Se ha hecho referencia a las sanciones, pero para este estudio, el foco está puesto en la Libertad Asistida Especial, que corresponde a una de las sanciones no privativas de libertad más gravosas que contempla la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente RPA, la cual consiste en la sujeción del adolescente a un programa socio-educativo intensivo en el medio libre, que, según lo indicado en documentos de la Biblioteca Nacional del Congreso, es:

Donde el adolescente es orientado, controlado y motivado por un delegado, que debe procurar su acceso a programas y otros servicios necesarios para la reinserción. El delegado es el representante de una institución colaboradora acreditada por el SENAME. Este tipo de sanción no podrá exceder los tres años.

Desde el SENAME, las orientaciones técnicas lo definen como:

La sujeción del adolescente al control de un delegado, de acuerdo a un plan de desarrollo personal aprobado por el tribunal, basado en programas y servicios que favorezcan su integración social. La función del delegado está dirigida a la orientación, control y motivación del adolescente, debiendo procurar que éste ingrese a los programas y servicios necesarios para el fin señalado precedentemente. El control del delegado se ejerce mediante medidas de supervigilancia aprobadas por el tribunal. El artículo 14° de la LRPA, establece que los programas intensivos han de buscar como finalidad que el adolescente pueda: (a) participar del proceso de educación formal, (b) capacitación laboral, (c) acceder a programas de tratamiento o rehabilitación de drogas en centros acreditados y (d) el fortalecimiento del vínculo familiar o con adulto responsable. (SENAME, 2010, p. 11).

1.3.- Hipótesis de la Investigación

Los adolescentes reconocen en sus discursos, procesos de estigmatización social en su paso por el sistema judicial, lo que se expresaría en una discriminación al momento de insertarse en el espacio laboral, escolar y/o capacitación.

Los adolescentes manifiestan que la sanción afecta su proceso de inserción en el medio libre, dado que no cuentan con una red de apoyo social suficiente para atender sus demandas de acceso.

Los adolescentes no identifican nociones básicas de ciudadanía en su discurso y en relación a su paso por el sistema socio-jurídico.

2.- MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1.- Fenómeno de la Delincuencia Juvenil y sus Consecuencias Sociales.

La delincuencia como contenido de la agenda pública, tiene sus inicios a partir de los años '90, en el periodo de gobiernos de la concertación y en el contexto de retorno del país a la democracia. El tema comienza a instalarse desde la preocupación por la seguridad ciudadana, que se ve afectada por el incremento de los hechos delictuales y los grados de violencia con que estos se comisionan.

A partir de la década de los '90, desde los inicios de los gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia, la delincuencia se instaló en la agenda del debate público en Chile, como una de las preocupaciones centrales de la población y tema recurrente de discusión política. (Pincheira, I. 2011. p.2).

En este contexto, una sociedad insegura se comienza a movilizar, cuestiona y exige como parte de sus derechos, a que el Estado se haga cargo de atender la delincuencia, mediante castigos que saquen de circulación a los denominados "antisociales", enviándolos a cumplir pena de "cárcel". Pareciera que se empieza a instalar una cultura de los derechos ciudadanos, un poder de las masas que se moviliza orientado por un bien común que es la seguridad. En esta misma lógica, los medios de comunicación van generando una forma de hacer la noticia, en la que se exhibe sistemáticamente los hechos más peligrosos y violentos, incrementando la sensación de temor generalizado a través de la exposición de los relatos de quienes han sido victimizados por la delincuencia.

Se traspa al televidente el miedo y la idea de una sociedad sin ley en la que el delincuente para a ser el mayor peligro y el principal enemigo. Se exhibe su prontuario y se criminalizan sus condiciones sociales, construyendo una idea del perfil sólo desde lo negativo.

La noticia se centra en ligar al infractor con determinados sectores sociales, generalmente de comunas marginales y mostrando la falta que tienen (desertor escolar, consumo de drogas, familias disfuncionales, etc.) atribuyéndoles la responsabilidad directa de no tener un acceso productivo a la sociedad. Se activa entonces la condena social de la discriminación y la exclusión y la necesidad de una política integradora pierde sustento.

Estas percepciones que se instalan en la ciudadanía, van sustentando las cifras de una sociedad victimizada, es decir, la sensación de temor por verse afectada por un delito, va incrementándose y dando argumento para exigir más policías en las calles, mas mecanismos de control judicial y sanciones duras quienes irrumpen con el orden y la tranquilidad social. Sin embargo, desde otras fuentes, aparecen señalamientos que cuestionan estas cifras que dicen que la delincuencia ha aumentado, para lo cual explican la diferencia entre aumento de delitos y aumento de la victimización, siendo esta ultima la que se ha elevado. Según un artículo de Radio Villa Francia (2015), se señala que:

Es llamativo que, en Chile, especialmente desde la generación de opinión pública, se haya dejado en segundo plano los datos reales y medibles de la delincuencia y el crimen y que, por el contrario, se esté dando especial relevancia a la “percepción de la delincuencia “, al temor que los ciudadanos sienten, fomentado por fundaciones, autoridades y medios de comunicación. Es así que ya no se habla de cuántos homicidios hay, sino del temor que se siente de ser víctima de un homicidio; no se habla de cuántos asaltos hay por cada cien mil personas -estándar internacional de medición- sino de la percepción de sentir que uno puede llegar a ser asaltado. Es de ese modo, que un país como Chile, considerado por varios organismos -incluyendo al Banco Mundial- como uno de los más seguros y con menos tasa de homicidios y delincuencia del mundo, nos parece hoy un paraíso de la delincuencia que amerita, urgentemente, mano dura, tolerancia 0 y legitimar un estado policial “por el bien de todos y todas”.

Este manejo e interpretación de las cifras, tiene un sentido y ello se funda en que, para justificar una política de penalización, tiene que haber un sustento y

respaldo en el número y ello es lo que proporcionan las encuestas de victimización, una legitimidad de la política represora y castigadora.

Un sistema centrado en la penalidad, podría explicarse también desde la funcionalidad económica política a que hace referencia Foucault en algunos de sus discursos críticos acerca de la delincuencia, en que advierte cierta utilidad de la criminalidad para justificar el funcionamiento de un sistema del control y en los medios de comunicación un instrumento que proporcionan esa sensación de temor social, que se necesita para que el mecanismo represivo pueda activarse legítimamente y de esa forma se sostengan las estructuras de poder.

La delincuencia tiene una cierta utilidad económica-política en las sociedades que conocemos. La utilidad mencionada podemos revelarla fácilmente: 1) cuanto más delincuentes existan más crímenes existirán, cuanto más crimen haya más miedo tendrá la población y **cuanto más miedo haya en la población más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control policial.** La existencia de ese pequeño peligro interno permanente es una de las condiciones de aceptabilidad de ese sistema de control, lo que explica porque en los periódicos, en la radio, en la televisión, en todos los países del mundo sin ninguna excepción, se concede tanto espacio a la criminalidad como si se tratase de una novedad en cada nuevo día. (Foucault, M. 1991).

La delincuencia propicia también la creación de diversas instituciones que funcionan en base a la existencia del delito, es así como aparecen los centros para tratamientos, para la ejecución de sanciones, programas de defensoría, sistemas de seguridad para las víctimas, instituciones de policías, tribunales, etc. Todo el sistema articulado y sostenido por los “delincuentes”, que luego al ser “rehabilitado” también va tener una utilidad en tanto va a retribuir a la producción económica de la sociedad.

Algunas de las medidas que se han adoptado en esta lógica son la creación de algunos organismos estatales, como:

Artículo 1º de la Ley 20.502, promulgada el 9 de febrero del año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública fue creado para ser “el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior... Los discursos de la “tolerancia cero” y la “mano dura” –utilizados en principio para enfrentar la delincuencia- serán también esgrimidos en el tratamiento de las protestas ciudadanas. Es así como se llevará a cabo una práctica gubernamental caracterizada, de una parte, por la intervención policial de carácter marcadamente represivo y, de otra, por el despliegue de acciones de persecución penal continuamente perfeccionadas. (Pincheira, I. 2011, pp.3).

Otro aspecto importante de tener en consideración al abordar el tema de la delincuencia, es la exhibición indiscriminada de menores de edad en actos ilícitos, surgiendo una preocupación muy particular, por cuanto, abordar a ese sujeto menor de edad desde la rigurosidad con que se aborda aspectos de la delincuencia con población adulta, es una transgresión evidente a los derechos de los niños y adolescentes y sobre los cuales han ordenamientos jurídicos vigentes a nivel nacional e internacional que están llamados a regular que se estos sean garantizados y respetados.

Con la suscripción de los gobiernos a instrumentos de derechos asociados a la infancia como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se moviliza un cambio a nivel de la visión y tratamiento de la delincuencia juvenil, que establece ciertos estándares. A saber:

La decisión de implementar en el país un nuevo modelo de justicia penal para adolescentes se contextualiza entonces desde el marco de la “reforma integral al sistema de protección y justicia de la infancia”, cuyo fin es adecuar el estatuto jurídico, la institucionalidad y las políticas públicas del país a los derechos, principios y líneas de acción emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (Berrios, G. 2005. pp. 161).

La decisión de implementar en el país un nuevo modelo de justicia penal para adolescentes se contextualiza en el marco de esta reforma, cuyo fin es adecuar el estatuto jurídico, la institucionalidad y las políticas públicas del país a

los derechos, principios y líneas de acción emanados de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Con esto se pone fin a un sistema legal que condiciona la responsabilidad penal de las personas de 16 y 17 años a que éstas sean judicialmente declaradas con discernimiento. Mientras ello no ocurre, se presume que los adolescentes son inimputables penalmente, quedando inicialmente excluidos del ámbito de aplicación del Código Penal (CP). Por el contrario, declarándose que actuaron con discernimiento, les es plenamente aplicable el sistema penal de adultos, con la salvedad que de ser condenados se les debe efectuar una importante rebaja en la duración de las penas, de acuerdo a lo que establecía el antiguo sistema de menores.

Este contexto impulsa a las instancias gubernamentales a buscar mecanismo que permitan hacerse cargo de la población juvenil en cuanto al delito, ajustando las prácticas a los principios de derechos especiales de que gozan los menores de edad.

Tras varios años de debate, en el 2007 se logra la promulgación de la ley 20.084 sobre la Responsabilidad Penal de Adolescentes, estableciéndose una regulación en los procedimientos para los asuntos penales de adolescente de entre 14 y 18 años de edad, en cuanto a la investigación, determinación de la responsabilidad, de la aplicación de las penas y de las formas en que está serán ejecutadas. Con esta nueva legalidad, se hace una diferenciación en el tratamiento de los infractores menores de edad respecto a la población adulta, integrando perspectivas de derechos suscritas en la Convención de los Derechos del Niño que fue ratificada por Chile en el año 1990, en atención a la etapa vital de desarrollo en que éstos se encuentran.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, termina con las estructuras de funcionamiento tutelar-paternalista, estableciendo un sistema de responsabilidad especializado, cuyo objetivo principal recae en la reinserción a la sociedad mediante programas especiales con un conjunto de garantías,

como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol, siendo el SENAME, como representante del Estado, el organismo responsable de ejecución de penas a través de sus centros, en el caso de las penas privativas de libertad (régimen cerrado y semi-cerrado) y la red privada, tratándose de las medidas no privativas de libertad (Libertad Asistida Simple, Libertad Asistida Especial, reparación del daño causado a la víctima, servicios en beneficio de la comunidad y multa y amonestaciones). Estos cambios, son una respuesta especializada al tratamiento de adolescentes que comisionan en delitos, proponiéndose como un sistema que vaya acorde con los tiempos actuales y los estándares internacionales en cuanto a derechos se refiere.

Transcurrido varios años desde que se implementó la RPA, en el año 2007, siguen apareciendo y con mayor prevalencia, el problema de la delincuencia juvenil, agravadas por los noticiarios, que la representan con altos grados de complejidad y con impunidad frente al castigo, enfocando ahora el cuestionamiento y la crítica hacia las instituciones encargadas de aplicar y ejecutar justicia, como son los tribunales, policías, programas de sanciones, etc., lo cual estaría fuertemente relacionado con la falta de rigurosidad al momento de imponer castigo o de no imponerlo como mal se supone, transfiriendo cierta responsabilidad en cuanto al aumento de la sensación de vulnerabilidad social por los delitos juveniles.

Entender el problema de las y los adolescentes en conflicto judicial, también pasa por diferenciar a los adolescentes que infringen la ley penal, de aquellos que por circunstancias de su condición de desprotección se ven involucrados en el sistema judicial, pues ello no sólo permite comprender desde parámetros distintos, sino también poder entregar respuestas diferenciadas a las necesidades que cada sujeto requiere.

A partir de esto, el Estado se ha planeado en la urgencia de la creación e instalación futura de un proyecto de ley que modifica el actual Servicio Nacional

de Menores y dividir sus funciones en un servicio especializado para infractores y otro para casos de protección, en conformidad a los principios de protección de la niñez consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, de la Organización de Naciones Unidas y demás instrumentos internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por el Estado de Chile.

La necesidad de esta modificación se funda en las falencias advertidas desde el SENAME, en cuanto al incumplimiento de los objetivos propuestos y definidos en el artículo 1° del Decreto Ley 2.465, como "contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal". Esta falta de diferenciación en el tratamiento, no sólo ha impedido tener un abordaje específico según ámbito (infracción – protección) sino que también ha interferido en los procesos de estigmatización y criminalización de aquellos niños/adolescentes que viéndose afectados y vulnerados en sus derechos y con una necesidad de protección, han recibido tratamientos desde la esfera de lo judicial, que en muchos casos incrementa el daño inicial de su estado de desprotección.

En síntesis, es de urgencia política y pública las modificaciones en el servicio que atiende a los niños y adolescentes, dado que los problemas sociales siguen abordados desde el control punitivo, cuando en realidad la base de estas historias atiende a condiciones sociales de desigualdad, exclusión, estigmatización y pobreza, que al no ser abordadas oportunamente terminan generando el ingreso a sistemas de protección y/o penal.

En el escenario actual y ante la ausencia de una ley de protección integral de la infancia, el SENAME, dependiente del Ministerio de Justicia, sigue regulando programas de protección e infracción y dentro de estos últimos orientando la ejecución técnica y legal de los adolescentes que son mandados a cumplir con una condena como menores de edad. Desde las indicaciones propuestas

en los instrumentos de orientaciones técnicas de este servicio y los requerimientos de la ley 20.084, se orientan los planes de intervención que se desarrollan, partiendo desde el control para transitar luego en la experiencia de un proceso que los habilite en el ejercicio de sus derechos y ciudadanía y culmine en su integración social.

La Libertad Asistida Especial, como se señaló anteriormente, es la sanción más gravosa en el medio libre y consiste en la sujeción del/la adolescente al control de un delegado, de acuerdo a un plan de desarrollo personal aprobado por el tribunal, basado en programas y servicios que favorezcan su integración social. La función del delegado está dirigida a la orientación, control y motivación del/la adolescente, debiendo procurar que éste/a ingrese a los programas y servicios necesarios para el fin señalado precedentemente. El control del delegado se ejerce mediante medidas de supervigilancia aprobadas por el tribunal. La ley RPA establece:

Artículo 14° de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente... Los programas intensivos han de buscar como finalidad que el/la adolescente pueda: (a) participar del proceso de educación formal, (b) capacitación laboral, (c) acceder a programas de tratamiento o rehabilitación de drogas en centros acreditados y (d) el fortalecimiento del vínculo familiar o con adulto responsable. Por otra parte, estos programas deben caracterizarse por una mayor focalización, en términos de las necesidades del/la adolescente y del delito cometido, pudiendo planificarse el abordaje de temas de intervención considerando los posibles delitos de ingreso, la persistencia de la conducta infractora o reiteración de actos infractores y algunas características asociadas a la significación y comprensión de éstos. (SENAME, 2010, p. 11).

Existen diversas instituciones del ámbito privado que actúan como colaboradores del SENAME para la ejecución de dichas condenas, siendo una de ellas la Corporación OPCION, institución sin fines de lucro y cuya visión y misión institucional está enfocada en la promoción de los derechos del niño, por lo tanto centrada en una práctica que además de cumplir con los fines judiciales de una pena, contribuye al proceso de reinserción social de los adolescente

atendidos, que están dentro de un rango de 14 y 18 años, según establece la ley RPA.

Mediante los fines de reinserción social, hay una pretensión de re posicionar al sujeto en el sistema, que contribuya de manera funcional y acorde a normas socialmente aceptadas. Desde esta visión, se entiende que el castigo que impone la ley no es para borrar el crimen sino para transformar a un culpable. En este sentido, el castigo debe llevar consigo cierta técnica correctiva, para formar a un sujeto de obediencia. (Foucault, M. 2006. pp. 132-134).

Para los fines correctivo de la sanción, se aplicarán los requerimientos que impone el sistema penal, que dicen relación con la asistencia a controles regulares y la responsabilización frente al delito, pero para contribuir a los fines de reinserción de los adolescentes se intencionará el vinculo significativo entre adolescente - profesional, como una herramienta de intervención para que ese sujeto haga propio y sentido el proyecto de cambio y de reinserción que se le oriente. De alguna forma, se hace una oferta social para encantar e incentivar el cambio de la conducta desviada, un ofrecimiento que esté ligado a los intereses que se supone tiene el sujeto, de manera que exista un compromiso y una voluntad de cumplir.

El castigo, en la disciplina, no es sino un elemento de un sistema doble: gratificación-sanción. Y es este sistema el que se vuelve operante en el proceso de encausamiento de la conducta y de corrección. El maestro debe evitar, tanto como se pueda, usar de castigos, por el contrario, debe tratar de hacer que las recompensas sean más frecuentes que las penas, ya que los perezosos se sienten más incitados por el deseo de ser recompensados como los diligentes que por el temor del castigo, por lo cual se obtendrá un fruto muy grande cuando el maestro, obligado a usar del castigo, conquiste si puede el corazón del niño, antes que aplicarle aquel (Foucault, M. 2006. p.185).

Se instalan además expectativas respecto a cómo y dónde debiera impulsarse la reinserción social, es decir, hay dispositivos previamente definidos

sobre los cuales deberán encausarse dichas transformaciones “promoviendo la incorporación a trayectorias educativas, de formación laboral y/o empleo, acorde a sus necesidades, motivaciones y recursos específicos”. (SENAME, 2010, pp. 6).

Esta institucionalidad del SENAME, a través de los diversos dispositivos sociales: colegio, trabajo, salud, en paralelo con el sistema judicial RPA, deberán entonces corregir o reencauzar al adolescente hacia una conducta normal y disciplinada.

En estos esquemas de docilidad, que tanto interés tenían en el siglo XVIII ¿qué hay que sea tan nuevo? no es la primera vez, indudablemente, que el cuerpo constituye el objeto de intereses tan imperiosos y tan apremiantes; en toda sociedad, el cuerpo queda prendido en el interior de poderes muy ceñidos, que le imponen condiciones interdicciones u obligaciones. Sin embargo, hay varias cosas que son nuevas en estas técnicas. En primer lugar, la escala de control; no estamos en el caso de tratar el cuerpo, en masas, en líneas generales, como si fuera una unidad indisociable, sino de trabajarlo en sus partes, de ejercer sobre él una coerción, débil de asegurar... A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar disciplina... estas disciplinas han llegado a ser en el siglo VII y VIII unas formulas generales de dominación. Formarse entonces una política de las coerciones que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, una manipulación calculada de sus elementos, de sus gestos, de sus comportamientos (Foucault, M. 2006. pp. 141).

Sobre el marco regulador que establece el sistema RPA, los proceso socio-educativos (entendiendo simplifcadamente a estos como la ayuda social) va a favorecer la integración del adolescente, mediante el refuerzo de las motivaciones y expectativas para el acceso a instancias pro-sociales como el trabajo, la escuela, capacitación, entre otras y de esa forma generar experiencias de integración positivas que generen un proceso de desaceleración o desestimiento definitivo de la conducta delictual y/o de la

conductas de desajuste social, que haga al adolescente un “sujeto re-habilitado, re-adaptado a la norma social establecida”.

El poder disciplinario desde los comienzos del siglo XIX: el asilo psiquiátrico, la penitenciaría, el correccional, el establecimiento de educación vigilada, y por una parte los hospitales, de manera general todas las instancias de control individual, funcionan de doble modo: el de la división binaria y la marcación (loco-no loco; peligroso-inofensivo; normal-anormal); y el de la asignación coercitiva, de la distribución diferencial (quién es; dónde debe estar; por qué caracterizarlo, cómo reconocerlo; cómo ejercer sobre él, de manera individual, una vigilancia constante, etc.). (Foucault, M. 2006. pp. 203).

En estos programas de sanciones, socio-educar constituye la finalidad del castigo, será desde estos espacios de la intervención social que el poder del sistema punitivo va a ejercer el control, va a intencionar un cambio a nivel de la consciencia del sujeto para que este se sometas a las exigencias impuestas desde el sistema social.

2.2.- Teoría del Etiquetamiento

Siguiendo la línea de análisis de Foucault, esta forma de caracterizar al sujeto y de ejercer acciones sobre él en base a esta categoría de delincuente, podría explicarse desde teorías criminológicas como la teoría del etiquetamiento de Howard Becker, que refiere, a la acción de selección de un grupo de individuos que serán criminalizados, siendo el Estado quien tenga la potestad punitiva para ejercer esta clasificación. En este sentido, se entiende que:

El sistema penal, cuyo cometido es gestionar la selección de un reducido grupo de personas que someten a la coacción con el fin de imponerles una pena. En el marco del poder punitivo, esta selección penalizante se denomina como criminalizante. La criminalización tiene dos etapas; en la primera, se sanciona una ley penal material, que incrimina o permite la punición de ciertas personas. Es un programa, un proyecto, en tanto esboza la voluntad de penar ciertos comportamientos bajo la presunción de que, en la segunda etapa, será imposible penar “en concreto” todas las acciones criminalizadas por la ley. Entonces, este

proceso selectivo se lleva a cabo en dos instancias diferenciadas como criminalización primaria y criminalización secundaria. En la primera instancia, es el acto y el efecto de sancionar una ley penal material, que incrimina o permite la punición de ciertas personas, mientras que en la segunda instancia es “la criminalización secundaria es la acción punitiva ejercida sobre personas concretas, que tiene lugar cuando las agencias policiales detectan a una persona, a la que se le atribuye la realización de cierto acto criminalizado primariamente, la investiga, en algunos casos la priva de su libertad ambulatoria, la somete a la agencia judicial esta legitima lo actuado, admite un proceso, se discute públicamente si [efectivamente] se ha realizado y, en caso afirmativo, admite la imposición de una pena de cierta magnitud que, cuando es privativa de la libertad ambulatoria de la persona, es ejecutada por una agencia penitenciaria (prisonalización)” (Zaffaroni, E. 2000. pp.7).

Podría explicarse también, que, desde esta desadaptación y estigma social, los individuos despliegan una reacción frente al sistema que los inadapta, dado que las normas sociales y penales establecidas como “normales” desde la clase dominantes, no logran integrarse en su funcionamiento, generándose entonces una respuesta violenta y de desacato hacia las instituciones de disciplina que los oprime y criminaliza. Desde este punto de vista, este proceso de criminalización afecta a aquellos adolescentes, cuya conducta se entiende como desviada del sistema, así Perdomo (2013), lo explica:

La desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino más bien una consecuencia de que otros apliquen reglas y sanciones a dicho transgresor”. “Es una cuestión de poder político y económico. Los grupos que imponen las reglas son aquellos beneficiados por su posición, con armas y poder. La existencia de una regla no es garantía automática de que vaya a ser impuesta. Es la actitud de la audiencia social (que es lo que da origen a la denominación de criminología de la reacción social) lo que determina el señalamiento o etiquetamiento de aquel a quien la reacción social selecciona.

2.3.- Teoría de la Desviación

Un acercamiento desde la teoría de la desviación, explica cómo el estigma y la marginación se constituyen como dos condicionantes que representan a los jóvenes cuya conducta resulta desadaptativa para el sistema, ya que no sólo la conducta delictual es la que los margina, sino que también sus características personales y sociales son las que determinan el lugar donde la sociedad los sitúa. Ajá (2007) afirma: "Las deficiencias físicas, la pobreza, etc. que son situaciones originadoras de estigma, serían así mismo formas de desviación social pasiva (o "situaciones desviadas), mientras que la violencia, la delincuencia, serían formas de desviación social activa (o "conductas desviadas)".

Entonces los adolescentes infractores y además con características de marginalidad en su situación social, serían un mayor foco de atención para el control social. Desde esta idea asociada al estigma, se puede comprender el por qué de las dificultades de los adolescentes para cumplir con los fines de reinserción, ya que no son sólo las características penales de este sujeto sobre lo que se opera la discriminación, sino también sobre otras cualidades que forman parte de su composición como individuo social.

De acuerdo con Ricardo García Bernal, la palabra "estigma" se ha concebido tradicionalmente como una característica que "desprestigia considerablemente" a un individuo ante los demás. El término "estigma" ampliamente usado y difundido en el discurso cotidiano, logra obtener un status teórico en la sociología a través de las formulaciones de Erving Goffman. Dicho planteamiento teórico se basa en torno a un proceso psicosocial conocido como "categorización social" en el cual, con base en ciertos indicadores aprendidos culturalmente, se crean diferentes categorías, construidas desde lo social colectivo a través de las interacciones cotidianas, en las que se puede agrupar a las personas a través de ciertos rasgos. (García, R. 2005. pp.65).

En el caso del fenómeno de la delincuencia el estigma del delincuente y particularmente del adolescente delincuente, va a marcar una visión y forma de acercamiento a esta categoría, desde el lente teórico de Foucault, va a justificar la vigilancia y el castigo como modos de acción, va a diferenciar el trato y lo va a situar en un sistema que va a acentuar este atributo negativo.

El adolescente infractor, que es sometido e intervenido por el poder punitivo del sistema y el estigma de la “marca judicial”, los limita también en la posibilidad de insertarse en el medio social “normal”, proporcionándoles una respuesta diferenciada y especial para su categoría, incrementando ello el estigma inicial (de cuando entró al sistema) puesto que ya no es sólo la carga judicial sino también social, dado que los programas orientados a atender población infractora o con perfiles de adolescente desviados, carecen de la calidad (en cantidad, contenidos, etc.) incrementando la exclusión social, que generó en un principio su condición judicial, ya que al socializar con otros jóvenes con el mismo perfil, se construye un nuevo circuito de aprendizaje y refuerzo de conductas disruptivas, que justifica el denominado trato de “jóvenes problemas”.

Un estudio sobre las Trayectorias de Vida de los jóvenes infractores de ley de la Universidad de Chile, señala que:

En relación a la infracción de ley, los relatos presentan, en ocasiones, contextos donde el espacio escolar constituye un lugar de riesgo. Esto se manifiesta, por ejemplo, en la estigmatización sobre el sujeto que tiende a fijar identidades y a poner límites a las posibilidades de comportamiento prosocial, es decir, que en estos espacios educativos “especiales para jóvenes con perfiles “complejos o disruptivos, se les da un trato como jóvenes problema, se tiene un prejuicio negativo sobre ellos y no se les brindan posibilidades de que puedan demostrar aspectos positivos de sus comportamientos ni relacionarse de otra forma. Se les sigue tratando desde lo negativo, limitando oportunidades para que puedan demostrarse de manera distinta. Por otro lado, en contextos de mayor distancia institucional, sea por despreocupación o lejanía afectiva, la escuela se constituye en un

espacio de creación y aprendizaje de acciones transgresoras. (Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. 2005. pp. 44).

Este mismo estudio afirma que:

Para los entrevistados, la experiencia más común es el fracaso escolar. En general, este fracaso se asocia a problemas conductuales y de aprendizaje desde el inicio de la escolaridad. Se ha indicado que la escolaridad aparece altamente valorada en el discurso de los sujetos. No obstante, no constituye un espacio de apoyo o configuración de figuras significativas. En ocasiones contribuye a un proceso de estigmatización, agresión o expulsión del niño o joven del sistema, más que a constituirse en una oportunidad de apoyo, valoración, reforzamiento.

De este modo, en muchos casos la experiencia escolar se constituye en una situación de riesgo. (Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. 2005. pp. 48 - 49).

En el ámbito de inserción asociado a lo laboral, también se aprecian limitantes para el acceso producto del estigma de "infractor", ya el hecho de contar con antecedentes en el extracto de filiación (certificado de antecedentes) es un factor de exclusión de la oferta formal, por las desconfianzas respecto a sus competencias y habilidades, pero también en cuanto al cumplimiento de valores sociales.

De esta forma, se evidencia aquello que referíamos del doble estigma (penal-social) situándose en una posición de desventaja respecto a quienes no han tenido paso por el sistema, generando un proceso de falta de oportunidades u oportunidades de muy baja calidad que implica que se mantengan las dinámicas de exclusión, ya que la opción será optar a empleos de más baja remuneración, de escasa estabilidad y en áreas en que no necesariamente se promueven capacidades para el mejoramiento de oportunidades sociales (trabajos informales en ferias libres, comercio ambulante, entre otros).

Según publicaciones sobre la reinserción social de jóvenes judicializados:

La gran mayoría de adolescentes sancionados con medidas socioeducativas o que reciben reemplazo de la pena privativa de libertad enfrentan falta de oportunidades de desarrollo social y laboral cuando terminan su sanción, esto se debe a que existe un temor generalizado por parte de la sociedad, que los considera de alta peligrosidad. Parte de esta percepción se relaciona con la imagen que los medios de comunicación reflejan de los jóvenes en conflicto con la ley (reinserción social y no reincidencia).

2.4.- El Fenómenos de la Victimización Ciudadana

Los procesos de estigmatización sobre los jóvenes que comenten delitos, se han incrementado a partir del fenómeno de la victimización ciudadana, es decir, es en base a la “sensación de temor social” que se instala subjetivamente la percepción de sentirse inseguros en esta sociedad, que construye desde el imaginario social, una idea distorsionada en cuanto al fenómeno delictual.

Los medios de comunicación, que han mediatizado este problema, más allá de contribuir al conocimiento de una realidad más profunda, amplia y plural sobre la delincuencia, lo que hace es reproducir la imagen violenta y atemorizante de diversos delitos, para incitar y reforzar el temor social, manteniendo una audiencia capturada en la noticia (que muchas veces es una imagen que se repite varias veces en los diversos espacios de televisión). Pareciera ser que la “prensa roja” vende y desde ahí podría explicarse el afán persistente de buscar el delito, ojalá violento e impactante, para ponerlo en la contingencia noticiara.

Preocupante son estas prácticas, por cuanto desvirtúan la forma en que debe asumirse un problema, que además de tener una connotación policial, también la tiene en lo social. Hay una omisión respecto a mostrar estas realidades, pues ello tendría que asumirse como una responsabilidad país, en cuanto a lo que no se ha hecho a nivel de la política pública, siendo entonces más simple y menos emplazador, el hecho de reconocer que el delito aislado de las circunstancias sociales, sustentando desde ahí las medidas represivas y estigmatizadoras.

Lo que se pretende resaltar, es que, desde el miedo y la sensación de inseguridad, la sociedad se alarma por un incremento de la delincuencia y exige mayor castigo, aun cuando las cifras, estadísticas y estudios de diversos organismos refieren un panorama distinto, que además pone el acento en otras variables y no sólo en las judiciales como ha sido la tendencia hasta ahora.

A saber, las encuestas recientes han comunicado que en los últimos años las cifras de delitos han disminuidos. En este sentido, se hace la diferenciación entre aumento del delito y victimización.

Quando se habla de delincuencia y seguridad ciudadana en el país, lo primero que se tiende a pensar es que estamos pésimo, cada día roban más autos, asaltan a más personas, hay más muertes, etc. Es la sensación con las que muchos viven. Pero, a pesar de que queda mucho para erradicar la delincuencia en Chile, las cifras indican que en los últimos años ha ido bajando la tasa de delitos de mayor connotación social. Los delitos de mayor connotación social registraron la tasa más baja en los últimos 10 años; entre enero y octubre de este año se registraron 2.595 delitos por cada 100 mil habitantes, mientras que en 2013 fueron 2.821 y su pick más alto fue en 2011 con 3.160 delitos. Es decir, si aterrizamos los números a un plano más pequeño, el último año se registraron 2,6 delitos por cada 100 habitantes.

Además de confirmarles la buena noticia de que en Chile hay menos delincuencia que antes (a diferencia de lo que mayoría podría pensar), en El Definido quisimos demostrar cómo la percepción de las cosas puede ser completamente distinta a la realidad y no somos capaces de verlo. De hecho, en la encuesta ENUSC (2015) cuando se les preguntó a los encuestados cómo se habían formado esa opinión, un 69,7% dijo que, a través de los medios de comunicaciones, tanto prensa escrita, radio y televisión. Y solo un 30% dijo que formó su opinión sobre la experiencia personal.

La construcción subjetiva en torno a un fenómeno, genera visiones muchas veces distante de lo que representa la realidad, una sociedad que actúa conforme a los juicios, a las apreciaciones, a las sensaciones, tiene el riesgo que la validez empírica de un hecho pierda el valor, pues lo que predomina es aquello que “creemos que es”, sin que ello tenga fundamentos objetivos que la

expliquen o la justifiquen. Sobre la base de esta premisa, es que se entiende que el tema de la delincuencia, responde en parte a una representación social que se la desarrollado, que impulsa a la sociedad a actuar conforme a un sentir común y que surge desde las sensibilidades y pensamientos individuales, sin una base de racionalidad justa.

Para mayor comprensión, se puede ejemplificar desde la sensación de impunidad que existe frente al delito. Se instala la creencia que los delincuentes no reciben castigo y que su paso por el sistema no tiene mayor repercusión. Sin embargo, lo cierto es que, si son castigados, quizás lo que no hay es una proporcionalidad de la pena aplicada, pero esto al no ser de amplio conocimiento, genera una falsa idea de que el sistema no está funcionando, lo que agudiza el sentir de malestar y frustración social

2.5.- Teoría de las Representaciones Sociales

Esta forma de comprender los hechos sociales, pueden ser explicados desde la teoría de las representaciones sociales y construcción social, conceptos que ha tenido su desarrollo en las tres últimas décadas y que proporciona una óptica teórica que ha movilizad o propósitos de investigación empírica en el ámbito de la psicología.

El concepto de representación social fue introducido por Serge Moscovici en la década del 60'. Conceptualmente, representación social se refiere a la "actividad mental que despliegan los individuos y grupos con el fin de fijar su posición en relación con situaciones, acontecimientos, objetos y comunicaciones que les conciernen de la vida cotidiana y que se encuentran a la base de la construcción de una realidad social de orden consensual. (Zambrano, A. Pérez- Luco, R. 2004, p.120).

Existe entonces una articulación entre el individuo, la cultura y la historia y que es la base de las representaciones sociales, cuya elaboración surge desde

el ámbito de las subjetividades y de las formas de pensar que las personas van teniendo en el espacio de su cotidianidad. Estos modelos explicativos tienen un acercamiento a la realidad de ciertos grupos sociales, desde las concepciones y significaciones que la experiencia cultural, social va proporcionando a aquel que está construyendo la representación. Son estos aprendizajes los que orientan la comprensión de la realidad que se enfrenta y se observa. Introducir estos marcos interpretativos es, según Rodríguez (1989):

La base para la comprensión del otro y del mundo, convirtiendo al sujeto en miembro de la sociedad. De este modo, el mundo social aparece filtrado por otros significativos en función de la posición que ocupan en el mundo (clase social y cultura, entre otros) y sus biografías individuales. La internalización se completa cuando el sujeto es capaz de identificarse con los roles y actitudes de las personas más cercanas y adquiere una identidad propia subjetivamente coherente y plausible con el mundo social específico. (Zambrano, A. Pérez- Luco, R. 2004, p.121).

Las representaciones sociales van actuando desde la óptica del sentir común, construyendo realidades de los jóvenes respecto a apreciaciones que surgen sólo del prejuicio que se tiene sobre ellos. Se va masificando y generalizando una interpretación del mundo de la delincuencia, estableciéndose valores, ideas y prácticas que surgen del colectivo social, respecto a cómo atender y entenderlos. De esta forma, se entiende que las personas que han sido victimizadas por hechos delictuales, logran articular una forma de ver su problema y de representar el conflicto con la delincuencia desde sus propias vivencias y marcos referenciales. En este sentido los medios comunicacionales contribuyen a esta reproducción.

2.6.- Teoría del Adultocentrismo

Esta sensación de temor de la ciudadanía, surge desde el mundo adulto que observa a los adolescentes desde el riesgo, desde la necesidad de adaptarlos a los modos convencionales de comportamiento social, es decir, hay una

expectativa del mundo adulto respecto a lo que se espera de los adolescentes, advirtiéndose un predominio del paradigma clásico adulto céntrico, el cual pone su énfasis en imponer las ideas del mundo adulto respecto del ser adolescente/joven, más que considerar las necesidades e intereses sentidos de éstos y el proyecto de personas que desean ser.

Según el paradigma, la sociedad pone en condición de inferioridad al adolescente, lo prepara hacia las metas que impone el mundo adulto, esta visión se agudiza cuando está ligada la adolescencia a la delincuencia, por ende, los infractores estarían en condición de desigualdad en relación a un adolescente “normal”. Según Duarte 2015, en su tesis de doctorado, dice que:

Se trata de unas producciones que enfatizan imaginarios sobre el carácter transitorio del ser joven – entre niñez y adultez – y su carácter problemático, en tanto, la búsqueda de cautelar el orden social capitalista es su principal preocupación, siendo los jóvenes concebidos como individuos que, por su inmadurez y desobediencia, consideradas intrínsecas, pueden atentar contra ese orden (Valenzuela, 1984). En estas conceptualizaciones sobre lo juvenil prima el imaginario biologicista que, por una parte, naturaliza la condición del ser joven – haciéndola depender de los cambios (concebidos como trastornos) propios de la pubertad-, y por otro, refuerza la situación psicológica límite que presentarían estos individuos al no saber enfrentar las tensiones de lo que se define como “su proceso de maduración” (Peláez & Luengo, 1996). Este imaginario sitúa al individuo joven como carente de herramientas para sobrellevar esta etapa de su vida y refuerza así la importancia del control adulto -en todas las instituciones sociales- para asegurar una maduración acorde al orden social establecido. (Duarte, C. 2015, p. 20).

De lo anterior, la juventud sería concebida como un concepto único, homogéneo y carente de funcionalidad social, que no asume diferenciaciones en la experiencia de ser adolescente y/o joven. El adulto céntrico entrega referentes del cómo vivir la juventud y si estas expectativas no se cumplen, se es “etiquetado” como un joven que escapa de lo socialmente esperado.

Ser joven no sería un proceso natural definido por su proceso psicosocial sino que estaría dado por características más significativas asociadas al ejercicio ciudadano como por ejemplo la inscripción social, política, económica y cultural de experiencias, por tanto, en concordancia con nuestro objeto de investigación podríamos argumentar que el adolescente infractor esta deslegitimado en su ejercicio ciudadano por no aportar a la transformación de su sociedad, sino por el contrario obstaculizaría el cambio social.

En tanto nuestro objetivo de investigación apunta entonces a aproximarse al repertorio discursivo de los adolescentes, sobre sus procesos en el cumplimiento de las sanciones en el medio libre y develar sus percepciones en cuanto a si se sienten o no ejerciendo derechos ciudadanos, es que se considera el paradigma adulto céntrico como un marco explicativo para la comprensión analítica del conflicto y la asimetría que presenta en la relación adulto joven.

El adultocentrismo plantea la premisa de una forma asistencialista, pasiva y antagónica para abordar a el sujeto joven, y pareciera ser que la construcción propia que hacen ellos mismos de su realidad no tuviera relevancia, justificando con ello, las intervenciones dirigidas que se desarrollan mediante la política pública, para moldearlos, adaptarlos y guiarlos conforme a las expectativas sociales que hay sobre ellos.

Esta visión, no permite resignificarlos como un capital social para el cambio, por el contrario, se consideran una amenaza que finalmente afecta los procesos de integración, limita los canales para la participación y el ejercicio de su ciudadanía.

El control desde la adultez, tiene que ver con las construcciones o representaciones sociales que hay respecto a los jóvenes, que se instalan desde una “cultura del prejuicio”, del etiquetaje como se plantea desde la

postura teórica sobre la que se basa este estudio. Es -el adulto centrismo- la óptica criminalizadora y estigmatizada la que predomina en el abordaje de la problemática de los jóvenes infractores y que aparece con una mirada sesgada, descontextualizada y focalizada, en tanto atribuye como relevante sólo la calidad jurídica de éstos, omitiendo el proceso social de constitución del sujeto social - juvenil - y más aún en la dimensión humana que estos tienen.

Esta apreciación, muchas veces sin una base objetiva, van conformando una forma de relación social con este sujeto, que queda excluido y rotulado a la categoría de “delincuente”, justificando con esto la supresión de las garantías y derechos sociales de que goza cualquier ciudadano. Pareciera entonces, que estos jóvenes no tuvieran el derecho de insertarse en cualquier espacio funcional (trabajo o colegio), resignándose a recibir respuestas diferenciadas y distintas de aquellos jóvenes que no se encuentran en su misma condición, perpetuándose así el círculo de la exclusión, por cuanto en este tipo de redes se reafirma la condición de “desadaptados”.

Sobre este estigma, que se alimenta además por la percepción de una ciudadanía que se ve afectada y vulnerada del actuar del sujeto criminalizado y que es reforzada mediante los medios comunicacionales que se justifican las políticas de control para abordar un problema, que tiene su origen sobre las estructuras de una base social de inequidad y desigualdad.

Sobre este argumento, también se espera que los programas de sanciones por la vía de la socio-educación, logre rehabilitar a este sujeto criminalizado, desviado, generando cambios a nivel de sus conductas y de sus consciencias, de modo, que una vez que terminen el control penal, queden adaptados para ajustarse al funcionamiento social y a sus normas. De alguna forma adaptarlos para que sean funcionales a una sociedad que también ejercerá un tipo de control aun en contextos de libertad.

Estas visiones sociales negativas, son una forma de castigo, que viene a sumarse al castigo penal, por lo tanto, un joven en conflicto judicial, sufre procesos de estigmatización intensificados, el poder de la justicia y el poder social los discrimina, quedando la carga del estigma, que por lo general no se modifica sino más bien se profundiza. Entendemos que esta óptica sesgada de ver a los adolescentes, no es una casualidad sino una la falta de cuestionamiento del sistema nos plantea, como sociedad, la necesidad de asumir la responsabilidad de hacernos cargo del problema.

La visión que se plantea respecto a cómo miramos la situación socio jurídica de los adolescentes y jóvenes infractores de ley, no tiene como propósito avalar las conductas ilícitas y de riesgo que éstos desarrollan, sino que más bien, poner el desafío en mirar el problema en amplitud, sin una visión sesgada, que permita visualizar al adolescente – joven en su dimensión social integral, más allá de su condición de infractor y que los revalore en sus derechos y ciudadanía.

3.- DISEÑO METODOLOGICO

Dado que la investigación tiene una perspectiva epistemológica hermenéutica, la **metodología utilizada fue de tipo cualitativa**, la cual permitió identificar los modos de entender que tienen los sujetos en estudio, respecto de su propia realidad y las valoraciones reales y simbólicas que tiene sus discursos, asociado a las nociones de reinserción social y ciudadanía. Para esto se utilizó como **método; el análisis crítico del discurso**, el que es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político (Van Dijk, T. 1999, p. 2).

Desde diversos paradigmas y enfoques, se intencionó el acercamiento al fenómeno de la delincuencia juvenil, tomando los relatos manifiestos y significados atribuidos por los propios sujetos, develando desde ahí la manifestación del poder social e institucional y las miradas adulto céntricas que representan las sanciones penales a que quedan expuestos.

De alguna forma, hacer visible a los sujetos que son parte del sistema de sanciones de Responsabilidad Penal Adolescente, específicamente de las Libertades Asistidas, mediante sus discursos, para que pueda comprenderse desde sus subjetividades, las explicaciones acerca de su condición penal y lo que representa para ellos el mecanismo de control social de la sanción, de alguna forma poner en tensión el actual sistema judicial y los diversos discursos enunciados por los propios adolescentes, de los cuales se puedan generar constataciones respecto a si se sienten parte del sistema social, ejerciendo derechos ciudadanos.

El alcance del estudio es de tipo descriptivo transversal, en tanto muestra los elementos que caracterizan la delincuencia juvenil y los procesos desarrollados al alero de lo judicial, desentrañando las prácticas estigmatizadoras sobre las cuales se orientan procesos de disciplinamientos con fines correctivos, para encausar al individuo y como ello los posiciona en el ejercicio de ciudadanía

La forma de seleccionar a los sujetos de investigación fue no probabilística, es decir fueron escogidos intencionadamente, que para efectos de esta investigación son:

Adolescentes pertenecientes al programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación OPCION en la comuna de Maipú.

En un rango de edad de 14 a 17 años y 18 años o más, esto conforme a que hay jóvenes que están sobre el rango superior de edad de la RPA se mantienen cumpliendo una sanción, sea por haber retomado el proceso adolescente, después de haber pasado por el sistema penal adulto.

Que tengan un tiempo de permanencia en el programa de un año y más, de manera tal que exista un tiempo suficiente para evaluar el proceso.

Se considerarán adolescentes primerizos y reincidentes y por delitos de diversa gravedad.

El acceso a esta muestra fue por criterio de accesibilidad, es decir, que a través de la relación previa que se mantiene con los adolescentes (por la función de delegada que cumple una de las responsables del estudio) se estableció el contacto, siendo esto un facilitador, dado que al existir un vínculo instalado, ello permitió un acercamiento con un mayor nivel de confianza y de apertura en el diálogo.

La técnica de muestreo para este estudio, fue de tipo estructural (que nace de la propuesta de Jesús Ibáñez) permitiendo abarcar la heterogeneidad del grupo del cual estamos construyendo conocimiento, es decir, poder tener acceso a la diversidad del adolescente en cuanto a sus procesos, delitos, edades, sectores residenciales, etc.

Desde esta heterogeneidad dar cuenta de los distintos elementos de la estructura social que compone a cada uno de estos adolescentes, los relieves, las diferencias de las opiniones que cada cual tiene, es decir, diferentes perfiles que pueden entregar diferentes opiniones. A partir de esto, se pudo ver la forma en que este sector social “adolescentes infractores”, vivencia el fenómeno de la delincuencia y las formaciones ideológicas que se transmiten a través de una sanción.

Para fines de este estudio la **técnica de recolección de datos fue la entrevista semi-estructurada**, la cual se realizó en un espacio íntimo, cara a cara y que intencionó el dialogo más abierto, fomentando la reflexión y el análisis de sus propios procesos, mediante una pauta que contempló tres dimensiones y otras subdimensiones que guiaron al entrevistador para recabar antecedentes.

Para asegurar objetividad en el proceso de obtención de información, se contó con un profesional que no tiene vínculos con la institución, la que efectuó las entrevistas, a modo de evitar cuestionamientos externos sobre las subjetividades y sesgos en la investigación.

Para el **análisis de datos**, se recurrió al **análisis de discurso**. Coffey y Atkinson (2003: 12) “el análisis es un proceso cíclico y una actividad reflexiva; el proceso analítico debe ser amplio y sistemático, pero no rígido, los datos se fragmentan y dividen en unidades significativas, pero se mantiene una conexión con el total; y los datos se organizan según un sistema derivado de ellos

mismos. Como un todo, el análisis es una actividad inductiva guiada por los datos”. Respecto de la codificación, esta definición indica que las categorías que se elaboran deben ajustarse a los datos y no a la inversa, de manera que no se utilizan conceptos de forma estática y definitiva que obliguen a los datos a “encajar” en ellos.

3.1.- Consideraciones Éticas

Para efectos de desarrollar el estudio conforme a normas éticas, establecidas desde los códigos deontológicos de la profesión y otras establecidas por la institución que se realizará la investigación, se establecieron los siguientes principios:

Autorización institucional, se procedió a requerir directamente a la Corporación OPCION el permiso respectivo para ejecutar el estudio en el programa de sanciones de Libertad Asistida Especial de la comuna de Maipú, comprometiendo el desarrollo de la investigación conforme a los criterios y protocolos institucionales internos, respecto al acercamiento a los adolescentes (trato de respeto, de confidencialidad, etc.).

Consentimiento informado para la investigación y grabación de audios. Para esto, se citaron a los adolescentes a una entrevista individual previa, en la que se les presentó la investigación y se procedió a la firma del consentimiento informado, dando a conocer previamente los fines del estudio y los resguardos que se tendrá de la información que ellos proporcionaron en las entrevistas individuales.

Dentro del consentimiento, se integró el criterio de la confidencialidad, de manera que los participantes contaron con la seguridad del resguardo de su identidad personal.

Durante el desarrollo de la entrevista, se respetó el derecho a la autodeterminación y participación del joven, promoviendo en todo momento la libertad para expresar opiniones y reflexiones respecto al proceso que los afecta o, por el contrario, a respetar la omisión de algún antecedente que el estimó pertinente no señalar.

Actuar con integridad, es decir, que el profesional no abusó de la relación de confianza que mantiene con los adolescentes, no interfiriendo en su respuesta ni en el grado de participación en el estudio.

4.- ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1.- Respetto de las Entrevistas

De acuerdo al perfil que constituyó la muestra del estudio, participaron siete adolescentes y jóvenes que cumplieron con los requerimientos de muestreo establecidos previamente. Esto es, adolescentes y jóvenes de edades que fluctuaron entre los 16 años de edad y los 19 años de edad, siendo en específico tres adolescentes de 16 años de edad, tres jóvenes de 18 años y un joven de 19 años de edad.

Por su parte, el grupo entrevistado presentó como características (Tabla 1) ser reincidentes y primerizos, entendiendo estos últimos como su primer contacto con el sistema jurídico, es decir, no cuentan con antecedentes judiciales. A diferencia de aquellos reincidentes legales y criminológicos que sí han pasado por el sistema penal, en más de una ocasión y en que la conducta infractora es validada como un ejercicio cotidiano.

Pseudónimo	Edad (AÑOS)	Comuna	Actividad	Escolaridad	Perfil Delictual	Régimen / centro
Joven 1 (D)	16	Cerrillos	Estudiante y trabajador en ferias libres	Quinto y Sexto básico.	Reincidente	Libertad Asistida Especial
Joven 2 (M)	16	Maipú	Estudiante, no desarrolla actividad laboral.	Segundo año medio.	Primerizo	Libertad Asistida Especial
Joven 3 (P)	18	Maipú	Trabajador formal en empresa privada.	Quinto año básico.	Reincidente	Libertad Asistida Especial
Joven 4 (Mi)	16	Maipú	Estudiante y trabajador.	Primer año medio.	Primerizo	Libertad Asistida Especial
Joven 5 (I)	18	Maipú	No realiza actividad, sólo delinque.	Cuarto año básico.	Reincidente	Libertad Asistida Especial
Joven 6 (J)	18	Maipú	No realiza actividad, solo delinque.	Séptimo año básico.	Reincidente	Libertad Asistida Especial
Joven 7 (Ma)	15	Maipú	Trabajador independiente.	Tercero y cuarto medio.	Primerizo	Libertad Asistida Especial

Tabla 1.- Características del perfil de entrevistados.

En este capítulo, se desarrollará el análisis de las entrevistas realizadas a los adolescentes/jóvenes que están cumpliendo sanción de libertad asistida especial en el programa PLE Maipú de la Corporación OPCION, enfocada en los discursos que estos mantienen respecto a su experiencia judicial.

La importancia de esta información para el estudio, dice relación con la posibilidad de aproximarse al tema de la delincuencia desde los modos explicativos y en la voz de los propios sujetos, que nos permitirán conocer sus vivencias desde las representaciones que construyen desde sus realidades sociales y culturales, y que proporcionan apertura a nuevas visiones para entender las circunstancias que los puso en contextos de conflicto judicial y la apreciaciones que ellos tienen en cuanto al ejercicio de derechos y ciudadanía y al proceso de estigmatización al cual están sometidos.

Mediante este análisis, será posible además poner en contexto la problemática judicial de los adolescentes y situarla como un punto de contraste con las versiones oficiales que se han construido en torno al infractor como un mal social, que predice y generaliza al mundo juvenil desde lo negativo.

Lo importante es que, desde la apertura discursiva, se puedan entrar en la reflexión sobre el ámbito de lo delictual, pero con los contenidos e informaciones proveniente de todos los actores involucrados.

4.1.1.- Variable Estigmatización

Desde el planteamiento teórico, según García Bernal (2005), “la estigmatización responde a un proceso psicosocial conocido como categorización social en el cual, con base a ciertos indicadores aprendidos culturalmente, se crean diferentes categorías, construidos desde lo social colectivo, a través de las interacciones cotidianas, en las que se pueden agrupar a las personas a través de ciertos rasgos”.

a) Estigmatización en el ámbito judicial

Entrando en el análisis de las dimensiones abordadas en este estudio, el repertorio discursivo de los jóvenes en relación a la **estigmatización en el ámbito judicial**, en particular a las indagatorias respecto a las circunstancias del ingreso al programa, en la mayoría de los entrevistados la causa son delitos de connotación social, es decir, robo con intimidación, robo con violencia y/o robo en lugar habitado, siendo 3 de ellos primerizos en el sistema penal y los otro cuatro reincidente. En los primerizos, se aprecia que hay una conducta asociada a la vinculación con otros pares, por lo tanto, la grupalidad constituye un factor diferenciador respecto a los reincidentes, dado que estos últimos tienden a cometer individualmente el ilícito.

Explorando en el trato recibido durante su paso por el circuito judicial, se aprecian que, en la detención como primera fase, es donde los jóvenes vivencian eventos de transgresión y vulneración de sus derechos, expresado esto en maltrato físico, psíquico y moral mediante descalificaciones, insultos, negación de derechos, etc... “Peligro pa’ la sociedad, me dicen... Igual afecta, andaba con quebrantamiento, me llevaron detenido y audiencias...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

El trato estigmatizador, según se afirma por los entrevistados en su mayoría, proviene principalmente de los agentes policiales quienes aparecen como responsables directos de estas prácticas que se enmarcan fuera de lo legalmente establecido. “Sipo, te tratan como ladrón, me preguntan porque wea vení... y nos revisaban... vení por algo bueno... a’onde vení por todo esto, y ahí te pegan terrible fuertes los weones”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

De acuerdo a esta afirmación, se pueden entender que estas irregularidades en el trato estarían dadas por los prejuicios y el estigma en el que predomina la condición de infractor y las características que se asocian al ser “delincuente juvenil”, como, por ejemplo; el lenguaje, formas de vestir, los territorios que frecuentan, e inclusive rasgos físicos, entre otros.

Asimismo, queda en evidencia que el estigma social sobre los jóvenes se transmite entre los mismos agentes policiales, en este caso, carabineros y gendarmes, dando cuenta de una reproducción negativa sobre la visión de ese sujeto. “En el tribunal, los pacos hablan con el gendarme y le dicen, aquí te traje a este otro, después te llevan que te revisen los gendarmes y te encierran y te pegan, pero esos te pegan con así una luma”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

El ciclo de maltrato se va perpetuando mientras éstos permanecen bajo la custodia de los policías en el proceso. A lo que se suma que los agentes de control, además de justificar las agresiones como control social, éstas también se manifiestan desde el propósito de aleccionar a aquellos “delincuentes” para que no reiteren conductas delictivas. “Cuando se enojan te pegan más, y te pegan con un palo en las manos pa’ que no robemos más... te hacen callejón oscuro, para pegarte... como ocho personas... antes de preguntar te pegan caleta”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Se observa en este contexto que, frente a la violencia de control, los adolescentes y jóvenes de igual forma tienen una reacción, que los hace enfrentarse a esta imposición de poder. “Sipo igual eso influye, pero aparte los weones igual te pegan, entonces no te va’i a quedar callado...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Por su parte, se advierte que, en jóvenes más criminalizados, hay un mayor manejo del sistema y conciencia de los derechos judiciales que le asisten. “Siiipo, es que yo ya tengo la experiencia, uno que viene llegando es pájaro nuevo que no sabe volar... si igual cuando a uno lo toman detenido no le va a hablarle a los carabineros de buena manera...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque). Sin embargo, hay otros que por desconfianza y por desconocimiento aceptan legítimamente estas prácticas, justificándolas por haber cometido una conducta infractora, es decir, que por el hecho de ser infractores perderían sus derechos de poder denunciar este tipo de prácticas. “Su función es llevarte y trasladarte al tribunal... ya está bien que te peguen porque andaba’i robando, pero que te peguen toda la noche nopo’... a mí me han pegado toda la noche...”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque). Otros jóvenes ratifican estos mismos hechos y afirman. “Porque es parte de... si tu anda’i metido en cosas... Es parte de, teni que aguantar a lo que venga...”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

En este aspecto, más que reaccionar agresivamente algunos jóvenes como una forma de evitar el maltrato, apelan al lado más humano y emocional de los agentes policiales, según se refiere. “Una vez me pillaron en Pirque me estaban pegando, y les dije que no me pegaran, que no se les olvide que también tienen hijos, y ahí me pegaron caleta... porque soy delincuente”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

En relación al tipo de maltrato, predominan los físicos y verbales, observándose prácticas irregulares en el procedimiento de constatación de lesiones, con el objetivo de no dejar evidencia de las agresiones. Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque, afirma:

Si, en la cabeza, me pillaron y salí corriendo y me siguió, y saca la pistola de atrás, en vez de botarme me pego un cachazo, no me salió sangre, y los pacos se asustaron, me decían que me mojaran la cabeza, al otro día me sentía mal como que me iba a desmayar, me dolió caleta... 4 días estuve con el dolor, vola'ó en pastillas.

Se observa que en las comisarías se desarrollan prácticas de maltrato que menoscaban la dignidad de los jóvenes, por cuanto éstos son expuestos a abusos de poder colectivo desde los funcionarios que se encuentran ejerciendo el control. “Y en la comisaria bajándonos del retén me hicieron el callejón oscuro y ahí que están todos los carabineros así... Y te hacen pasar por el medio y ahí todos te pegan...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

A saber, el procedimiento habitual es que el maltrato se ejerce luego de haber sido trasladado al servicio de salud de atención primaria, por lo que el daño físico que luego se genera, no queda consignado en el informe médico respectivo. Pese a que hay consciencia de lo irregular de estas prácticas, se aprecia un bajo ejercicio del derecho a denunciar. “Nos bajan, nos suben al vehículo de ellos, nos llevaron a constatar lesiones y nos llevaron a la comisaria y nos pegaron de nuevo... patas y combos...”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Es así como no tan solo el relato de los jóvenes da cuenta del maltrato recibido, sino que también la evidencia física refleja estos actos vulneradores. “He quedado todo morado, me han pegado brígido, me han pegado cachazos... siendo menor, recién cumplí los 18...”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin

actividad). Agregándose el componente de que estas agresiones se ejercen aún cuando los agentes policiales conocen la condición de menor de edad. " Mal, me decían palabras feas como "weon", y también me hicieron maltrato adentro de la celda donde había otros niños de mi edad...". (Joven 2 (M) 16 años, primerizo, estudiante).

b) Estigmatización en el ámbito comunitario

Con respecto a los procesos de estigmatización, asociado al ámbito comunitario, particularmente a la forma en que los jóvenes sienten o perciben las relaciones con su entorno familiar, con pares, vecinos, etc., después de haber sido sancionados, se observan experiencias diferenciadas entre los adolescentes primerizos y los reincidentes.

En general, lo que se aprecia, en cuanto a los cambios que han enfrentado a nivel de las relaciones familiares y al estigma en este entorno, es que no existe estigmatización en este nivel, en todos los jóvenes las familias constituyen un soporte y un recurso presente en las diversas etapas del circuito penal y la actitud comprensiva y empática, que permite a los jóvenes sentirse apoyados por estas figuras. "Nada que decir, con mi familia me saco el sombrero...". (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

No obstante, este apoyo se manifiesta de diversas maneras. Hay una en que las familias están en todas las fases del circuito penal acompañando, pero no hay mayor cuestionamiento a la conducta infractora, por el contrario, se legitima, naturaliza y se acepta, esto debido a que los padres u otro familiar también ha tenido conflictos con la justicia. "Yo creo que igual deben estar acostumbrados, si toda mi familia igual ha pasado por una cárcel...". (Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador).

Hay otras, en que el acompañamiento también se genera, pero en este caso hay más crítica a lo infraccional, este tipo de familias intentan educar desde esta experiencia, es decir, orientan el desarrollo de consciencia respecto a la acción delictual como “algo malo”. “Me reto, me dijo porque lo hice, que no tenía que hacerlo...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador). De esta forma, las familias más allá de culpar o de estigmatizar la conducta del joven, buscan alternativas que generen un contexto de mayor protección y que los desvinculan de dinámicas de riesgo judicial. Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador, afirma:

En mi familia sabía que yo cometía delito, me daban consejos igual po, que no hiciera eso, sipo, como ven pa` acá, como a salir de la vola`... sipo, mi familia de Maipú me decía, ven pa` acá, te queda`i aquí pal` verano.

Con los cuestionamientos hay una intención de prevenir la reincidencia y el desistimiento definitivo. En estos casos también, las familias reconfiguran en la práctica los sistemas de control en el hogar, mediante la rigidización de las normas conductuales, la supervisión más intensiva de las actividades que están desarrollando los hijos, mayor seguimiento a las amistades que frecuentan, etc.

De alguna forma la experiencia judicial de los jóvenes, reactiva con mayor intensidad, el rol parental protector y de control. “Siento más preocupación, no hubo pérdida de confianza... igual desconfían a veces en donde estoy... A, igual les molesta... me han asistido a todas las visitas... siempre está la familia, en la enfermedad y cuando uno está preso...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Hay otras familias en cambio, que el trato es de indiferencia. No hay cambio en la relación, puesto que la experiencia delictual no moviliza a la familia, ni positiva ni negativamente.

Ante la ausencia de soporte familiar, los jóvenes asumen directamente sus propias dificultades, viendo el daño que esto genera como propio, no importando el impacto que esto pueda tener en su entorno inmediato. “No sé, es que mi familia no le importa, si me va a pasar algo me va a pasar a mi... soy yo no ma’...”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad).

Se aprecia que mas allá de sentirse estigmatizados, los jóvenes sienten pérdidas en la relación vincular con sus figuras familiares, las que van asociadas a la confianza. “Igual tuve problemas con mi familia, me fui de la casa, anduve aquí y allá, ahora estoy viviendo con mi papá... se pierde la confianza...”. (Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador).

La tranquilidad familiar es otro aspecto que se asume como una pérdida, por cuanto la experiencia judicial involucra a las familias de los jóvenes que cometen delitos, con ello se entiende que el daño también los afecta a éstos, porque en este proceso de acompañamiento tienen que vincularse con un sistema penal, muchas veces desconocido para ellos. Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador), afirma:

“Para mi familia ha sido difícil, para mis amigos no tanto, porque mi familia ha tenido que llevarse el peso, yo cuando caigo preso siento que estoy preso con ellos, los arrastro a ellos... entonces todas esas cosas igual te influyen, si tu estay solo yo convengo, pero si tu teni’ familia no teni pa que meterte en cosas...”.

De igual forma, se advierte que existe cambios a nivel de las relaciones intrafamiliares debido al distanciamiento en el contacto, a razón del cumplimiento de las exigencias judiciales propias de una sanción. “Si igual me complico, porque yo duermo con él en una pieza juntos, en un camarote, y yo cuando estaba en el semicerrado yo no dormía en la casa, tenía que ir a dormir a calera de tango...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

En este sentido, se declaran en una actitud de arrepentimiento e intención de cambio. “Le pedí disculpas que no lo iba a volver a hacer...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Con las amistades, tampoco se genera un proceso de estigmatización. En el caso de los jóvenes con mas historial judicial, su inserción se desarrolla en territorios de alta presencia delictual, por lo tanto, su conducta es aceptada y hasta a veces reconocida por sus pares.

No aparece el delito como una situación ajena al territorio, sino como parte de la identidad del mismo y en ese sentido, no impacta el hecho de que los jóvenes cometan delitos. Se podría decir en ese caso, que el delito configura un sentido común, por lo que no se rechaza a quien delinque, sino que se le acepta y muchas veces se les reconoce. “Los vecinos son todos piola, si mientras uno se porte bien con los vecinos, ellos se portan bien... hay vecinos que son sapos sipos...”. (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

En el caso de los jóvenes primerizos, su socialización se da en contextos con menos presencia de factores asociados a lo delictivo y en ese caso, no hay una respuesta favorable desde los vecinos y la comunidad en general hacia su conducta. “Igual tenía amigos, después se fueron, cuando estuve preso nadie me fue a ver”. (Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador).

En estos casos, la presión y rechazo social es más evidente, los vecinos estigmatizan y la convivencia social se desarrolla con mayor dificultad. “Yo me fui del colegio donde estaba, porque estaba cerca de la casa donde yo robé... Si, por eso me cambie, porque la gente estaba cerca del colegio...”. (Joven 2 (M) 16 años, primerizo, estudiante).

c) Estigmatización en el ámbito personal

Desde la estigmatización a nivel personal, referido al trato que reciben por tener sanción, los jóvenes entrevistados no visualizan tratos negativos por el hecho de haber cometido un ilícito, sino que atribuyen a características de su personalidad la causa que ha generado algunos conflictos en las instancias educacionales, por ejemplo. “No, no él me agarro mala porque no le gusto como era yo... eso paso... porque yo soy pesa ‘o, tengo mi genio... Sipo, mas por la persona, porque yo soy buena persona igual poh...”. (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

En circunstancias que se han presentado situaciones de trato estigmatizado, hay jóvenes que hacen valer sus derechos para afrontar las imputaciones, apelan a instancias que establecen los conductos regulares para manifestar su apreciación de los hechos que le son emplazados. Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador, afirma:

Un día yo me fui y andaba lesiando por el colegio, y al auto de profesor le pegaron, le hundieron un foco, y nos echó la culpa a mí y al D... no, que éramos nosotros, que éramos los mas pelusones del curso, que él sabía que era yo, me decía Derik yo sé que fuiste tú, yo sé, yo sé... y me dijo te voy a denunciar... Y yo le dije, denúncieme, no estoy ni ahí porque no fui yo... El tío me está montando una maquina que yo no hice, y fuimos a hablar los 4.... Nos sentamos en una mesa, y dijo tu viste que fueron ellos, y el dijo, no, no los vi, pero es que me dijeron... entonces si te dijeron no podi creer las palabras de otros, porque tu teni que ver para creer, le dijo.

Para otros jóvenes el trato que reciben por tener causas, no es algo que los impacta, más bien está naturalizada esta forma y se asume como algo normal. De alguna manera el ser conocido otorga garantías en el modo en que son tratados por las policías, por ejemplo, que facilitan ciertas condiciones en circunstancias de ser detenidos. “Si poh, a mí ya me conocen todos... ya

guatón nacho ven súbete, así sin esposas sin nada... todos los pacos me conocen...". Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

El tener causas y ser conocido también contribuye a alcanzar el respeto de otros pares y de otros territorios. Se logra un reconocimiento y una validación por pertenecer a un barrio que tiene estatus en el ámbito de lo delictual. Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque, afirma:

No, pero me dicen de donde soy, yo digo soy de la baque, ah me dicen está bien hermano... es que pa' allá no cualquiera llega... pa' allá llegan pocos... yo conozco a weones choros que pa' allá no llegan nunca... yo llego solo pa' donde ellos viven... a mi no me dicen nada, me conocen hace rato.

Hay jóvenes que no se sienten distintos por mantener una sanción judicial, por cuanto están centrados en enfocarse en sus propios intereses que son, el no volver a delinquir. "No distinto, pero me siento bien po, yo veo la mía no más, porque yo no quiero estar detenido de nuevo...". (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

Hay otros que, si se sienten distintos, pero desde una diferencia positiva por las oportunidades que el sistema les brinda. Estos jóvenes ven la sanción como una ayuda para la inserción social para el cambio, garantía que no tendrían otros jóvenes que no han cometido delito. De alguna forma la sanción establece un piso favorable para reinsertarse socialmente y para prevenir la reincidencia. Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador, afirma:

El que tiene condena, porque si a él le dan una oportunidad el tiene que aprovecharla po', y el que no tiene condena no po', porque en el sistema el que tiene condena le dicen tienes que venir dos días, y te vamos a ayudar para que no estí' detenido, yo pienso así po'.

Hay jóvenes primerizos que al hacer la comparativa con los jóvenes que tienen mayor experiencia en lo judicial, se sienten diferentes, pues consideran que no tienen el manejo con el sistema, y en ese caso consideran que deberían quedar fuera, siendo este espacio destinado solo para aquellos que tiene conductas negativas. “Sí, porque yo era muy tímido, me sentí callado me senté callado, y me hicieron preguntas de porque estaba acá... eso... para la gente mala, para ellos si...”. (Joven 2 (M) 16 años, primerizo, estudiante).

Respecto a la sanción, la mayoría de los jóvenes considera que esta sido mas una ayuda que un perjuicio. De alguna forma la condena, viene a ser un espacio de apoyo a la restitución de derechos que han sido transgredidos en las otras fases del circuito judicial, e incluso derechos que le han sido vulnerados en sus trayectorias vitales. “Igual me ha favorecido, me han ayudado en hartas cosas... cuando estaba aquí, yo estaba estudiando... una delegada me ayudaba a estudiar, me han apoyado...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Se visualizan cambios favorables a partir de la sanción, no sólo desde la conducta sino en sus modos de pensamientos y expectativas personales, enfocando el desestimiento infractor como uno de las principales. “A madurar, a ver las cosas de otro punto de vista, de las cosas que estoy haciendo, del daño que hago de repente...”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

A su vez, se aprecia una valoración del espacio de escucha y de aprendizaje para la vida, lo que tiene un impacto a nivel de la disminución de las conductas infractoras. “Siento que he bajado el delito, por cuidarse... me ayudan... Me escuchan...”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad).

La ganancia personal atribuida a la sanción, se evidencia en el cambio de dinámicas negativas por otras más positivas. Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador, afirma:

En los estudios, nunca es tarde para terminar los estudios, no es algo que me preocupa tampoco... se que los voy a terminar y voy a seguir estudiando, lo tomo como un aprendizaje, duro el aprendizaje sí, pero lo tomo como un aprendizaje para bien.

Los programas de sanciones además favorecen los procesos de maduración individual y la iniciativa que logran desarrollar en torno a recuperar instancias de inserción. “Más que nada mi juventud, siento que no me dan ganas de salir a la disco, carreteando, prefiero estar más en mi casa, como que me siento más adulto, igual me he criado con gente más adultos, tengo amigos adultos...”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

d) Estigmatización en el ámbito de lo social

En esta sub-dimensión se analiza la percepción de los jóvenes respecto a cómo creen que la gente los ve al saber que son infractores y, si por esta categoría se sienten parte de la sociedad y de qué forma.

Se asume por parte de los jóvenes que existe, en lo general, una percepción diferenciada hacia ellos, por lo tanto, este prejuicio ya instalado no constituye una preocupación. “No, no me importa lo que dice la gente, la mayoría de la gente igual te ve con otros ojos...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Para algunos jóvenes el ser reconocidos como infractor, les otorga un cierto estatus frente a otros pares, se sienten reconocidos y respetados y en ese sentido no les afecta la calificación, además porque ello les permite acceso a todos los territorios con la seguridad de que no se verán expuestos a riesgo.

Refieren además que, este respeto se daría consecuencia del trato adecuado que ellos también ofrecen a los demás. Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque, afirma:

Yo llego piola, de bajo perfil, no llego diciendo soy el guatón Nacho... yo llego pa' allá donde viven ellos, dicen este culia'o es choro... yo camino pa' todos lados... me conocen... yo también los respeto a ellos...

En el barrio al que pertenecen, el ser infractor no les afecta, puesto que hay un conocimiento de su condición como persona antes que todo y en ese sentido la comunidad los acepta.

La apreciación es que, en los barrios pobres, el sentido de solidaridad contribuye a la unión entre los vecinos, muy diferente a la idea que tiene respecto a los barrios de mayor status social, en donde prevalecen valores asociados al dinero por sobre las personas. "A mí nunca me han mirado en menos, en el barrio alto es distinto, son cuicos, les gusta la plata no mas, en mi barrio somos todos unidos y en la vida hay que ser humilde para estar bien..." (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

4.1.2.- Variable Inserción social

En esta categoría, el propósito es explorar respecto al proceso de inserción que experimentan los jóvenes en el marco del cumplimiento de una sanción penal, considerando la inserción no sólo asociada a instancias referidas a lo laboral y educativo, sino también a los espacios comunitarios en que socializan

y en las expectativas personales que los movilizan en el proceso de cambio personal.

Al conocer sus repertorios sobre esta dimensión, también se intenciona el conocimiento sobre la experiencia subjetiva de reinsertarse, es decir, cómo ellos visualizan el trato desde la sociedad al momento de incorporarse a una actividad funcional, o las dificultades que se les presentan para acceder a dichas instancias. El sentir que ellos tienen sobre estas experiencias también es un propósito relevante del estudio.

a) Inserción social en el ámbito estudios y trabajo

En un principio la sanción puede constituir una dificultad, por cuanto el proceso penal necesariamente interrumpe la normalidad de las actividades de los jóvenes que se encuentran insertos formalmente. A saber, el evento de la detención y las gestiones judiciales propias del procedimiento penal (audiencias, trámites con defensores, etc.) necesariamente los obliga a interrumpir la rutina. “Si, igual en el colegio, igual faltaba porque me daban la salida a las 7 de la mañana y entre venir para acá igual me demoraba...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Estas dificultades, con el tiempo van siendo superadas por algunos jóvenes, de alguna forma, se adaptan al contexto de cumplimiento de sanción y logran una articulación más funcional de estas responsabilidades con sus actividades sociales habituales. “Si, pero después de tantos meses me acostumbré, ahora estoy bien, sigo estudiando...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

En concreto el factor traslado es una de las limitantes. Las ofertas laborales disponibles surgen en espacios distanciados de sus territorios y además focalizados en comunas de otros estratos sociales.

Se aprecia en el argumento de algunos jóvenes, un grado de consciencia de clase, que los hace diferenciar sus entornos sociales de otros. “Si, me gustaría trabajar, pero ponen hartas dificultades, imagínese que los trabajos que dan son pa’ allá arriba pa’ arriba Las Condes, Independencia, Vitacura, el medio pique” ... Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

La inestabilidad laboral es otro factor limitante en el ámbito de la inserción. Si bien hay un reconocimiento de la disponibilidad de ofertas, lo poco estale de estas surge como una preocupación que interfiere al momento de decidir trabajar. “Es que cuesta po’... cuesta encontrar una pega estable, la cosa es que no te reciben y son entero de lejos... el otro día perdí una pega importante si...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Pese a estas dificultades los jóvenes que se encuentran insertos en la educación formal, logran mantenerse adscritos, dado que cuentan con algún referente (profesor, inspector, etc.) que conoce su situación judicial y comprenden de mejor forma cuando el deber judicial les impide cumplir sus asuntos estudiantiles. Joven 2 (M) 16 años, primerizo, estudiante, afirma:

Si, le dije a una inspectora, porque en ese colegio salía como a las 4 y media... y yo pedía permiso, me decía ¿por qué te vas a esta hora? Y yo le decía es que estoy haciendo unas firmas que tengo que cumplir y ahí me empezaron a preguntar... bien, pero ella es la única que sabe...

En algunas ocasiones los jóvenes se ven obligados a tener que dar a conocer su situación judicial ante el establecimiento educacional en que estudian, dado que el sistema penal, como parte de su sanción, les exige acreditar la inserción que se encuentran desarrollando. “En el colegio supieron, tuve que pedir unos papeles pal el semi-cerrado...”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Los jóvenes que se encuentra insertos al momento de ser sancionados, logran mantenerse en esa misma condición, no advirtiéndose la sanción como

una limitante. “Estudiando y trabajando... quinto y sexto... en la feria”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Por su parte, los que no se encontraban adscritos, logran a través de su paso por el circuito penal, reactivar la inserción en los estudios, mediante la oferta interna con que disponen los programas de sanciones.

A través de esta experiencia de escolarización, se proyectan la continuidad de estudios, logrando visualizar por sí mismos las alternativas disponibles en la red del medio libre que pueden aportarle a estos propósitos; “En San Joaquín (CIP) estudié igual, allá terminé sexto, séptimo y octavo... ahora tengo que hacer primero y segundo... voy a estudiar de noche”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

b) Inserción social en el ámbito comunitario

Sobre las consecuencias sociales tras haber cometido el delito, para los jóvenes el tener una sanción genera consecuencias positivas, por cuanto insta la reflexión interna y el cuestionamiento respecto a las pérdidas asociadas y a las cosas importantes sobre las cuales tienen que centrarse. Aparece en este sentido, la familia valorada positivamente y como el eje reflexivo más predominante, que puede inclusive desestimar la conducta delictiva como propósito a seguir. “Mi balance es positivo, puse en la balanza muchas cosas, ósea no muchas cosas, mi familia o lo que estoy haciendo, y prefiero a mi familia”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Agregar que, así como la familia puede ser un disuasivo de la conducta infractora, señalar que también este puede ser un movilizador en el ilícito, sobre todo cuando existe la responsabilidad de generar condiciones socio económicas para el sustento, dado el rol de proveedor que les corresponde asumir. “...Fue porque yo estuve solo en un momento, nunca me quise meterme en cosas de

tráfico, siempre robar, entonces igual fui un pilar en mi casa, con mi mamá, no estaba bien, tenía dos hermanos chicos, yo era el hombre de la casa” (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Sobre las dificultades para insertarse en la comunidad, la sanción afecta a nivel de sus relaciones con los pares, por cuanto éstos se distancian luego de que son sancionados. Hay una apreciación de que estas amistades tienen la funcionalidad y utilidad de estar presentes únicamente al momento de comisionar el delito, ya que, en lo posterior, sobre todo si hay consecuencias como una sanción o detención, estas relaciones dejar de existir. “Igual tenía amigos, después se fueron” (Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador).

Para otros no existen consecuencias, es decir, la sanción no genera cambios ni positivos ni negativos, dado que el contexto en que se desenvuelven la infracción esta naturalizada y constituye una dinámica normal para los habitantes de dicha comunidad. “Para allá todos trafican, todos roban”. “No, es que donde yo vivo, todos roban, todos están preso”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

c) Inserción en el ámbito personal y proyección

En este apartado, se da cuenta de un acercamiento respecto de las posibilidades disponibles para los jóvenes, en relación a sus metas e intereses futuros, teniendo en consideración sus motivaciones personales. Desde estos repertorios, tener conocimiento sobre el trato que las instancias del circuito les entrega y cómo ello interfiere en sus expectativas más personales.

Respecto a la falta de oportunidades por tener sanción, algunos jóvenes no niegan las alternativas existentes, siendo la falta de interés propio la razón por la cual no acceden a ellas. “Pa´que po, si oportunidades hay, si tampoco me hago el tonto...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Los programas de sanciones de Libertad Asistida Especial, constituyen una oportunidad para el proceso de reinserción de los jóvenes, por cuanto no solo favorecen la vinculación y acceso a las redes sociales, sino también habilitan en la forma de proceder en la gestión de manera autogestionada para que el aprendizaje tenga utilidad en el futuro. “Saque la libreta de la vivienda, me dicen cómo hacerlo, entonces veo que me están enfocando...”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Junto a lo anterior, importante destacar como también generan un proceso de reflexión continua, en donde aprenden a asumir responsabilidades propias de su etapa vital y a desarrollar habilidades para la relación social con un mayor grado de empatía. “A madurar, a ver las cosas de otro punto de vista, de las cosas que estoy haciendo, del daño que hago de repente”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

La construcción de una relación subjetiva, en donde la ayuda está concebida como ese espacio de acogida y de escucha activa, tiene implicancias significativas en la disminución de las conductas infractoras.

En este caso, se aprecia el vínculo del joven con el programa de sanción como una oportunidad de cambio cualitativo de su proceso. “Siento que he bajado el delito... me ayudan, me escuchan”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad).

Para algunos la falta de oportunidades, se materializa en la dificultad para encontrar trabajo, siendo ello la justificación que los mantiene ligados a la acción delictual, atendiendo a la necesidad de sobrevivencia en el cotidiano. “Cuesta buscar pega, por eso los delincuentes siguen en lo mismo... y hay que sobrevivir”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

Además de ser el programa de sanciones visualizado como una instancia que los favorece, también constituye el espacio en donde los jóvenes y sus familias reconocen circunstancias en que se les ha dado un trato más humano, dentro de lo que han vivenciado en el circuito penal, en general. “Me ha favorecido igual, todo bien, mi familia opino lo mismo... ese día cuando vine con mi papa y mi tío Pedro, me dijeron que eran bacanes conmigo, que me trataban bien...”. (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

El incentivo de cumplir con la adherencia a la sanción, tiene relación con la acogida y el respeto con que son tratados los jóvenes por los profesionales del centro, por cuanto generan condiciones que favorecen no solo el cumplimiento del control penal, sino también las relaciones humanas en lo plano de las confianzas. “Si, me siento bien, me gusta venir, como usted me trata, como son aquí, te saludan todos...”. (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

El culminar la sanción, para algunos tiene un aspecto simbólico, en tanto representa un antes y un después en sus vidas. Algunos proyectan, seguir ligados a los estudios, con proyecciones enfocadas en la educación superior como meta última.

Estas expectativas se movilizan a través del cambio de pensamiento generado a través de la sanción y de los aprendizajes que surgen de esta experiencia. “Sacar mi cuarto medio y ponerme a estudiar ingeniería en mecánica... esta experiencia es algo que se aprendió y hay que seguir tirando pa’ arriba”. (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Independiente del momento en que se concreten las metas educacionales, el estudio aparece como un ámbito importante, por cuanto expresa un proceso de aprendizaje, que pese a ser difícil, tiene ganancias importantes. Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador., afirma:

En los estudios, nunca es tarde para terminar los estudios, no es algo que me preocupa tampoco... se que los voy a terminar y voy a seguir estudiando, lo tomo como un aprendizaje, duro el aprendizaje sí, pero lo tomo como un aprendizaje para bien...

Otras expectativas están más ligadas al ámbito familiar, a la búsqueda de mejores condiciones de vida propia y de sus referentes más cercanos. Hay una visualización clara respecto a cuáles son sus problemáticas y sus metas van enfocadas en resolver estas dificultades. “Quiero postular para la casa, con mi papá, donde estamos, estamos de allegado... nos pueden echar... ese es mi proyecto este año”. (Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador).

El aspecto ocupacional independiente, es un ámbito que también está dentro de las proyecciones que visualizan algunos jóvenes, la idea asociada al trabajo dependiente no hace sentido en estos casos, por cuanto las relaciones subordinadas suponen una dificultad que interfiere en sus intereses personales, dado que en la mayoría de los casos los jóvenes tienen conflictos con la autoridad.

Hay ideales en torno a que el trabajo por cuenta propia tiene mayores beneficios, en cuanto a la libertad que propicia en torno a sus tiempos y actividades. Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador, afirma:

Quiero viajar, sinceramente, no quiero trabajar con un jefe, no quiero tener un jefe, quiero ser yo mi propio jefe, quiero ser comerciante, viajar a Estados Unidos, comprar ropa y venderla... yo quiero tener mi horario, que no me estén diciendo lo que tengo que hacer... no me gusta... tengo que viajar cuando termine, tengo mi pasaporte y todo...es lo que siempre me ha gustado.

La obtención de bienes suntuarios surge como proyecto de algunos jóvenes, siendo el lujo una necesidad, la cual se espera alcanzar conjuntamente con otros proyectos asociados a la conformación de un grupo familiar. “Quiero tener mis cosas, mi casa, un auto, mi familia, hijo, tener un negocio... como una flota de camiones”. (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad).

Las expectativas van también por cambiar la conducta delictiva, desistir del ilícito como una opción vital. No hay precisión respecto al tiempo en que esta transformación deba producirse, lo cierto es que hay reorientarse, reconociendo que el delito no contribuye de manera favorable. Este tipo de incentivos al cambio, surgen movilizados por terceros significativos en las vidas de los jóvenes. “Si igual hay que cambiar el chip en algún momento, no sacai’ na’ con andar robando, mi polola me reta igual poh’...”. (Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque).

4.1.3.- Variable Ciudadanía

Al referirnos a la dimensión de ciudadanía se señala que esta, está asociada al sentir de los jóvenes en relación a su integración social, a las oportunidades que la sociedad les brinda y a la apertura que ellos visualizan en cuanto a ser considerados y respetados como ciudadanos

a) Ciudadanía y sociedad

Para algunos jóvenes el concepto de ciudadanía no es de su conocimiento. Sin embargo, en la definición más concreta, pueden ir comprendiendo a que hace referencia. De esta forma algunos logran sentirse como parte de esta sociedad, no siendo la sanción una dificultad para su integración. La educación y el trabajo aparecen como instancias legítimas que permiten visualizarse en la condición de ciudadanos. “Me siento parte, en lo que estoy ahora”. (Joven 2 (M) 16 años, primerizo, estudiante).

Los jóvenes se sienten “normales” en esta sociedad. La sanción, no constituye un factor de marginación, por el contrario, se valoran los aprendizajes adquiridos de haber vivenciado esta experiencia y la actitud va orientada a rescatar lo que puede aportar a su mejor desarrollo. “Me siento normal...aprendí de mi paso por acá, hay que sacar lo bueno de lo malo”.

(Joven 3 (P), 18 años, reincidente, trabajador). No hay un sentimiento de rechazo social. Sin embargo, esta impresión se circunscribe a su territorio más inmediato, ya que, en otros sectores, advierten tratos diferenciados que deja implícita la idea de no sentirse integrado. El quedar fuera en ciertos entornos, tiene que ver con un factor económico, asociado a la diferencia que genera el no tener este poder. " A mí nunca me han mirado en menos, en el barrio alto es distinto, son cuicos, les gusta la plata no más...". (Joven 1 (D), 16 años, reincidente, estudiante y trabajador).

b) Ciudadanía en el ejercicio de derechos

Hay conocimiento general respecto a cuáles son sus derechos judiciales particularmente. No se aprecia una noción desarrollada en cuanto a los sociales, por ejemplo, dado que pocos hacen referencia a ellos. En alguno de los jóvenes se reconoce el derecho a opinar, ejercicio que logra desarrollar sin dificultad y empoderado en esta práctica. "... he sentido que puedo opinar, siempre ha sido así, doy mi respuesta y mi opinión". (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador). Se entiende que existe un mayor reconocimiento de derechos judiciales, dado que todos los entrevistados han tenido una detención y sanción como denominador común, siendo este el espacio en el cual han puesto en mayor práctica el ejercicio de éstos. Destacan las transgresiones de sus derechos en la etapa de la detención particularmente, en donde los policías aparecen identificados como los principales responsables de estos hechos: "yo creo que de parte de carabineros lo he visto vulnerado, porque no te dejan hablar, te pegan". (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

En el ejercicio de derechos, no hay una práctica instalada en los jóvenes de reclamarlos, se observa una legitimación de la vulneración, por el hecho de haber cometido una infracción, es decir, asumen que hay una pérdida de derechos al momento de involucrarse en un delito, no se aprecia consciencia

entorno a la condición de sujeto social. Esta categoría se pierde al momento de infraccionar. “No, nunca es parte de... si tu andai’ metido en cosas... es parte de, teni que aguantar lo que venga”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Se aprecia una desesperanza, además, dado que, pese a que se reclamen o exijan sus derechos, estas apelaciones no tiene acogida por parte de carabineros. Joven 5 (I), 18 años, reincidente, sin actividad, solo delinque, afirma:

Te pasan a llevarte los derechos de uno por donde quieren, disculpe la palabra, se los pasan por la raja, se pasan los derechos de uno... yo he estado en los calabozos y les he dicho cabo déjeme llamar a mi mamá para que me traiga un pan y te dicen no, así francamente... al final, es un llamado, una frazada y pasar la noche... a mí nunca me dejaron llamar.

Otro de los derechos judiciales que aprecian como transgredido, es el relativo a los plazos de internación provisoria y a los del procedimiento de investigación penal en general, en donde estos se ven extendidos implicando una mayor permanencia del joven en un centro cerrado de la red SENAME. “Estuve 100 días en internación provisoria, 3 meses y 10 días, nunca pasaba a tribunales y a los seis meses quedé condenado a 3 años y uno”. (Joven 7 (Ma), 15 años, primerizo, estudiante y trabajador).

c) Ciudadanía en el sistema judicial

Se explora acerca de las instancias de las cuales los jóvenes sienten que han recibido un trato digno durante sus experiencias judiciales. Al respecto, se aprecia un discurso consensuado entre los jóvenes, de que el programa de sanciones de libertad asistida especial es donde más se ha respetado su dignidad y se ha tenido en consideración su condición más humana, que les quita el rotulo del infractor que han tenido que afrontar en las etapas previas del circuito penal. “Me ha favorecido, me han ayudado en hartas cosas... cuando

estaba aquí, yo estaba estudiando... una delegada me ayudaba a estudiar, me ha apoyado...". (Joven 4 (Mi), 16 años, primerizo, estudiante y trabajador).

Contrario a lo anterior, persisten las practicas transgresoras por parte de carabineros, en ellos los jóvenes no visualizan respeto en el trato, hay una prevalencia de la condición de "ladrón" y sobre la cual justifican el maltrato que ejercen. "Si poh', te tratan como ladrón, me preguntan porque wea veni... y nos revisaban... veni' por algo bueno... aónde vení por todo esto y ahí te pegan terrible fuerte los weones". (Joven 6 (J), 18 años, reincidente, sin actividad).

4.2.- Respeto de los Objetivos

Del proceso de análisis de las entrevistas realizadas a los jóvenes del programa PLE Maipú, ha sido posible responder al objetivo de “Conocer el discurso que tienen, los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las percepciones en relación al ejercicio de ciudadanía”, logrando un acercamiento a los repertorios subjetivos y una aproximación a los aspectos relativos a los procesos de estigmatización, inserción social y ciudadanía que estos han vivenciado mediante el cumplimiento de la sanción.

Con esto no solo damos cuenta de situaciones específicas que enfrentaron durante el circuito penal, sino también conocer lo que ellos dicen sienten y piensan sobre estas circunstancias, habiendo evidencia de hechos transgresores de sus derechos y de experiencias reparatorias que redefinen expectativas de cambios en sus trayectorias.

Para efecto de profundizar en las tres grandes dimensiones, se muestra un análisis de la información de las entrevistas en relación a los objetivos específicos y las hipótesis asociadas a ello.

Conforme al **primer objetivo específico** que da cuenta de “**Explorar procesos de estigmatización social vivenciados por los adolescentes mientras cumplen la sanción**”, se logra identificar en el repertorio de los entrevistados, las diversas situaciones en que han enfrentado el estigma social y las implicancias subjetivas que estas circunstancias le han generado. A saber, el proceso de estigmatización, entendido como la “etiqueta que se le atribuye a un individuo”, se puede analizar en este estudio a partir de diversos aspectos:

La visión social. Una primera constatación que se hace, es que los jóvenes que cometen delitos, experimentan una pérdida de su condición de sujeto social, pasando a ser lo delictual el elemento por lo cual va a ser identificado por los otros, es decir, ya no es el adolescente o el joven sino el “infractor, el delincuente, el ladrón”.

Esta etiqueta, determina entonces un modo de pensar y de tratar a estos jóvenes, que se construye desde una visión negativa y sobre la cual se justifican las practicas de castigo, maltrato, exclusión, etc. que ejercen algunos agentes del sistema judicial, en particular las policías.

El estigma, no sólo afecta a la forma en que los “otros” ven a este infractor, sino que también interfiere en la autoimagen y en la identidad que los adolescentes van (re)construyendo de sí mismo, en donde lo que se aprecia es una consciencia tensionada y que permite rebatir este rotulo de “ladrón” que se le ha impuesto. Lo que se ha apreciado que los jóvenes más bien, asumen esta nueva categoría y en virtud de ello legitiman el trato social y la pérdida de derechos que esto conlleva.

Se puede señalar entonces, que el estigma que afecta a estos jóvenes, es un proceso que se produce a nivel externo e interno, es decir, social e individual.

Señalar que, a nivel familiar, no se aprecian experiencias de estigmatización. La familia constituye un recurso de apoyo en todas las instancias del proceso, y se convierten en figuras contenedoras relevantes.

En los primerizos, las familias contribuyen al cambio de conductas de los jóvenes, dado que en estos núcleos no existen practicas asociadas a lo delictual, sino que el comportamiento de los jóvenes es una resultante de la influencia de terceros (sea por búsqueda de sentido de identidad, aceptación social, etc.).

En estos casos se aprecia en la familia más consciencia crítica respecto a lo infraccional y en ese sentido el acompañamiento está más ligado a prevenir la reincidencia.

En los reincidentes, tampoco se aprecian estigmas familiares. En este caso la familia es un recurso presente también, pero a diferencia de la anterior, acá hay un acompañamiento, pero con fines de avalar la conducta.

El trato, otro aspecto que fue relevante como hallazgo, es la forma en que estos jóvenes son tratados durante el paso por el circuito judicial. Si bien se identifican tres momentos en la experiencia penal: detención, juicio y la sanción, es en el primero en donde se identifican las experiencias más estigmatizadoras, siendo los agentes de control policial quienes aparecen como los responsables de prácticas de maltrato sistemático al momento de la detención.

Si bien estos hechos, afectan a todos los jóvenes, cabe señalar que es a los primerizos a quienes más afectan estas prácticas, por cuanto no tienen integradas en sus procesos de desarrollo experiencias de maltrato en ningún ámbito (ni familiar, ni social) y la falta de manejo no les permite un adecuado ejercicio de sus derechos judiciales, ya que los desconocen o de conocerlo no se atreven a ejercerlos, pues suponen que, así como funciona el sistema.

Por el contrario, los reincidentes tienen mayores recursos para afrontar estas situaciones, las asumen como parte del sistema y hasta saben las estrategias que les permiten minimizar el castigo. En estos casos, se aprecia una naturalización del maltrato, por cuanto su identidad como delincuente ya está más integrada y de esta forma justifican el proceder de carabineros como parte de la habitualidad. No obstante, la consciencia de derechos está más instalada, aunque a veces por estrategia no se ejerce, conocen los hechos que constituyen transgresiones y los procedimientos del sistema penal.

Respecto al trato, se observan prácticas de transgresiones y “mal-trato” que se manifiestan en actos de violencia verbal (descalificaciones, burlas, hostigamiento) física (empujones, patadas, que son ejercidas de forma grupal e individual) psicológica (amenazas, chantajes humillación). Con estas aseguran el control, la cohesión y el miedo de los jóvenes, deteriorando su autoestima y dignidad, lo que finalmente se observa como una práctica que está legitimada social y culturalmente dentro de los organismos policiales, lo que se agudiza en los jóvenes la identidad de infractor.

Señalar, que, en la etapa del juicio, los jóvenes no evidencian situaciones de estigmatización, habiendo un trato justo por parte de la judicatura (defensores, fiscales y jueces) siendo además visualizado el tránsito por esta instancia como un trámite que no los afecta mayormente.

En cuanto a la etapa de la sanción, la apreciación de los jóvenes resulta ser más favorables, por cuanto el ingreso al programa se visualiza como una oportunidad de cambio de las conductas de riesgo en lo penal, en la medida que se entiende que la orientación y acompañamiento de un tercero va a implicar aprendizajes en los modos de pensamientos y en la posibilidad de generar proyecciones a nivel personal ligadas a sus intereses.

En este sentido, los jóvenes no visualizan la sanción como una instancia estigmatizadora, dado que del programa reciben un trato digno y de respeto por su condición de sujeto en desarrollo. De alguna forma, en el contexto de sanción los jóvenes restituyen su condición de persona con derecho y la etiqueta de “infractor” se minimiza y se circunscribe a un hecho puntual de la conducta y no como elemento característico de su ser. De acuerdo a esto, se podría señalar que la sanción, cuando se maximiza en su rol socio-educativo, contribuye como una instancia reparadora del estigma que afecta a los jóvenes en la primera fase del circuito.

De acuerdo al análisis previo y en relación a la **hipótesis asociada al primer objetivo específico**, “**Los adolescentes reconocen en sus discursos, procesos de estigmatización social en su paso por el sistema judicial**, lo que se expresaría en una discriminación al momento de insertarse en el espacio laboral, escolar y/o capacitación”, podemos confirmar que sí existe estigmatización al registrar paso por el sistema judicial, pero situado en la primera fase del circuito penal, es decir la detención, en la que los jóvenes evidencian mayor estigma desde el aparataje policial.

En este sentido y haciendo referencia a elementos teóricos, los procesos de estigmatización que afectan a los jóvenes, pueden ser explicados y confirmados a través de la Teoría del Etiquetamiento, en la cual se define a los individuos mediante una condición de desviación por la que se justifica una acción penalizadora de parte de la institucionalización del poder para someterlos a la coacción y al control de una pena.

La ejecución de estas acciones corresponde a lo que Zaffaroni (2012) refiere como un tipo de criminalización secundaria y que va a ser puesta en práctica por las policías, jueces y agentes penitenciarios, que en el caso de este estudio se sitúa particularmente en el ejercicio de poder que la policía impone por sobre los jóvenes infractores.

En esta misma línea teórica, la Teoría de la Desviación define que no solo las características penales de un sujeto la base de un trato discriminatorio, sino que son otras características de su condición de individuo social que interfieren en esta visión negativas o estigmatizante. Las deficiencias físicas, la pobreza, son originadoras de estigma. Entonces, los adolescentes infractores con características de marginalidad en su situación social serían un mayor foco de atención para el control social. (Sociología Jurídica y del Poder, Martín Aja, 2007).

Sin embargo, en esta misma hipótesis se refuta el estigma asociado a la inserción en espacios funcionales, ya que en estas instancias los jóvenes han logrado encontrar referentes, que más que excluir, favorecen el cumplimiento de la sanción penal sin afectar el desarrollo normal de sus actividades funcionales. Conforme a lo constatado en el estudio, no siempre la marca judicial limita las posibilidades de insertarse en el medio libre, puesto que los programas de sanciones al maximizar su oferta socio educativa incrementan las posibilidades de inserción de calidad de los jóvenes, ya que buscan alternativas ajustadas a sus necesidades y posibilidades.

Lo anterior, estaría en contradicción con el planteamiento que señala que la “marca judicial” proporciona una respuesta diferenciada y especial para la categoría de infractor, incrementando ello el estigma inicial, dado a que los programas orientados a atender población penal carecen de la calidad e incrementan la exclusión social. (García Bernal, 2005).

Respecto al **segundo objetivo** específico que hace referencia a **“Determinar cómo la sanción afecta el proceso de inserción de los adolescentes en el medio libre”**, primero referir que aparece lo educativo y laboral como las dos áreas más mencionadas por los adolescentes, siendo los jóvenes primerizos, en su mayoría, los que están insertos en ambas áreas, a diferencia de los reincidentes que no están insertos, pero si la consideran como parte de sus expectativas.

El programa de sanción se aprecia por parte de los jóvenes como una contribución a su inserción, sea para la mantención en el caso de aquellos que están adscritos y en la reintegración en los que no están insertos y que oportunidades una vez que ingresan a la sanción, viendo alternativas para sus propósitos más personales. Con esto se da respuesta a los fines socio-educativos que tiene la sanción penal, en el marco de la Responsabilidad Penal Adolescente RPA.

En cuanto a las ofertas de inserción, estas aparecen disponibles, pero fuera del territorio a que pertenecen los jóvenes, siendo ello una dificultad por cuanto interfiere en el traslado. Además, la focalización de los empleos en barrios de otra categoría social, lo visualizan como una limitante, en tanto se reconocen diferentes por el hecho de ser infractor. En ese sentido, se aprecia una consciencia de clase, que les permite visualizarse en un lugar social específicos y cuestionarse la relación con otros desde ese lugar.

Se advierte que, en las instancias de inserción, particularmente educativas, existen figuras de apoyo que facilitan el proceso de mantención y que favorecen además el cumplimiento de la sanción, habiendo una disposición de la red social para contribuir al desarrollo e integración social de los jóvenes. Con el apoyo de las instancias educativas, sumado al apoyo del programa de sanciones, se puede visualizar una articulación del sistema social como un refuerzo para el joven.

En lo que refiere a la inserción comunitaria, se aprecia en la familia como un movilizador disuasivo de la conducta delictiva y proyección de áreas de inserción social, apareciendo esta perspectiva más instalada en las familias de los jóvenes que no son reincidentes, por el contrario de los otros casos la familia se posiciona como un movilizador en el ilícito por cuanto existen prácticas cotidianas instaladas y legitimadas en cuanto al delito como medio para el sustento y obtención de ingresos.

En relación con el grupo de pares, los jóvenes primerizos experimentan una ruptura de los vínculos de amistad luego de haber cometidos el delito, en este caso las relaciones sociales con referentes negativos son mas circunstanciales y funcionales a la comisión del acto delictual, no así aquellos que mantienen una mayor conducta criminógenas, en donde la infracción está legitimada y es una dinámica normal en sus comunidades, por lo que las relaciones con los vecinos, familias, etc. no se ven afectadas, por cuanto se sustentan desde la

dinámica de lo delictual, generando un sentido de pertenencia y/o estatus en sus entornos.

El entorno territorial de los primerizos, es mucho más adaptado y en ese caso, la relación con su comunidad si se ve afectada, habiendo un rechazo más explícito de su entorno, que cuestiona y critica s conducta.

De acuerdo a lo que tiene que ver con la inserción en el ámbito personal y de expectativas, la sanción no constituye una limitante, por cuanto lo que se aprecia por parte de los jóvenes es que, si existen oportunidades para integrarse, pero la dificultad para hacerlo tiene que ver más con la falta de interés propio para acceder a estas instancias. Esta falta de motivación, se relaciona, como se mencionó anteriormente, a las dificultades para el traslado y a la ubicación territorial en la cual se sitúan estas ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa de sanciones aparece como un espacio de apoyo para favorecer la inserción y para generar condiciones que permitan al joven ampliar las posibilidades, mediante la ampliación de las ofertas y de las competencias que se puedan desarrollar para afrontar de mejor manera la experiencia de inserción.

De manera diferenciada también aparecen las expectativas. Los que son primerizos, que además están insertos, tiene una mayor claridad respecto a sus metas y planes vitales futuros, visualizan la continuidad de estudios a nivel de la educación superior, viendo en esta instancia la posibilidad de mejorar las oportunidades en el largo plazo. Lo laboral, pese a que se encuentran desarrollando algún tipo de actividad, se aprecia como complementaria, siendo en todo caso la prioridad la formación educativa y esta a su vez como herramienta para no reincidir.

Los que son reincidentes, sus expectativas están más asociadas a mejorar condiciones personales y a alcanzar estatus mediante la obtención de bienes materiales. Acá no se advierte esta meta ligada necesariamente al esfuerzo del estudio y a un trabajo formal, sino que más bien es pensado a través de un tipo de trabajo más independiente y con expectativas que superan la realidad y a las posibilidades con que disponen.

Un elemento común en todos los casos, que hay expectativas ligadas a la familia, se en restablecer y mejorar vínculos o en la conformación de sus propios núcleos. Hay una manifestación, en algunos mas explicitas, respecto a la necesidad de desestimar el delito como opción futura, pero en la totalidad de los entrevistados no hay expectativas de persistencia en el delito y el cambio se aprecia como parte de sus discursos.

Se evidencia por parte de los jóvenes, que los programas de sanciones constituyen una herramienta de apoyo a sus expectativas personales y a su reintegración social, no sólo desde la entrega concreta de una oferta sino también en las habilidades sociales para un mejor manejo en la interacción con el medio. Se releva también, que, mediante el acompañamiento de un tercero, con el cual se establece un vínculo de ayuda, se genera una oportunidad de cambio en los jóvenes que se expresa en metas pro-sociales y alejadas de la actividad delictual.

De acuerdo a lo señalado previamente y **en concordancia con el segundo objetivo específico, la hipótesis que dice relación con que “los adolescentes manifiestan que la sanción afecta su proceso de inserción en el medio libre**, dado que no cuentan con una red de apoyo social suficiente para atender sus demandas de acceso”, tras el análisis esta vendría a ser refutada, por cuanto la sanción más que un obstáculo, constituye una oportunidad para responsabilizarse, repararse, habilitarse e insertarse

socialmente, coincidiendo todos los discursos en que la experiencia negativa de la judicialización no está puesta en la sanción.

Sin perjuicio que, desde diversos estudios o fundamentos se exprese que sería la falta de oferta social la dificultad para el proceso de inserción de los jóvenes, así como lo señalan estudios del programa de justicia juvenil y medidas alternas a la privación de libertad:

La gran mayoría de adolescentes que son sancionados con medidas socioeducativas o que reciben reemplazo de la pena privativa de libertad enfrentan falta de oportunidades de desarrollo social y laboral cuando terminan su sanción, esto se debe a que existe un temor generalizado por parte de la sociedad, que los considera de alta peligrosidad. Parte de esta percepción se relaciona con la imagen que los medios de comunicación reflejan de los jóvenes en conflicto con la ley”.

En contraste con el discurso de los jóvenes, lo que se aprecia, no es una falta de oportunidad, sino que hay una falta de motivación por las opciones disponibles, sea porque las instancias de inserción no responden a las expectativas de; ubicación territorial, estabilidad, etc., que los jóvenes esperan encontrar.

Se tiende a pensar que el joven al ser infractor va a reproducir conductas desajustadas en los espacios en que se pueda insertar, y desde ahí se visualiza un estigma, por cuanto no se estaría considerando desde el medio, la capacidad de adaptación que sí tienen los jóvenes, aun cuando hayan infringido la ley penal. De alguna forma, esta visión puede ser entendida y construida desde lo que se conoce como la Teoría de las Representaciones Sociales y Construcción Social, la que señala que, las representaciones sociales se relacionan, consecuentemente con los contenidos del pensamiento cotidiano, refiriéndose específicamente a las imágenes y modelos explicativos que un determinado grupo social tiene acerca de algún fenómeno de la realidad. (Moscovici, 1988).

Esta visión de incapacidad que se tiene del adolescente para adaptarse a contextos funcionales y normativos, surge desde el mundo adulto que observa a los adolescentes desde el riesgo, y que desde una mirada adulto céntrica entrega referentes del cómo ser joven y si éstas expectativas no se cumplen, se es etiquetado como un joven que escapa a lo socialmente esperado. El adulto céntrico entrega referentes del cómo ser joven y si estas expectativas no se cumplen, se es “etiquetado” como un joven que escapa de lo socialmente esperado.

Ser joven no sería un proceso natural definido por su proceso psicosocial sino que estaría dado por características más significativas asociadas al ejercicio ciudadano como por ejemplo la inscripción social, política, económica y cultural de experiencias, por tanto, en concordancia con nuestro objeto de investigación podríamos argumentar que el adolescente infractor está deslegitimado en su ejercicio ciudadano por no aportar a la transformación de su sociedad, sino por el contrario obstaculizaría el cambio social.

Referente al **tercer objetivo específico “Explorar la noción de ciudadanía que tiene los adolescentes dentro de su discurso y en su tránsito por el sistema socio-jurídico”**, se puede señalar que los jóvenes no tienen un manejo del concepto. Sin embargo, identifican en algunas situaciones prácticas lo que implica ser ciudadano. Establecen el trabajo y la educación como dos espacios que les permite ser parte de la sociedad, aún cuando hay algunos que ejercen estos roles y otros que están en proceso de reinsertarse

La sanción, según los jóvenes contribuye al ejercicio de su ciudadanía, mediante la información que se les proporciona en cuanto a sus derechos y a la apertura que generan respecto a espacios de integración social. El trato digno y respetuoso también se asocia a los derechos ciudadanos y en ese sentido el vínculo que se genera entre el joven y su delegado, se entiende como un sentirse parte.

En sus contextos más inmediatos, los jóvenes se sienten más aceptados, situación que cambia cuando se deben enfrentar a otros entornos de mayor condición económica, en donde si se visualizan la diferencia y experimentan un mayor rechazo social, lo que se confirma a través de las dificultades que señalan los jóvenes para insertarse en dichos espacios.

Relativo al ejercicio de derechos, existe un bajo conocimiento respecto a los sociales. Sin embargo, frente a los judiciales, dada la experiencia en el sistema penal, la mayoría los reconoce. No obstante, no existe una práctica común de reclamarlos al verlos vulnerados, pues sienten que estos se extinguen por el hecho de cometer un delito. Se aprecia, por lo tanto, una subvaloración de su condición de sujeto social y una escasa consciencia en torno a la importancia de ejercerlos activamente.

Esto último, se sustenta a razón de la desesperanza que tiene los jóvenes respecto al impacto que pueda tener la práctica de ejercer derechos, por cuanto quienes deben garantizarlos, en este caso los agentes policiales, particularmente, son quienes los transgreden y vulneran, aun cuando estos están consagrados en diversos cuerpos legales (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y la Convención de los Derechos del Niño).

En cuanto al sistema judicial, los jóvenes reconocen y relevan un trato de respeto y de garantía de sus derechos por parte de los programas de sanciones, ya que es en este espacio en donde se les reconoce más allá del rotulo de infractor y se les trata dignamente como personas.

Por el contrario, y nuevamente aparecen, las instancias policiales como los transgresores de sus derechos, siendo por lo tanto la experiencia de la detención en donde más se les estigmatiza y se les restringe el ejercicio de su ciudadanía.

Sobre la hipótesis relacionada con el tercer objetivo específico que señala que **“Los adolescentes no identifican nociones básicas de ciudadanía en su discurso y en relación a su paso por el sistema socio-jurídico”**, se constata que efectivamente en la mayoría de los jóvenes entrevistados hay un escaso conocimiento de la conceptualización en sí de ciudadanía, sin embargo, producto de la experiencia socio judicial que han experimentado, se advierte que conocimiento de sus derechos en estos ámbitos y el ejercicio de éstos se ve restringidos por las estructuras de poder que se instalan desde los dispositivos de control penal; carabineros, policías de investigaciones, gendarmes, tribunales de garantía y de juicio oral en lo penal.

Una apreciación comparativa, es que, en los casos de jóvenes primerizos, hay más consciencia sobre derechos sociales que derechos judiciales, los reincidentes aparecen en la lógica inversa, es decir, mas noción de lo judicial por sobre lo social. Desde la perspectiva de derechos instalada en los programas de sanciones, se abordan y se promueve la formación ciudadana para activar la participación y el ejercicio de derechos de los jóvenes que son atendidos.

5.- CONCLUSIONES

En el desarrollo de esta investigación, ha sido posible arribar a nuevos conocimientos acerca de las experiencias de los adolescentes/jóvenes que se encuentran cumpliendo sanción penal, y desmitificar algunos supuestos que se instalan como verdades cuando se trata o se hace referencia al tema de la delincuencia juvenil.

El estudio, focalizó el interés en tres ámbitos que se hacen parte de la **experiencia judicial: estigmatización, inserción y ciudadanía**, derivándose conclusiones interesantes que contribuyen a la reivindicación de los compromisos profesionales de quienes se desempeñan en el área socio-jurídica y mejorar las prácticas concretas que se desarrollan en los programas de sanciones. Asimismo, permite instalar el tema desde una visión más crítica y comprensiva, que sirve como base a la reflexión de un problema, que si bien atañe lo judicial como punto de partida, tiene atisbos sociales de los cuales como sociedad no podemos ni debemos perder de vista.

En lo que refiere a la **ESTIGMATIZACION**, se logran advertir tres fases asociadas al circuito penal que los adolescentes/jóvenes enfrentan, las cuales hemos denominado como: la detención, el juicio y la sanción. En estas se han explorado las experiencias que han vivenciado desde el prejuicio, como ello se manifiesta en la práctica y como les ha afectado en su desarrollo social, estableciéndose las siguientes constataciones.

Llama tremendamente la atención que, en los relatos asociados a la estigmatización, aparezca una necesidad emocional de descomprimir el “dolor”, generado desde la vivencia de lo judicial en sus vidas y la transgresión que ello ha significado en su dignidad como personas, lo que activa una alerta, en cuanto a mirar estas prácticas desde la vulneración que implica en el sentir más íntimo de sus experiencias.

Estas transgresiones y discriminaciones, los entrevistados las sitúan en la fase inicial del circuito penal, es decir, en la detención, por el accionar policial desproporcionado en el uso del poder y vulneración de derechos como son el trato digno y el principio de inocencia, por señalar algunos. La recurrencia de estas prácticas trae como efecto una pérdida de confianzas hacia esta institución, que, de ser garantes del orden y la seguridad, pasan a ser un organismo persecutor y castigador.

Esta constatación demuestra que aún no se ha logrado instalar una lógica especializada en el trato y manejo de la población infanto juvenil en materias penales, que vayan en concordancia y se ajuste a las exigencias que los cuerpos legales refieren en temáticas de adolescencia.

Podemos aseverar que el estigma trae como consecuencia también, una determinación en los adolescentes/jóvenes en su modo de ser y de pensarse a sí mismos, en tanto se van constituyendo como individuo que se autodefinen desde lo negativo, perdiendo la confianza en cuanto a sus posibilidades y oportunidades, negándose la consciencia en cuanto a sus derechos, siendo la etiqueta y el prejuicio una limitante para la transformación y el cambio. La carga del estigma no solo afecta en el hecho de ser tratados como “delincuentes” sino que la consecuencia es mucho mayor si consideramos que esa identidad que se le impone va a afectar necesariamente su desarrollo, su autoimagen y la forma en que éstos se enfrentan a la sociedad.

A nivel de las familias, no se aprecian experiencias de estigmatización, siendo este entorno un recurso presente que va a apoyar y acompañar la experiencia judicial. El propósito del apoyo va diferenciarse en los primerizos y reincidentes, ya que en los primeros la familia acompaña y reeduca, en los otros acompaña y valida la infracción.

En el contexto social de los jóvenes con mayor compromiso delictual, la infracción es un factor que genera estatus y validación entre los pares y comunidad, hay una legitimidad del delito, por ende, una baja estigma social, por el contrario de los primerizos, en donde su entorno social les reprocha la conducta y los señalan desde lo negativo. Esto se puede explicar por las características sociales del territorio al que pertenece cada uno. La legitimidad delictual predomina en los contextos sociales más carentes y marginales, en cambio en los otros hay condiciones materiales más potenciadas y el delito es más cuestionado.

Respecto a la estigmatización asociada a la adherencia a programas de sanción se puede señalar que los jóvenes no se advierten diferentes por pertenecer a estos programas, todo lo contrario, estos espacios contribuyen a su proceso social, ya que son estos centros en los cuales muchas veces se reparan situaciones de maltrato social, mediante intervenciones de apoyo que ofrecen una oportunidad de vinculación, que los releva desde lo positivo y les aporta en este proceso de desprejuiciarlos de la carga criminógena con que vienen marcadas sus trayectorias personales.

Este acercamiento desprejuiciado, tiene repercusiones positivas en tanto se prioriza lo social por sobre lo penal, pues se entiende que el delito es sólo síntoma de un problema más profundo y complejo. Desde esta profundidad para comprenderlos, es que se logran generar experiencias reparatorias a aquellas transgresiones que los han afectado durante el circuito penal.

Se puede apreciar entonces que los entornos más inmediatos al adolescente/ joven quienes lo relevan como sujeto y minimizan el estigma, porque es desde la subjetividad en donde se puede comprender la base de la conducta delictiva. La institucionalidad policial, judicial y la sociedad en general, que se centra sólo en el delito, es mayor el prejuicio, siendo en este sentido un desafío el persistir para que la mirada de lo delictual sea más social para no seguir excluyendo.

Al referirnos a la **INSERCIÓN SOCIAL**, se hace alusión a las experiencias de integración en el medio que tienen como objetivo los programas de sanciones, y que a partir de este estudio se logra establecer que los jóvenes reconocen su proceso a través de dos áreas específicas: laborales y educativas. En los casos que al ingreso se mantienen insertos en dichos ámbitos, como aquellos que se insertan durante el proceso de sanción, ambos reconocen al programa de sanciones como una oportunidad para fortalecer estas experiencias, no solo en el acceso a la oferta misma, sino en el proceso de aprendizaje social que se logra desarrollar mediante el intercambio de conocimientos, el delegado desde su saber profesional y el joven desde su vivencia particular, articulando una experiencia de saberes que va a impactar el modo en que el adolescente luego va a relacionarse con su medio.

La inserción se aprecia en dos aspectos: desde lo material, entendiendo esto como el acceso concreto a las redes y desde lo vincular. En los jóvenes que tienen baja criminalidad (primerizos) hay una mayor disposición para acogerse a instancias de inserción más tradicionales como son el trabajo y la educación formal y de esa forma integrarse conforme a lo socialmente esperado. Sin embargo, en los que han desarrollado mayor trayectoria infractora (reincidentes) sus expectativas están fuera de esta oferta, sus pretensiones van más ligadas a trabajos más libres, mejor remunerados que les permitan mejorar sus condiciones materiales, que surgen desde el propósito de alcanzar estatus. En estos casos se aprecia una escasa disposición para adaptarse a las condiciones del mundo social convencional les oferta.

Sin perjuicio de la diferenciación en los procesos de inserción entre primerizos y reincidentes, lo cierto es que, en ambos casos, es importante el proceso de habilitación, ya que es en el despliegue de estas herramientas que su experiencia interactiva con el medio, va a ser favorecida. Esta orientación, que es proporcionada desde los programas de sanciones, permite, además, generar oportunidades para el ejercicio de los derechos sociales, en el sentido

que un joven con mas capacidades desarrolladas, se potencia y empodera la participación como sujeto capaz de desempeñar roles sociales de manera autónoma y responsable.

Para algunos jóvenes el paso por estos programas constituye una oportunidad que los que están fuera del sistema penal no tienen, es decir, quienes cumplen sanción tienen la figura del delegado que acompaña y apoya la inserción, favorece la activación de la red y propicia orientación que enfoca un cambio positivo.

De esta forma, se entiende que los obstáculos para la inserción no tendrían relación con estar cumpliendo sanción ni con la falta de oferta disponible en las redes locales, sino más bien con la incompatibilidad entre lo ofertado y las necesidades de los adolescentes/jóvenes, por cuanto no logran, algunos, adaptarse a las condiciones ni al funcionamiento de una sociedad que impone sus propias expectativas sobre cómo y dónde insertarse.

En relación con la dimensión de **CIUDADANÍA**, podemos señalar que a través de este estudio fue posible advertir que la sanción se constituye en una instancia legítima para los jóvenes y para el ejercicio de su ciudadanía, por cuanto en este espacio logran recibir un trato digno y ser reconocidos en su condición de sujeto de derechos, lo que ellos ven reflejados en el trato como en las acciones concretas de los delegados que los atienden. Esto los favorecería en la toma de conciencia y participación en otros espacios socio-comunitarios.

Respecto a las prácticas de derechos, señalar que, en las experiencias de los jóvenes no se observa una dinámica asociada a derechos desde lo convencional, es decir, no sufragan (algunos por no estar en la edad legal) no adhieren a redes comunitarias, no forman parte de asociaciones organizadas, etc. sino más bien, es en el ámbito cotidiano y espontáneo del territorio con su pares en donde activan la participación y en el ámbito judicial en donde sienten

que ejercen ciudadanía, siendo este último donde se enfrentan a la necesidad de interpelar a sus derechos y garantías sociales y legales. Es este el escenario en el cual asocian el respeto como una necesidad esencial.

De esta forma, hay una construcción propia en la forma de ser ciudadanos, que, si bien no se ajusta a lo esperado socialmente, ni a los canales de participación comunes, sí responde a las necesidades que sus propias realidades les van imponiendo.

Es así como ante la ausencia del uso de los canales formales para exigir sus derechos, es que aparecen los programas de sanciones como una instancia válida y legítima en las cuales tienen una mayor práctica asociada a este ejercicio, pues es en estos contextos es donde comprenden la importancia de participar y en donde sus opiniones son validadas, aceptadas, acogidas, escuchadas y en donde además se les provee de las herramientas para que la participación sea un acto consciente y efectivo.

De aquí en adelante el propósito es detenernos en la reflexión crítica en torno al **cuarto objetivo de “Contribuir a la reflexión en torno a la intervención socio-jurídica que se desarrolla con los adolescentes en el marco de una sanción penal”** que tiene que ver con los aspectos centrales del trabajo con jóvenes que infringen la ley penal, de modo de proporcionar aportes a la intervención social y contribuir desde los micro espacios al mejoramiento de la política pública.

Lo primero, buscar formas de abrir campos de estudios para integrar la percepción de los adolescentes/jóvenes al momento de diseñar y evaluar la política pública, esto sobre la base de que los temas asociados a la delincuencia, han considerado únicamente la óptica las víctimas, lo que no permite avanzar en una propuesta de corte social real, ya que, al no consignar la realidad de éstos, va a persistir la forma sesgada de ver el problema delictual.

Es relevante que la visión de éstos se integre en el debate público y/o institucional, no sólo para analizar la perspectiva desde todos los agentes que intervienen, sino también como un reconocimiento de los derechos que tienen estos adolescentes de participación en los asuntos que los conciernen. De algún modo empezar a considerar las necesidades de éstos, en base a las expectativas que ellos se plantean y no desde lo que la sociedad espera y propone.

Al plantearse a los jóvenes como parte de la solución del problema, es superar la mirada amenazante contra él, es dar la posibilidad de transformarlo en un sujeto social. De alguna forma más que sacarlo de circulación del sistema por el estigma de lo delictual, es promoverlo en sus habilidades y ampliarle las posibilidades para una reinserción social efectiva, sin etiquetas. Plantearse en el desafío de enfocar mas política social por sobre política criminal.

Es cierto que estos cambios se suceden en el ámbito de lo cultural y mediante procesos a largo plazo, pero también es cierto que se puede construir una forma distinta de atender y entender la realidad de quienes infringen la ley, desde los micro espacios, desde las familias, el entorno y en eso son los programas de sanciones quienes tienen la constatación empírica para movilizar en la comunidad, otro tipo de consciencia, mediante la visibilización de las practicas positivas que desarrollan estos jóvenes y que pueden contribuir a una mayor confianza en ellos. Quizás un avance, que puede parecer un simple cambio semántico, es caracterizar al sujeto no como “infractor” sino como adolescente que comete infracción”, esa simple consideración, ya quita el rotulo y no configura a ese individuo solo de lo delictual. Esto es relevante si se entiende que el trato de delincuente produce estigmas, los jóvenes se sienten marcados y excluidos desde esta condición, sobre todo porque lo que se releva es el delito en si mismo y no sus circunstancias.

Otro aspecto interesante que surge como inquietud tiene que ver con el posicionamiento ideológico de quienes intervienen con los jóvenes, los profesionales. Esta posición que además debe considerar una base epistemológica definida, van a determinar la forma en que se enfoca la acción y el compromiso social. Desde la práctica en el ejercicio profesional, se ha constatado la importancia de actuar sobre la base de una ética de la convicción, que permita actuar conforme a una racionalidad comprensiva y transformadora, que logre tener como horizonte, un sujeto social activo, para integrarlo en la construcción de los procesos, mediante el reconocimiento de sus sentidos y significaciones frente a los hechos que vivencian cotidianamente, pues sobre ese posicionamiento es posible entender las condiciones materiales y subjetivas que los han llevado al conflicto con la justicia y la sociedad.

Desde el acercamiento a las narrativas de los propios adolescentes/jóvenes, además, se pudo constatar que es necesario el acercamiento propuesto anteriormente, ya que ello permite también descubrir la dimensión humana que está a la base de una experiencia infractora, el dolor, el resentimiento y desesperanza frente a una sociedad que castiga, expulsa, rechaza y teme.

En cada hecho judicial, en cada detención, ellos experimentan el abuso de poder de diversas formas, se les niegan sus derechos, se les estigmatiza, etiqueta, etc. lo que repercute en la conformación de un adolescente con un nivel de consciencia pasiva “de no merecer o de no sentirse parte” que se aparece también como víctima, del sistema. Esta es una diferencia importante, porque una víctima del delito se enfrenta solo a un “individuo/delincuente”, en cambio cuando ese “delincuente es penalizado, es el sistema que pesa sobre él, se da una contienda desigual. Reconociendo estos aspectos, se contribuye a minimizar la sensación de impunidad, ya que esta evidencia si da cuenta que el adolescente si es castigado y también es víctima de la represión del sistema.

A la luz de lo investigado, los jóvenes validan ciertas instancias en las cuales se sienten reconocidos en sus experiencias marginales, estos son las familias y los programas de sanciones. Nos centraremos en estos últimos, por cuanto, si bien estos forman parte del circuito social y de la estructura de poder penal, es visualizada como un lugar diferente, en el que se recomponen los quiebres que las fallas del sistema les ha provocado, mediante los buenos tratos que les entregan como también en las oportunidades reales que se generan para que efectivicen sus derechos. Esta es una perspectiva del trabajo de las instituciones muy distinta de lo que se piensa desde el sentido común, que refiere estos sistemas del medio libre como ineficaces.

Como se ha señalado a lo largo de esta investigación, los programas de sanciones penales para adolescente, establecen por ley (20.084) el componente de la reinserción social como fin último, lo que establece una acción especializada, pensada desde la condición en desarrollo que se encuentran los adolescentes/jóvenes por su etapa vital, por lo tanto, los principios, enfoques y perspectivas tienen que ir enfocadas en estos atributos, de manera de ir en concordancia con los aspectos legales que también establece la convención de derechos del niño.

Estas consideraciones, plantean necesariamente la pregunta respecto a que si estamos funcionando de acuerdo a estos parámetros y la realidad lamentablemente muestra que el sistema sigue teniendo falencia en su aplicabilidad por algunos estamentos del circuito penal, en donde no se cumplen las garantías mínimas para el trato y respeto de los derechos. Ya así lo expresan los jóvenes en este estudio, en donde son sometidos a condiciones de alto impacto por las policías, que no sólo dificultan el ejercicio de derechos, sino que también estos son transgredidos, en algunos casos con situaciones de maltrato gravísimo.

Estas circunstancias que dan cuenta además de una falta de especialización de los agentes policiales, actúan impunemente, debido a que no existen, en los jóvenes, confianzas en el sistema para denunciar estas irregularidades, puesto que la experiencia les señala que, contra la fuerza de la institucionalidad policial (además legitimada por la sociedad) es nula la posibilidad de que sus acusaciones tengan un impacto que los favorezca. En este sentido, lo que se precisa es una mayor regulación de los procedimientos en la detención, para evitar que el estigma de “ser delincuente” siga siendo un argumento para validar el castigo y el maltrato como acciones legítimas para la corrección.

Señalar que si bien al interior de los programas de sanciones, estos hechos de maltrato son abordados, conforme a los protocolos internos, es deficiente la respuesta del sistema para sancionar estas malas prácticas, por cuanto las denuncias hechas, no tienen ningún resultado concreto, lo que reafirma en los jóvenes la desesperanza frente al ejercicio de derechos como mecanismo de cambio real y la idea asociada a la existencia de una justicia de clase que hace diferencias en su aplicabilidad.

Entonces, el hallazgo relevante de esta investigación y que responde a la pregunta de investigación y objetivo general que consiste en aproximarse al discurso que tienen los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las reacciones de la sociedad frente al proceso de cumplimiento de la misma, es que, los programas de sanciones que son una representación de la ley, logran durante el desarrollo de sus propuestas interventivas, configurarse en espacios que contribuyen al objetivo de la reinserción social y que más allá de ser un obstáculo, promueven experiencias para el ejercicio de derechos y de la ciudadanía.

En el conocer de esta investigación, se ha percatado que los sistemas de atención de adolescente infractores, en este momento carecen de una política social articulada que permita una atención integral. Si se entiende que el fin es la reinserción social, es entonces el entramado de servicios, instituciones, personas, comunidades, familias, etc. que deben enfocar los propósitos de posibilitar esa integración, se debe pensar en la transformación de los jóvenes que cometen infracciones, no como una realidad aislada, sino pensada con toda la sociedad actuando.

Ligado a lo anterior, otro desafío sería que para que los programas puedan movilizar estos propósitos, se deberían considerar los contextos laborales de los profesionales que intervienen, por cuanto estos deben propiciar una práctica en la cual predomine el aspecto cualitativo de un proceso por sobre los aspectos cuantitativos y estadísticos que en la actualidad se persiguen. En este sentido, el SENAME, como representante del Estado y responsable de la política pública, debiera garantizar condiciones para una mejor calidad de la intervención (generar nuevos convenios para mejorar la oferta social, disminuir la cantidad de casos por profesional, tener profesionales de apoyo especializado, profesores, gestores de redes, etc.) y desestimar el dato estadístico como un instrumento para evaluar el cómo se hace. En este sentido, el servicio debe dejar de mirar desde las cifras en papel y disponer mayor presencia en los programas para conocer cómo se materializa la intervención y desde ahí levantar propuesta para superar las dificultades que puedan detectarse.

Queda claro en este estudio, que hay un factor fundamental en los programas que permite, que, pese al contexto difícil, el trabajo que se desarrolla con los jóvenes logre avances importantes. Es el compromiso ese aspecto que marca la diferencia y particularmente en la experiencia observada en el programa de sanciones Libertad Asistida especial de Maipú, que es donde se llevo a cabo este estudio, que se refleja ese espíritu de solidaridad social y de

compromiso que se extrapola a las tareas que a cada profesional le corresponde según funciones pactadas, siendo ello un factor determinante para el alcance de procesos altamente significativos para los jóvenes y con repercusiones favorables a nivel de sus posibilidades de cambios y de inserción social, que por cierto han sido reflejados a través de los discursos que han manifestado en esta investigación

Es entonces, el capital humano profesional, que, puesto en el desafío cotidiano de acompañar los procesos de estos jóvenes, que han marcado una experiencia reparatoria para los mismos. Un vínculo dado desde lo humano y el impulso por ir más allá de la sanción, son la contribución que el programa de sanciones ha hecho hacia estos jóvenes. Entonces, no es la sanción lo que los afecta y los estigmatiza, por el contrario, los reconstruye como sujetos, mediante el trato de respeto y su consideración como personas capaces y dignas, apreciación que es discrepante con la de una sociedad en la que predomina el prejuicio el temor y la exclusión. De acuerdo a esto se puede decir que los programas construyen en el micro espacio, pero al no hacerse visible la práctica se pierde la ganancia que estas experiencias pueden aportar a generar política pública más efectiva.

Es relevante señalar las características de estos espacios de ayuda en el marco de una sanción, pues aquí es donde se generan las condiciones para que ese sujeto rebelde, antisocial como la sociedad los denomina, tenga la posibilidad de mostrarse en su esencia y no en la apariencia, de dialogar desde la subjetividad de sus experiencias para dar a conocer sus miedos, sueños y deseos. Es al alero de este espacio de confianza que se configura la relación recíproca de ayuda, se pierden las estructuras del poder y renacen un sujeto capaz de confiar nuevamente, de hacer de las experiencias de dolor un aprendizaje. Es esta construcción cotidiana, que demuestra la voluntad de dos sujetos de creer, el profesional de creer en el cambio y el adolescente de creer en la ayuda, es lo que transforma.

Esta apuesta interventiva, es la que entiende que el infractor no es más que una capa que, es la consecuencia de un sinfín de experiencias fallidas en su trayectoria vital, de errores de confusiones (propias de su adolescencia, por cierto) por lo tanto, concebirlo en esta historicidad, puede contribuir a avanzar hacia el horizonte del cambio.

6.- BIBLIOGRAFÍA

- Berrios, G. (2005). El nuevo sistema de justicia penal para adolescente. Revista de Estudios de Justicia, Facultad de derecho Universidad de Chile. Volumen (6). pp.161.
- García, R. (2005). En Callejas, L., y Piña, C. (2005). La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil. El Cotidiano. Volumen (134), pp.64 – 70.
- Conejeros, Roberto. (09 de agosto de 2015). Delincuencia juvenil, las cifras que oculta la televisión. Blogs y Opinión. El Mostrador Recuperado de <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2015/08/09/delincuencia-juvenil-las-cifras-que-oculta-la-television/>. 06 de enero de 2018
- Duarte, C. (2015). El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil. (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona. España.
- Foucault, M. (2006). Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión. Buenos Aires. Argentina: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1991). Las Redes del Poder. Buenos Aires. Argentina. Recuperado de <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/heler/foucault.htm>. 14 de enero del 2018
- Sociología Jurídica del Poder. Capítulo 8: Conducta Desviada. Fuente en línea. Recuperado de: <http://www.mailxmail.com/curso-sociologia-juridica-poder/conducta-desviada>. 22 de marzo de 2018.

- Ley Penal Juvenil. Biblioteca del Congreso Nacional. Fuente en línea. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/ley-penal-juvenil>. 8 de abril de 2018.
- La Gran Mentira de la Delincuencia: Cifras e intereses de la Elite. Fuente en línea. Recuperado de <http://www.gamba.cl/2015/07/la-gran-mentira-de-la-delincuencia-manipulacion-de-cifras-y-los-intereses-de-la-elite875643/>. 15 de abril de 2018.
- ¿Más Delincuencia en Chile? Los Datos de la Percepción Versus la Realidad. Fuente en línea. Recuperado de <https://www.eldefinido.cl/actualidad/pais/7806/Mas-delincuencia-en-Chile-Los-datos-de-la-percepcion-versus-la-realidad/>. 02 de junio de 2018.
- Fundación Paz Ciudadana. (agosto, 2015). Balance de la Delincuencia en Chile. Santiago de Chile. Fundación Paz Ciudadana Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/balance-de-la-delincuencia-en-chile-fpc-17-agosto-2015.pdf>. 10 de febrero de 2018
- Justicia Juvenil y Medidas Alternas en Centroamérica. (2016). La Reinserción social como alternativa para la no reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley en Centroamérica. Recuperado de: <http://www.justiciajuvenilca.org/~media/Microsites/Files/Intl%20Juvenile%20Justice/Observatory/REINSERCIÓN%20SOCIAL%20Y%20NO%20REINCIDENCIA.ashx>). 15 de diciembre de 2017

- Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. (2005). Capítulo III: Análisis. En Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Trayectorias de vida de jóvenes infractores de ley Volumen. (8). (pp. 44, 48-49). Recuperado de: https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_08_trayectoriadevida.pdf. 09 de junio de 2018
- Mohor, A. (15 de septiembre de 2015). Medios de comunicación y delincuencia: amplificación del miedo y creación de estereotipos. Noticias: Universidad De Chile. Recuperado de <http://www.uchile.cl/noticias/115263/medios-de-comunicacion-y-delincuencia-amplificacion-del-miedo>. 20 de octubre de 2017
- Morabito, Rodrigo. (5 de Julio de 2015). Infancia, Delito y Estado. El Equíu. Agencia para la Libertad Recuperado de <https://agenciaparalalibertad.org/article/infancia-delito-y-estado/>. 12 de noviembre de 2017
- Ortiz, M. Sepúlveda, R. y Viano, C. (noviembre de 2005). Análisis de los Programas de Prevención dirigidos a Jóvenes Infractores de Ley. En Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Volumen. (8). (pp. 17-18). Recuperado de: https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_11_ortizsepulviano.pdf. 28 de Julio de 2017
- Perdomo, F. (2013). Criminología Moderna. Espacio para disertar sobre la Criminología Moderna por parte de los alumnos de la especialización de Derecho Penal y Criminología. Universidad Gran Mariscal de Ayacucho: Barcelona. Recuperado de <http://criminologiamoderna.blogspot.cl/2013/08/teoria-del-etiquetamiento-segun-becker.html>. 09 de Julio de 2018

- Pincheira I. (2011). Las políticas del miedo y la criminalización de los movimientos sociales en el Chile de la Post-dictadura. Acta Científica XXIX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología 2013. Recuperado de http://actacientifica.servicioit.cl/biblioteca/gt/GT26/GT26_PincheiraTorres.pdf. 15 de agosto de 2017
- Rodríguez (1989). En Zambrano, A. Pérez- Luco, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, una mirada desde la psicología cultural. Revista de Psicología de la Universidad de Chile. Chile.
- Santibáñez, M.E. & Alarcón, C. (2009). Análisis crítico de la aplicación práctica de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Propuestas de Mejoramiento. Documentos de Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Públicos Universidad Católica. Volumen (27). (pp. 10).
- Servicio Nacional de Menores. (2010). Orientaciones Técnicas Programa de Libertad Asistida Especial. Recuperado de http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/Anexo_1_Base_Tecnica_OTT_PLE_definitivas.pdf. 17 de abril de 2018
- Van Dijk, T. (1999). El análisis crítico del discurso. Anthropos, volumen (186), pp.2. Recuperado de: <file:///C:/Users/Home/Desktop/BIBLIOGRAFIA%20TESIS/El%20análisis%20crítico%20del%20discurso.pdf>. 28 de enero de 2018

- Zaffaroni, E. (2000). En Kaler, F. y Domenighini, M. (2014). Intervenciones policiales sobre jóvenes estigmatizados: materialización de la sobre – estigmatización. IV jornada de becarios y tesistas. Universidad Nacional de Quilmes. Facultad de Ciencias Sociales. Argentina.
- Zambrano, A. Pérez – Luco, R. (2014). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, una mirada desde la psicología cultural. Revista de Psicología de la Universidad de Chile, Volumen (XIII), pp. 120.

7.- ANEXOS

Glosario de Conceptos

Abuso de Poder: Es aprovecharse de la autoridad que se tiene para extorsionar a otra persona o entidad con el fin de cumplir sus propios intereses. El abuso es un acto de violación de confianza y el poder es generalmente asociado a la autoridad, a pesar de que no es exclusivo.

Adolescencia: Es la etapa que marca el proceso de transformación del niño en adulto, en un rango de edad de entre los 14 años y 18 años. Se llama adolescencia, porque sus protagonistas son jóvenes que aún no son adultos pero que ya no son niños. Es una etapa de descubrimiento de la propia identidad (identidad psicológica, identidad sexual...) así como la de autonomía individual.

Adultocentrismo: Hace referencia a la existencia de un tipo hegemonía, una relación social asimétrica entre las personas adultas, que ostentan el poder y son el modelo de referencia para la visión del mundo, y otras personas, generalmente niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas mayores.

Adulto Responsable: Hace referencia a una persona mayor de 18 años, que ha alcanzado la condición de adulto y que se hace responsable de acompañar procesos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Puede ser algún miembro del grupo familiar o un tercero designado por Tribunales competentes.

Análisis Crítico del Discurso: Es un tipo de investigación que se centra en el análisis discursivo y estudia, principalmente, la forma en que el abuso de poder y la desigualdad social se representan, reproducen, legitiman y resisten en el texto y el habla en contextos sociales y políticos.

Aprendizaje Social: Es la teoría de que las personas aprenden nuevas conductas a través del refuerzo o castigo, o a través del aprendizaje observacional de los factores sociales de su entorno.

Autodeterminación: Se refiere a la capacidad que tiene una persona para decidir por sí misma, aquello que le concierne.

Autoimagen: Es la imagen o representación mental que se tiene de uno mismo.

Castigo: Pena que se impone a la persona que ha cometido un delito o una falta o ha tenido un mal comportamiento.

Circuito Penal: Conformado por la detención, el juicio y la sanción.

Ciudadanía: Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado.

Convención de los Derechos del Niño: Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas, y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de infancia.

Código Penal: Conjunto ordenado de leyes de un país y que afectan a las faltas y a los delitos.

Conductas Desadaptadas: Hace referencia a comportamientos antisociales que violan los derechos de los demás, las normas y reglas sociales apropiadas para la edad. Es aquella que no se atiene a las normas que nosotros entendemos como “normales”.

Conductas Prosociales: Es el conjunto de comportamientos positivos para socializar y comunicarse con los demás.

Control Social: Es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido.

Corporación Opción: institución sin fines de lucro y que dentro de su línea de intervención para infractores atiende a adolescentes de ambos sexos, entre 14 y 18 años al momento del delito, para dar cumplimiento a programas de intervención ambulatoria especializado e intensivo, a través del control y/ acompañamiento de un delegado/a, orientado a su reintegración social.

Criminalización: Proceso de construcción social de un delincuente. Supone que el individuo clasificado dentro de un grupo delictivo, al ser tratado y definido como tal, asume su condición de criminal y, por tanto, se comportará como tal.

Criminalización Primaria: Es el acto y el efecto de sancionar una ley material que incrimina o permite la punición de ciertas personas. La ejercen agencias políticas (parlamentos y ejecutivos).

Criminalización Secundaria: Es la ejecución de las leyes y que va ser puesta en práctica por las policías, jueces, agentes penitenciarios.

Daño Social: Es aquel que se produce como resultado de un hecho punible y que afecta intereses difusos o colectivos. Se produce por cualquier comportamiento humano que cause un menoscabo.

Delegado/a: Profesional encargado de brindar orientación, control y motivación del adolescente y procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo a los programas y servicios requeridos, con el objetivo de cumplir con la sanción impuesta por un tribunal competente.

Delincuencia: Vinculada a las personas que violan las leyes y al conjunto de los delitos.

Delincuencia Juvenil: Denominación general que reciben aquellos delitos que son exclusivamente perpetrados por individuos que no han alcanzado la mayoría de edad.

Delito: Es definido como una conducta típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Desigualdad Social: Es la situación social y económica en que existen diferencias en la distribución de bienes de todo ámbito entre una población.

Desistimiento: Terminación anormal de un proceso por el que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho.

Detención: Privación provisional de la libertad personal ordenada por la autoridad judicial competente.

Discernimiento: Es una virtud ligada a un juicio moral que permite al individuo valorizar si una acción es buena o mala.

Discurso: Es un mensaje verbal y oral dirigido a un público.

Educación Formal: Es el proceso de educación integral correlacionado, que abarca desde la educación primaria hasta la educación secundaria y la educación superior.

Ejercicio Profesional: Toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad.

Entrevista en Profundidad: Técnica de investigación cualitativa, en la que el entrevistador guía la conversación, pero concede espacio al entrevistado para que exprese sus propios puntos de vista.

Entrevista Semi estructurada: Es aquella en que el entrevistador despliega una estrategia mixta, alternando preguntas estructuradas y preguntas espontáneas.

Escolaridad: Periodo de tiempo que un niño o joven asiste a la escuela para estudiar y aprender, especialmente el tiempo que dura la enseñanza obligatoria.

Escucha Activa: Forma de comunicación que demuestra al hablante que el oyente ha entendido.

Estigmatización: Proceso psicosocial conocido como “categorización social” en el cual, con base en ciertos indicadores aprendidos culturalmente, se crean diferentes categorías, construidas desde lo social colectivo a través de las interacciones cotidianas, en las que se puede agrupar a las personas a través de ciertos rasgos

Exclusión Social: Proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven.

Familia: Grupo de personas formado por individuos unidos, por relaciones de filiación o de pareja.

Gendarmería de Chile: Institución penitenciaria de Chile encargada del orden, seguridad, reinserción social, cumplimiento de condenas en las prisiones y el resguardo de los Tribunales de Justicia.

Gendarmes: Son aquellos funcionarios dependientes de Gendarmería de Chile, quienes están a cargo del control y de la seguridad de las personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios de Chile.

Infractores de Ley: Se denomina a aquellos adolescentes que han participado de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley 20.084.

Integración Social: Se entiende como todo proceso dinámico y multifactorial, que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal (marginación), participar del nivel mínimo de bienestar social alcanzado en un determinado país.

Internación Provisoria: Corresponde a la medida cautelar personal referida en el artículo 32º de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, que señala que la internación provisoria en un centro cerrado sólo será procedente tratándose de la imputación de crímenes. Buscan garantizar el éxito de las diligencias de investigación o la seguridad de la sociedad, proteger al ofendido o asegurar la comparecencia del imputado a las actuaciones del procedimiento o ejecución de la sentencia.

Intervención Social: Es una acción programada y justificada desde un marco legal y teórico, que se realiza sobre un colectivo o individuo, trabajando los perfiles psicoevolutivos y los sectores sociales con un doble fin de mejorar su situación generando un cambio social.

Jóvenes: Para efectos de este estudio, se considerará como jóvenes a aquellas personas que tienen más de 18 años de edad.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente: Es aquella ley que establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años de edad que han infringido la ley penal y tiene como objetivo la responsabilización y reinserción social de éstos.

Libertad Asistida Especial (PLE): Corresponde a una sanción de carácter penal que establece la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, en adelante LRPA, que consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado, de acuerdo a un plan de desarrollo personal aprobado por el tribunal, basado en programas y servicios que favorezcan su integración social.

Maltrato: Comportamiento violento ejercido por otro, que causa daño físico o moral.

Pares: Un grupo de pares es un grupo primario, por lo general informal, de personas que comparten un estatus igual o similar, que por lo general poseen aproximadamente la misma edad y tienden a circular e interactuar con el mismo conjunto social.

Penalización: Corresponde a una sanción o un castigo impuesto por una autoridad determinada ante una infracción cometida o un delito.

Policías: Refiere a una fuerza de seguridad encargada de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, mediante el monopolio de la fuerza, y que se encuentra sometida a las órdenes del Estado.

Políticas Públicas: Son aquellas acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y

análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Primerizo: Son aquellos que mantienen primer contacto con el sistema jurídico, es decir, no cuentan con antecedentes judiciales.

Prejuicios: Es una opinión, por lo general de índole negativa, que nos hemos formado sobre algo o alguien de manera anticipada y sin el debido conocimiento. En este sentido, el prejuicio es la acción y efecto de prejuzgar.

Red de Apoyo: Es una estructura que brinda algún tipo de contención a algo o alguien. Por lo general alude a familiares y redes sociales que apoyan o favorecen procesos personales.

Reincidencia: Es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquél por el que ya ha sido condenado.

Reincidente: Se denomina así a quienes han pasado por el sistema penal, en más de una ocasión y en que la conducta infractora es validada como un ejercicio cotidiano.

Reinserción Social: Entendemos la reinserción social como la integración plena a la sociedad de una persona que ha infringido la ley.

Relación de Ayuda: Es el vínculo y la relación de acompañamiento que establece un delegado/a con un adolescente o joven con fines de favorecerlo en la reinserción social.

Relaciones de Poder: Son una multitud de interacciones, reguladas por normas sociales, entre dos o más personas o grupos sociales, donde se corresponde ejercer poder (habitualmente disciplinario o involuntario) en forma coercitiva.

Representaciones Sociales: Actividad mental que despliegan los individuos y grupos con el fin de fijar su posición en relación con situaciones, acontecimientos, objetos y comunicaciones que les conciernen de la vida cotidiana y que se encuentran a la base de la construcción de una realidad social de orden consensual.

Sanción: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma jurídica.

Sanción no Privativa de Libertad: Son aquellas penas impuestas a personas que han infringido la ley, y que consisten en cumplir con ciertos procesos en el medio libre.

Sanción Privativa de Libertad: Es una pena impuesta por un juez o un tribunal como consecuencia de un proceso penal, y que consiste en quitarle al reo su efectiva libertad personal.

SENAME: Es el Servicio Nacional de Menores dependiente del Estado que se encarga de contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores de ley, a través de programas ejecutados por organismos colaboradores del servicio.

Sistema Penal: Es el control social punitivo institucionalizado. Es el conjunto de relaciones y procesos derivados del ejercicio de la facultad punitiva del Estado.

Socio - educación: Es una disciplina pedagógica que promueve la incorporación del educando a la diversidad de las redes sociales para el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social del mismo a través de la adquisición de bienes culturales, que le permitan ampliar sus perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

Terceros Significativos: Son aquellas personas, familiares u otros con quienes no necesariamente se tiene un vínculo consanguíneo, y que se constituyen en un apoyo real para éstos.

Victimización: Hace referencia a un proceso que se entiende como un conjunto de variables y mecanismos por los que una persona llega a convertirse en víctima cuando ésta ha sufrido un daño emocional, físico, mental o un menoscabo de sus derechos fundamentales por acción u omisión que viole la legislación penal, incluyendo la prepotencia y el abuso de poder.

Vulneración de Derechos: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que, por acción u omisión de terceros, transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Tabla 2.- Pauta de Preguntas de Entrevistas

OBJETIVO	DIMENSION	SUB-DIMENSION	PREGUNTAS/GUIAS
<p>Explorar procesos de estigmatización social vivenciados de adolescentes en proceso de cumplimiento de la sanción.</p>	<p>Estigmatización</p>	<p>Judicial</p>	<p>¿Cuéntanos cuándo y por qué entraste al programa? ¿Cómo ha sido tu proceso de sanción desde el ingreso al programa hasta la fecha? ¿Cómo fue el trato durante tu paso por el sistema judicial (carabineros, tribunal, programa)?</p>
		<p>Comunidad</p>	<p>¿Cómo sientes que ha cambiado las relaciones con tu familia, amigos al saber que tienes una sanción? ¿Cambia la relación familiar, con amigos o vecinos cuando saben que tienes sanción judicial? Explica o comenta.</p>
		<p>Personal</p>	<p>¿Te sientes distinto a otros jóvenes por estar cumpliendo una sanción? ¿En qué? ¿Cómo sientes que te trata la gente cuando saben que tienes causas judiciales? Qué crees ¿Qué la sanción te ha ayudado o perjudicado en tu vida?</p>
		<p>Social</p>	<p>¿Cómo crees que te ve la gente al saber que eres infractor? Explica. ¿Te sientes o no parte de la sociedad? ¿De qué forma?</p>
<p>Determinar cómo la sanción afecta el proceso de inserción de los adolescentes en el medio libre.</p>	<p>Inserción Social</p>	<p>Estudios y Trabajo</p>	<p>¿Cómo te sentiste cuando retomaste tus estudios en el marco de la sanción? ¿Sientes que has recibido un trato distinto en el trabajo cuando saben de tu situación judicial? En caso de aquellos/as que no están insertos/as ¿Has tenido dificultad para acceder al sistema de educación o algún trabajo, por encontrarte cumpliendo una sanción?</p>
		<p>Comunidad</p>	<p>¿Cuáles fueron las consecuencias sociales tras haber cometido un delito? *una consecuencia es un efecto positivo o negativo que resulta tras una acción. Después de haber sido sancionado. ¿Has tenido dificultades para insertarte? (barrio, colegio, etc.) ¿Sientes que tienes más o menos apoyo de la red social, en relación a otros jóvenes que no se encuentra cumpliendo una sanción?</p>

		Personal / Proyección	<p>¿Qué ha sido lo más difícil conseguir desde que tienes esta sanción?</p> <p>¿Sientes que se te han cerrado puertas por tener causas?</p> <p>¿Hay alguna situación en que te han tratado de manera más humana? ¿Quiénes fueron esos?</p> <p>¿Qué es lo que piensas hacer de ahora en adelante?</p> <p>¿Tienes algún plan o meta, con esta carga (sanción)?</p>
Explorar la noción de ciudadanía que tiene los adolescentes dentro de su discurso y en su tránsito por el sistema socio-jurídico.	Ciudadanía	Sociedad	<p>¿Crees que la sanción te ha ayudado a sentirte parte de la sociedad?</p> <p>¿Sientes que la sociedad te da las mismas oportunidades que a otros jóvenes que no tiene sanción?</p>
		Ejercicio de Derechos.	<p>¿Sabes qué es tener derechos?</p> <p>¿Cuáles crees que tú tienes?</p> <p>¿Crees que tú ejerces alguno de estos?</p>
		Sistema Judicial.	<p>¿De quién has sentido un trato digno? ¿De quién no has recibido un trato digno? Del programa, SENAME, sistema judicial u otros.</p>

Tabla 3.- Pauta de Organización para el Análisis

DIMENSION (1)	SUBDIMENSIÓN	PREGUNTAS ENTREVISTAS	RESPUESTAS ENTREVISTAS
Estigmatización	Judicial	<p>¿Cuéntanos cuándo y por qué entraste al programa?</p> <p>¿Cómo fue el trato durante tu paso por el sistema judicial? (carabineros, tribunal, programa)</p>	<p>- Un robo con intimidación... fue cuático igual porque me pegaron... si al que le gusta lo dulce, tiene que probar lo amargo po...</p> <p>- Yo entré a este programa porque hice un delito, entré a una casa habitada a robar, por robo en lugar habitado.... Y lo hice por las juntas, es que yo tenía amigos...</p> <p>- Mal, me decían palabras feas como "weon", y también me hicieron maltrato adentro de la celda donde había otros niños de mi edad...</p> <p>- Si, una pura noche, me sentía incómodo, dormía en el suelo, estuve solo el primer día, después me trasladaron a una donde había más chiquillos, en Maipú, cerca de la plaza... en la 25ª... dormí en el suelo...</p> <p>- Si, igual su par de golpes no ma'...</p> <p>- Estuve detenido de un día para otro en la comisaria... heavy igual, los culiao's te masacran te pegan fuerte...</p> <p>- En Talagante, y estuve en la de Copiapó cuando caí la primera vez... ahí se metieron unos civiles y ellos me pegaron... tenía una tía, pero andaba solo allá...</p> <p>- Afligido igual, estaba solo, no me sabía un número nada, no tenía como decirle a mis papas que estaba preso... Si, igual para bien, no quería ver a mi papa en la misma situación, no preocupado, sino que enfermo... yo estuve en el CIP y él me iba a ver enfermo... no quiero ver más a mi taita así... porque igual iba pa' la caga...</p> <p>- Por dos robos con intimidación y una receptación...</p> <p>- Fue fome porque, fue difícil, nunca había estado en nada de esto</p> <p>- Y en la comisaria bajándonos del retén me hicieron el callejón oscuro y ahí que están todos los carabineros así...</p> <p>Y te hacen pasar por el medio y ahí todos te pegan... a uno nunca lo van a tratar bien, en el sentido de los carabineros...</p> <p>- Siilpo, es que yo ya tengo la experiencia, uno que viene llegando es pájaro nuevo que no sabe volar... si igual cuando a uno lo toman detenido no le va a hablarle a los carabineros de buena manera... tampoco nunca ha sido así...</p> <p>- Sipo igual eso influye, pero aparte los weones igual te pegan, entonces no te va'i a quedar callado... uno no les puede pegar, esa es la wea... uno no saca nada</p>

		<p>con hablar, es callado no más...</p> <p>- Ya llegar allá, igual me conocen unos gendarmes, estuve 7 meses en San Joaquín, igual conozco hartos, uno se sabe todo...</p> <p>- Peligro pa' la sociedad, me dicen... Igual afecta, andaba con quebrantamiento, me llevaron detenido y audiencias... es un cacho eso, te seca'i, trasnpira'i... no me gustan que me hablen mucho... yo hablo con mis amigos... con desconocidos no... no me gusta que me pregunten porque vení, porque estay preso...</p> <p>- Es que no me acuerdo, pero chico... como a los 12 o 13...</p> <p>Su función es llevarte y trasladarte al tribunal... ya está bien que te peguen porque andaba'i robando, pero que te peguen toda la noche nopo'... a mí me han pegado toda la noche...</p> <p>- En los que me invitaban no más... me decían que me metiera pa allá y yo iba...</p> <p>- A los 14... me pegaron y me llevaron a los tribunales... Yo pienso que son carabineros y no les va'i a ganar, son la policía...</p> <p>- Si... como que no sacaría na'...</p> <p>- En todas, en algunas más en otras menos... he quedado todo morado, me han pegado brigido, me han pegado cachazos... siendo menor, recién cumplí los 18...</p> <p>- Te pegan y me llevan pa allá al doctor, pero están los pacos contigo, no podí decir que te pegaron, sino después te pegan más...</p> <p>- En el tribunal, los pacos hablan con el gendarme y le dicen, aquí te traje a este otro... después te llevan que te revisen los gendarmes y te encierran y te pegan, pero esos te pegan con así una luma...</p> <p>- Si, te dicen ya date vuelta vo' sabí como es esta wea, y te pegan el lumazo en la espalda y duele caleta... ósea no duele al momento que te pegan... pero después te duele caleta...</p> <p>- Si, llega'i te anota'i en una cuestión... y te hacen pasar... Sipo, te tratan como ladrón, me preguntan porque wea vení... y nos revisaban... vení por algo bueno... a'onde vení por todo esto, y ahí te pegan terrible fuertes los weones...</p> <p>- Cuando estoy ahí, ya no hay nada que hacerle...</p> <p>- Como 6, de distinto tipo, horas comunitarias, no las hice y me dieron libertad asistida y cautelares...</p> <p>- Si, con los carabineros, no una vez me pillaron en Pirque me estaban pegando, y les dije que no me pegaran, que no se les olvide que también tienen hijos, y ahí</p>
--	--	---

			<p>me pegaron caleta... porque soy delincuente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si igual uno roba y es malo, pero si te llevan preso que no te peguen po, pero los locos te pegan toda la noche... - Su función es llevarte y trasladarte al tribunal... ya está bien que te peguen porque andaba'i robando, pero que te peguen toda la noche no po'... a mí me han pegado toda la noche... - Si, en la cabeza, me pillaron y salí corriendo y me siguió, y saca la pistola de atrás, en vez de botarme me pego un cachazo, no me salió sangre, y los pacos se asustaron, me decían que me mojaran la cabeza, al otro día me sentía mal como que me iba a desmayar, me dolió caleta... 4 días estuve con el dolor, vola'o en pastillas... los de Maipú, fueron, yo he estado preso en todos lados, pero los de Maipú te pegan caleta... cuando se enojan te pegan más, y te pegan con un palo en las manos pa' que no robemos más... te hacen callejón oscuro, para pegarte... como 8 personas... antes de preguntar te pegan caleta... - Como a los 15 años... - Por receptación, me había robado un auto, los carabineros me pilló, pase al tribunal todo, y me vine para la calle me dieron horas comunitarias, 30 horas comunitarias, estoy cumpliéndolas ahora... - Me pegaron, pero no tanto como me han pegado otras veces... - Me han pegado fuerte, sí, me han pegado fuerte... - De todo lo que se imagina usted, palo, patas, cachazo no te pueden pegar porque te mandan a constatar lesiones, a mí no... - Tengo 3 robos con intimidación, uno con violencia y como 4 receptaciones... Los robos con intimidación, por cuando me agarraron a balazos... carabineros - Fue una experiencia que nunca la había vivido, ósea la viví otras veces, pero nunca tanto tiempo, hice 20 meses, pero aprendi's de todo, que realmente que nadie está contigo, no podi confiar en nadie... - Una vez un paco me pego y me lo pille de civil en la calle, le pegue los medios palos, me fueron a buscarme pa' la casa y salí pa' afuera... le dije que si me quería consultar y le pase mi carnet... nunca les va'i a ganar... sino te pasan por amenazas...
	Comunidad	¿Cómo sientes que ha cambiado las relaciones con tu	- En mi familia sabía que yo cometía delito, me daban consejos igual po, que no hiciera eso... sipo, como ven pa' acá,

		<p>familia, amigos al saber que tienes una sanción?</p> <p>¿Cambia la relación familiar, con amigos o vecinos cuando saben que tienes sanción judicial? Explica o comenta.</p>	<p>como a salir de la vola`... sipo, mi familia de Maipú me decía, ven pa` acá, te queda'i aquí pal' verano... pero no, a mí no me gusta quedarme en otras casas que en mi casa... igual me quedaba allá, pero en ese momento sobrevivía de eso no más po...</p> <p>- Los vecinos son todos piola, si mientras uno se porte bien con los vecinos, ellos se portan bien... hay vecinos que son sapos sapos...</p> <p>- No, todo bien allá donde vivo yo...</p> <p>- No, con mi familia bien, pero con mis amigos no, ya no me junto con ellos, por otras cosas, yo con los amigos que me juntaba andaban todos delinquiendo... por otras cosas me enoje con ellos...</p> <p>- Si, a todos lados fueron a la audiencia... Se sintieron mal...</p> <p>- Yo me fui del colegio donde estaba, porque estaba cerca de la casa donde yo robé... Si, por eso me cambie, porque la gente estaba cerca del colegio...</p> <p>- Igual tuve problemas con mi familia, me fui de la casa, anduve aquí y allá, ahora estoy viviendo con mi papa... se pierde la confianza...</p> <p>- Yo creo que igual deben estar acostumbrados, si toda mi familia igual ha pasado por una cárcel...</p> <p>- Igual tenía amigos, después e fueron, cuando estuve preso nadie me fue a ver...</p> <p>- Me reto, me dijo porque lo hice, que no tenía que hacerlo...</p> <p>- Le pedí disculpas que no lo iba a volver a hacer...</p> <p>- Si igual me complico, porque yo duermo con él en una pieza juntos, en un camarote, y yo cuando estaba en el semicerrado yo no dormía en la casa, tenía que ir a dormir a calera de tango...</p> <p>- No cambio en nada, siempre me han apoyado, igual se preocupan más, me llaman cada cinco minutos, oye ¿Dónde estay? Después en otro rato lo mismo...</p> <p>- Siento más preocupación, no hubo pérdida de confianza... igual desconfían a veces en donde estoy... A, igual les molesta... me han asistido a todas las visitas... siempre está la familia, en la enfermedad y cuando uno está preso... uno después aprende... ando tranquilo, paso entero piola... no ando con weas de oro... sino yo andaría así... yo voy pa' arriba, acá no hay que robar... en mi población no voy a robar...</p> <p>- No sé, es que mi familia no le importa, si me va a pasar algo me va a pasar a mi... soy yo no ma'...</p> <p>- Nada que decir, con mi familia me saco el sombrero...</p>
--	--	--	--

			<p>- Para mi familia ha sido difícil, para mis amigos no tanto, porque mi familia ha tenido que llevarse el peso, yo cuando caigo preso siento que estoy preso con ellos, los arrastro a ellos... entonces todas esas cosas igual te influyen, si tu estay solo yo convengo, pero si tu teni' familia no teni pa que meterte en cosas...</p> <p>- Uno es mi amigo, vino a pedirme disculpas, se sentía mal, me pidió disculpas en la casa, el que estaba afuera vigilando, el que entro conmigo desapareció...</p>
	Personal	<p>¿Te sientes distinto a otros jóvenes por estar cumpliendo una sanción? ¿En qué?</p> <p>¿Cómo sientes que te trata la gente cuando saben que tienes causas judiciales?</p> <p>Qué crees ¿Qué la sanción te ha ayudado o perjudicado en tu vida?</p>	<p>- No si los profesores no, no transo con los profesores yo, dos me tienen mala, el profesor me agarro mala el año pasado...</p> <p>- No, no el me agarro mala porque no le gusto como era yo... eso paso... porque yo soy pesa 'o, tengo mi genio... Sipo, mas por la persona, porque yo soy buena persona igual po'...</p> <p>- Un día yo me fui y andaba lesiando por el colegio, y al auto de profesor le pegaron, le hundieron un foco, y nos echó la culpa a mí y al D... no, que éramos nosotros, que éramos los mas pelusones del curso, que él sabía que era yo, me decía D.... yo sé que fuiste tú, yo sé, yo se... y me dijo te voy a denunciar. Y yo le dije, denúncieme, no estoy ni ahí porque no fui yo...</p> <p>- El tío me está montando una maquina que yo no hice, y fuimos a hablar los 4.... Nos sentamos en una mesa, y dijo tu viste que fueron ellos, y el dijo, no, no los vi, pero es que me dijeron... entonces si te dijeron no podi creer las palabras de otros, porque tu teni que ver para creer, le dijo...</p> <p>- No distinto, pero me siento bien po, yo veo la mía no más, porque yo no quiero estar detenido de nuevo...</p> <p>- El que tiene condena, porque si a él le dan una oportunidad el tiene que aprovecharla po', y el que no tiene condena no po', porque en el sistema el que tiene condena le dicen tienes que venir dos días, y te vamos a ayudar para que no esti' detenido, yo pienso así po'...</p> <p>- Si, porque yo era muy tímido, me sentí callado me senté callado, y me hicieron preguntas de porque estaba acá... eso... para la gente mala, para ellos si...</p> <p>- Me sentí igual un poco molesto conmigo mismo, no debería haberlo hecho no tenía necesidad...</p> <p>- Si igual me complico, porque yo duermo con él en una pieza juntos, en un camarote, y yo cuando estaba en el semicerrado yo no dormía en la casa, tenía que ir a dormir a calera de tango...</p>

		<p>- Sipo, a mí ya me conocen todos... ya guatón nacho ven súbete, así sin esposas sin nada... todos los pacos me conocen...</p> <p>- No, no me importa lo que dice la gente... la mayoría de la gente igual te ve con otros ojos...</p> <p>- Nooo, es que a mí me invitan pa' todos lados... por ejemplo mi polola vive en 4 poniente y los tíos de ella viven en el conquistador y yo soy de la baque... imagínese, ¡la baque suena!</p> <p>- No, pero me dicen de donde soy, yo digo soy de la baque, ah me dicen está bien hermano... es que pa allá no cualquiera llega... pa allá llegan pocos... yo conozco a weones choros que pa' allá no llegan nunca... yo llego solo pa donde ellos viven... a mi no me dicen nada, me conocen hace rato...</p> <p>- Salí dos veces en la tele, mi mama me cacho por la tele... caí preso y me vine pa la calle después de 6 meses...</p> <p>- Que me pegan no mas po'...</p> <p>- Más que nada mi juventud, siento que no me dan ganas de salir a la disco, carreteando, prefiero estar más en mi casa, como que me siento más adulto, igual me he criado con gente más adultos, tengo amigos adultos...</p> <p>- En los estudios, nunca es tarde para terminar los estudios, no es algo que me preocupa tampoco... se que los voy a terminar y voy a seguir estudiando, lo tomo como un aprendizaje, duro el aprendizaje sí, pero lo tomo como un aprendizaje para bien...</p> <p>- Del programa... bien, todo bien...</p> <p>- Fue más bueno... en mi cumplimiento, ya me estoy portando bien... sipo, igual te ayuda...</p> <p>Igual ha cambiado, pasar por acá fue una lección, algo que se aprende... que no hay que volver a hacerlo...</p> <p>Igual me ha favorecido, me han ayudado en hartas cosas... cuando estaba aquí, yo estaba estudiando... una delegada me ayudaba a estudiar, me han apoyado...</p> <p>- No si igual pasar por este programa te ayuda, a pesar de todo...</p> <p>- Bueno, me ayudan caleta...</p> <p>- Siento que he bajado el delito, por cuidarse... me ayudan... Me escuchan...</p> <p>- En este programa yo llegue cuando era chico, y he aprendido harto, todos me han ayudado...</p> <p>- A madurar, a ver las cosas de otro punto de vista, de las cosas que estoy haciendo, del daño que hago de repente...</p>
--	--	---

	<p>Social</p>	<p>¿Cómo crees que te ve la gente al saber que eres infractor? Explica.</p> <p>¿Te sientes o no parte de la sociedad? ¿De qué forma?</p>	<p>- Sí, sí me ha pasado eso, pero no, no pasa na'. Me tratan bien...</p> <p>- A mí nunca me han mirado en menos, en el barrio alto es distinto, son cuicos, les gusta la plata no mas, en mi barrio somos todos unidos, mi familia es humilde, y en la vida hay que ser humilde para estar bien...</p> <p>- Si, porque yo era muy tímido, me sentí callado, y me hicieron preguntas de porque estaba acá... eso...</p> <p>- Uno es mi amigo, vino a pedirme disculpas, se sentía mal, me pidió disculpas en la casa, el que estaba afuera vigilando, el que entro conmigo desapareció...</p> <p>- Me siento parte, en lo que estoy ahora... no, nada de eso... - me siento normal... aprendí de mi paso por acá, hay que sacar lo bueno de lo malo...- Ósea en términos generales podríamos decir que la sanción me afectó, pero no iba a dejar las cosas que estaba haciendo de lado...</p> <p>- No, no me importa lo que dice la gente... la mayoría de la gente igual te ve con otros ojos...</p> <p>- De los años que llevo aquí nunca he peliado... cuando me los terceo en la calle, tengo cualquier enemigo, pero a mí me respetan... el respeto se gana... una vez igual me apuntaban con una pistola, me iban a pegarme, mátame si les decía yo, porque sino yo te voy a matarte, soy entero cobarde, no me pegas, después yo igual les pegue...</p> <p>- Yo llevo piola, de bajo perfil, no llevo diciendo que soy el guatón nacho... yo llevo pa' allá donde viven ellos, me dicen este culia'o es choro... yo camino pa' todos lados, en serio, pa todos lados... me conocen... yo también los respeto a ellos... a mi delegado lo veía en tribunales, nunca venia...</p>
--	----------------------	--	--

DIMENSION (2)	SUBDIMENSIÓN	PREGUNTAS ENTREVISTAS	RESPUESTAS ENTREVISTAS
Inserción Social	Estudios y Trabajo	<p>¿Cómo te sentiste cuando retomaste tus estudios en el marco de la sanción?</p> <p>¿Sientes que has recibido un trato distinto en el trabajo cuando saben de tu situación judicial?</p> <p>En caso de aquellos/as que no están insertos/as:</p> <p>¿Has tenido dificultad para acceder al sistema de educación o algún trabajo, por encontrarte cumpliendo una sanción?</p>	<p>- Estudiando y trabajando... quinto y sexto... en la feria...</p> <p>- Si, le dije a una inspectora, porque en ese colegio salía como a las 4 y media, y tenía que venir a las 3 y media... y yo pedía permiso, me decía ¿Por qué te vas a esta hora?, y yo les decía que estoy haciendo unas firmas que tengo q cumplir y ahí me empezaron a preguntar... bien, pero ella es la única que sabe...</p> <p>- No, no estaba estudiando...</p> <p>- Si, igual algo, igual yo cumplí mi mayoría de edad, y tengo mis papeles limpios... incluso traje mi contrato para presentárselo a la señorita...</p> <p>- Si, estaba estudiando, seguí estudiando... - En el colegio supieron... tuve que pedir unos papeles pal semicerrado...</p> <p>- Si, pero después de tantos meses, me acostumbre, ahora estoy bien, sigo estudiando...</p> <p>- Si, igual en el colegio, igual faltaba porque me daban la salida a las 7 de la mañana, y entre venir pa' acá igual me demoraba...</p> <p>- Estoy trabajando con mi papa...</p> <p>- Sí, me gustaría trabajar, pero ponen hartas dificultades, imagínese que los trabajos que dan son pa' allá pa' Las Condes, Independencia, Vitacura, el medio pique igual...</p> <p>- Si como dos años, porque estaba preso, pero en San Joaquín estudie igual, allá termine sexto, séptimo y octavo... ahora tengo que hacer primero y segundo... voy a estudiar de noche...</p> <p>- Es que cuesta po... no cuesta encontrar una pega, cuesta encontrar una pega estable, la cosa es que no te reciben y son entero lejos... el otro día perdí una pega importante si...</p> <p>- Mi delegado me ayudo, pero no fui me quede dormido...</p>

	Comunidad	<p>¿Cuáles fueron las consecuencias sociales tras haber cometido un delito?</p> <p>*una consecuencia es un efecto positivo o negativo que resulta tras una acción.</p> <p>Después de haber sido sancionado. ¿Has tenido dificultades para insertarte? (barrio, colegio, etc.).</p> <p>¿Sientes que tienes más o menos apoyo de la red social, en relación a otros jóvenes que no se encuentra cumpliendo una sanción?</p>	<p>- El que tiene condena, porque si a él le dan una oportunidad el tiene que aprovecharla po', y el que no tiene condena no po', porque en el sistema el que tiene condena le dicen tienes que venir dos días, y te vamos a ayudar para que no estí' detenido, yo pienso así po'...</p> <p>- No, tampoco...</p> <p>- Igual tenía amigos, después se fueron, cuando estuve preso nadie me fue a ver...</p> <p>- No, es que donde vivo yo, todos roban, todos están presos...</p> <p>- Para allá todos trafican, todos roban...</p> <p>- Fue porque yo estuve solo en un momento, nunca me quise meterme en cosas de tráfico, siempre robar, entonces igual fui un pilar en mi casa, con mi mama, no estaba bien, tenía dos hermanos chicos, yo era el hombre de la casa...</p> <p>- Mi balance es positivo, puse en la balanza muchas cosas, ósea no muchas cosas, mi familia o lo que estoy haciendo, y prefiero a mi familia...</p>
	Personal Proyección /	<p>¿Qué ha sido lo más difícil conseguir desde que tienes esta sanción?</p> <p>¿Sientes que se te han cerrado puertas por tener causas?</p> <p>¿Hay alguna situación en que te han tratado de manera más humana? ¿Quiénes fueron esos?</p> <p>¿Qué es lo que piensas hacer de ahora en adelante?</p> <p>¿Tienes algún plan o meta, con esta carga (sanción)?</p>	<p>- Bien, todo bien... (en el programa)</p> <p>- Más bueno...</p> <p>- En mi cumplimiento, ya me estoy portando bien...</p> <p>- En mi cumplimiento, ya me estoy portando bien...</p> <p>- Si, me siento bien, me gusta venir, como usted me trata, como son aquí, te saludan todos...</p> <p>- Me ha favorecido igual, todo bien, mi familia opino lo mismo... ese día cuando vine con mi papa y mi tío pedro, me dijeron que eran bacanes conmigo, que me trataban bien...</p> <p>- Me ha favorecido igual, todo bien, mi familia opino lo mismo... ese día cuando vine con mi papa y mi tío pedro, me dijeron que eran bacanes conmigo, que me trataban bien...</p> <p>- No, no creo que me afecte...</p> <p>- Cuando termine le diría al tío Gonzalo que muchas gracias...</p> <p>- Ahora quiero retomar mis estudios, ahora voy a empezar...</p> <p>- Quiero postular para la casa, con mi papa, donde estamos, estamos de allegado... nos pueden echar... ese es mi proyecto este año...</p> <p>- A veces me daban permiso me podía quedar en mi casa... de repente cuando me quedaba un mes, cuando cumplí el mes... me decían como podía hacerlo para salir antes, me metí en talleres, me portaba bien, no peliaba, hacia conducta... después al mes y una semana, me dijeron que teníamos audiencia para que vea la fiscalía que estaba estudiando y fui a buscar mis papeles y me fue bien, y salí al medio libre...</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Sacar mi cuarto medio y ponerme a estudiar ingeniería en mecánica... esta experiencia es algo que se aprendió y hay que seguir tirando pa' arriba... - Pero cuesta buscar pega, por eso los delincuentes siguen en lo mismo... y hay que sobrevivir... - Ahora voy a estudiar sipo... siempre he estudiado... - Si igual hay que cambiar el chip en algún momento, no saca'í na con andar robando, mi polola me reta igual po... - Pa' que po, si oportunidades hay si también no me hago na el tonto... - Es que cuesta po... no cuesta encontrar una pega, cuesta encontrar una pega estable, la cosa es que no te reciben y son entero lejos... el otro día perdí una pega importante si... mi delegado me ayudo, pero no fui me quedé dormido... - Siento que he bajado el delito, por cuidarse... me ayudan... Me escuchan... - Quiero tener mis cosas, mi casa, un auto, familia, hijo, tener un negocio... como una flota de camiones... - Con los funcionarios, teni que ser inteligente, si los sabi llevar, la dupla le pregunta a los funcionarios, te conviene llevártelos en la buena que llevártelos en la mala... - Yo me llevaba bien con todos, pero tenía que ser picado a choro... - En los estudios, nunca es tarde para terminar los estudios, no es algo que me preocupa tampoco... se que los voy a terminar y voy a seguir estudiando, lo tomo como un aprendizaje, duro el aprendizaje sí, pero lo tomo como un aprendizaje para bien... - En este programa yo llegue cuando era chico, y he aprendido harto, todos me han ayudado... - A madurar, a ver las cosas de otro punto de vista, de las cosas que estoy haciendo, del daño que hago de repente... - En este programa se mueve bien, saque la libreta de la vivienda, me dicen cómo lo podría hacer, entonces veo que me están enfocando... - Quiero viajar, sinceramente, no quiero trabajar con un jefe, no quiero tener un jefe, quiero ser yo mi propio jefe, quiero ser comerciante viajar a Estados Unidos, comprar ropa y venderla, donde yo pueda venderla... <p>Yo quiero tener mi horario, que no me estén diciendo lo que tengo que hacer... no me gusta... tengo que viajar cuando termine, tengo mi pasaporte y todo...</p>
--	--	--	--

DIMENSION (3)	SUBDIMENSION	PREGUNTAS ENTREVISTAS	RESPUESTAS ENTREVISTAS
Ciudadanía	Sociedad	<p>¿Crees que la sanción te ha ayudado a sentirte parte de la sociedad?</p> <p>¿Sientes que la sociedad te da las mismas oportunidades que a otros jóvenes que no tiene sanción?</p>	<p>- A mí nunca me han mirado en menos, en el barrio alto es distinto, son cuicos, les gusta la plata no mas, en mi barrio somos todos unidos, mi familia es humilde, y en la vida hay que ser humilde para estar bien...</p> <p>- Me siento parte, en lo que estoy ahora...</p> <p>- Me siento normal... aprendí de mi paso por acá, hay que sacar lo bueno de lo malo...</p> <p>- Si... (Se siente parte de la sociedad).</p>
	Ejercicio de Derechos	<p>¿Sabes qué es tener derechos?,</p> <p>¿Cuáles crees que tú tienes?</p> <p>¿Crees que tú ejerces alguno de estos?</p>	<p>- Es que eso fue culpa mía no mas... ósea no culpa mía... fue más culpa de ellos po... uno no puede decir nada po...</p> <p>- No sé yo, era mi primera ve que caía detenido...</p> <p>- Sipo, se pierden derechos...</p> <p>- Yo creo, de optar a un trabajo, no se po...</p> <p>- Sipo, si pude... (ejercer derechos)</p> <p>- Te pasan a llevarte los derechos de uno por donde quieres, disculpe la palabra se los pasan por la raja, se pasan los derechos de uno... yo he estado en los calabozos y les he dicho cabo déjeme llamar a mi mama para que me traiga un pan, y te dicen no, así francamente... al final, es un llamado, una frazada y pasar la noche... a mí nunca me dejaron llamar...</p> <p>- Estuve 100 días de en internación provisoria, 3 meses y 10 días, nunca pasaba a tribunales y a los 6 meses quedé condenado a los 3 años y uno...</p> <p>- No, me he sentido cómodo, he sentido que puedo opinar, siempre ha sido así, doy mi respuesta mi opinión...</p> <p>- No los he visto vulnerados, yo creo que de parte de carabineros lo he visto vulnerado, porque no te dejan hablar, te pegan...</p> <p>- No, nunca, porque es parte de... si tu anda'i metido en cosas... Es parte de, teni que aguantar a lo que venga...</p>
	Sistema judicial	<p>¿De quién has sentido un trato digno?</p> <p>¿De quién no has recibido un trato digno? Del programa, SENAME, sistema judicial u otros</p>	<p>- Cuando uno cae a esa hora, tienen que sacarte al primer bloque... a mi me sacaron a las 3 de la tarde...</p> <p>- Al loco con el que andaba yo... a él lo sacaron a esa hora... y a mí también me iban a sacarme a esa hora... y me dijeron: oye vo' ven pa' acá diste mal tu apellido en constatar lesiones, y na` que ver po'... se equivocaron ellos... y me llevaron a constatar lesiones de nuevo, y me llevaron a la comisaría y estuve hasta como a las 4 (a.m.) y como a esa hora me sacaron pa` arriba, y salí a las 6 de Fiscalía...</p>

		<p>- Porque si les pregunta'i, te pegan su charchazo, cualquier cosa...</p> <p>- No, te pegan hasta el que manda a todos los pacos...</p> <p>- Yo un día estaba tranquilo allá en tribunales po... y estaban los locos así alegando... y le dije oye loco quédense tranquilos o nos van a pegar a todos, les digo po... y no me hacían caso po... aaa los weones porfiados, me daba rabia sipo... y de repente así, el gendarme así despacito así ... Qué wea les pasa así... ya todos arrodillados así... te estiran con las manos así pa` arriba y con las piernas cruza` tení que estar como 15 minutos y si el gendarme es más pesa'o se mete pa` dentro y les pega a todos, así como están, les pegan pata` así...</p> <p>- Me ha favorecido, me han ayudado en hartas cosas... cuando estaba aquí, yo estaba estudiando... una delegada me ayudaba a estudiar, me han apoyado...</p> <p>- Malooo, como va a ser bueno... yo igual tengo hartas causas, no soy orgulloso de mis causas, me hubiese encantado robar y que no pillaran...</p> <p>- Si, te dicen ya date vuelta vo' sabí como es esta wea, y te pegan el lumazo en la espalda y duele caleta... ósea no duele al momento que te pegan... pero después te duele caleta...</p> <p>- Sipo, te tratan como ladrón, me preguntan porque wea vení... y nos revisaban... vení por algo bueno... a'onde vení por todo esto, y ahí te pegan terrible fuertes los weones...</p> <p>- Sí... con ellos (trato de la policía)</p> <p>- Arriba en tribunales, te tienen en calabozo igual, te pegan porque tu molesta'i, porque da'i jugo, pero si tu no haci' na' no deci' na', no te hacen na'... pero te pasan de un calabozo a otro, pasa'i a audiencia...</p> <p>- Nos bajan, nos suben al vehículo de ellos, nos llevaron a constatar lesiones y nos llevaron a la comisaria y nos pegaron de nuevo... patas y combos...</p>
--	--	--

Formato de Consentimiento Informado

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

El presente estudio es conducido por **Verónica Pino Meneses** y **Cecilia Herrera Ochoa**, de la Universidad Andrés Bello y tiene como **objetivo** “**Conocer el discurso de los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las reacciones de la sociedad frente al proceso de cumplimiento de la misma**”.

Si usted accede a colaborar en el estudio, se le pedirá participar de una entrevista, que le tomará aproximadamente **60 minutos** de su tiempo. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, sólo con fines de que las investigadoras transcriban las ideas literales que usted haya expresado.

La participación es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un seudónimo y, por lo tanto, serán anónimas, no se expondrán sus nombres. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda durante la entrevista, puede hacer preguntas en cualquier momento y puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

MAIPÚ, ____ de _____ del _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por **Verónica Pino Meneses y Cecilia Herrera Ochoa**. He sido informado (a) que la meta de este estudio es **“Conocer el discurso que tienen, los adolescentes del programa de Libertad Asistida Especial de la Corporación Opción de la comuna de Maipú, respecto a su sanción y las reacciones de la sociedad frente al proceso de cumplimiento de la misma”**

Me han indicado también que tendré que responder preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente **60 minutos**.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a Verónica Pino Meneses al teléfono 22-667666186

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a Verónica Pino Meneses al teléfono anteriormente mencionado.

Nombre y firma del Participante

(En letras de imprenta)